



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILLOTTO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Ernesto Osvaldo FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretaría de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretario de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

**AÑO LXX - N° 3568**

**Dirección: Sarmiento 335**

**SANTA ROSA, 28 DE ABRIL DE 2023**

Tel.: 02954-436323

<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

Email: [boletinoficial@lapampa.gob.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gob.ar)

Ley N° 3516.....	2
Decretos Sintetizados: N° 4541/22, 510, 511, 799, 898, 899, 953, 955, 1007, 1057, 1058, 1153, 1160 a 1165, 1168, 1169, 1182 a 1184, 1189 a 1192, 1194 a 1196, 1198, 1200, 1202 a 1212, 1214 a 1275, 1282 y 1433.....	2
Designaciones: N° 1199 y 1281.....	19
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 588 a 590, 592, 593, 596, 597, 624 a 629, 631, 642, 652 a 655, 664, 665 y 677.....	19
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 213, 214, 220, 221, 223, 231, 234 y 238.....	22
Ministerio de Educación: Res. N° 259, 336, 337, 378, 379, 388, 396 y 412.....	21
Ministerio de la Producción: Res. N° 136, 137, 148, 155 y 158.....	23
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 44 y 45.....	24
Dirección General de Recursos Naturales: Disp. N° 113.....	24
Ente Provincial del Río Colorado: Res. N° 14.....	24
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 18.....	24
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 117 a 137.....	25
ISS: Res. N° 41 a 46.....	28
SEMPRE: Disp. N° 10.....	29
Tribunal de Cuentas: Res. N° 82.....	29
Licitaciones:.....	30
Edictos:.....	33
Avisos Judiciales:.....	45
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	60
Concursos: MGJYDH: Res. N° 198, MLP: Res. N° 156, DPV: Res. Pres. N° 60, SG: Res. N° 243, MOSP: Res. N° 69.....	75

**LEY N° 3516: INSTITUYENDO EL DÍA 12 DE ABRIL DE CADA AÑO “DÍA PROVINCIAL DE LA DEMOCRACIA PAMPEANA”****DECRETOS SINTETIZADOS**

**Decreto N° 4541 -24-10-22- Art. 1°.-** Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 451 del Expediente N° 16332/2022.

**Art. 2°.-** Establécese que las “Solicitudes de Reestructuración N° 370660, N° 371086, N° 370662, N° 370669, N° 370666 y N° 370667”, adjuntas a fojas 57, 308, 309, 391, 392 y 393, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

**Art. 3°.-** Establécese que la “Solicitud de Reestructuración N° 371088”, adjunta a foja 434, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

**Art. 4°.-** Autorízanse las “Solicitudes de Reestructuración N° 369188, N° 377336, N° 352421, N° 373388, N° 370247, N° 370244, N° 371000, N° 375649, N° 370249, N° 377170, N° 348353, N° 348475, N° 348474, N° 348351, N° 348352, N° 374985, N° 377416, N° 373853 y N° 377352”, respectivamente, y en consecuencia incrementáanse el total de erogaciones y el total de recursos del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2022, autorizados por Ley N° 3403 y sus modificatorias.

**Decreto N° 510 -8-3-23- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 230/22 tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

Enrique Gabriel MARCOS C.U.I.T. N° 23.17999120-9: Ítems 4, 5, 6, 7 y 8, en la suma mensual de \$ 3.437.368,40.  
Marisa Silvia ÁLVAREZ C.U.I.T. N° 27-17441632-5: Ítems 9, 10, 11, 12 y 13, en la suma mensual de \$ 5.666.286,00.

Ana María ANZORENA C.U.I.T. N° 27-13825600-1: Ítems 1, 2 y 3, en la suma mensual de \$ 3.654.686,70.

**Decreto N° 511 -8-3-23- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 237/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la prestación del servicio de traslado de alumnos que residen en el Barrio Los Hornos y que asisten a clases a distintos Colegios Secundarios de la ciudad de Santa Rosa, a la firma Enrique Gabriel MARCOS, C.U.I.T. N° 23-17999120-9, en la suma mensual de \$ 693.231,50 correspondiente a 1150 kilómetros mensuales.

**Decreto N° 799 -29-3-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Simple Pampeana de

Levantamiento de Pesas y Musculación”, Asiento N° 12, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 540.000,00, para solventar gastos de funcionamiento para el desarrollo de las “Escuelas de Fortalecimiento Deportivo” (E.Fo.De.).

**Decreto N° 898 -31-3-23- Art. 1°.-** Téngase por rescindido a partir del dictado del presente, el Convenio celebrado en fecha 31 de diciembre 2021, con la Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján tramitado mediante Expediente N° 11462/21, conforme lo expresado en los precedentes considerandos.

**Art. 2°.-** Autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir con la Institución Salesiana Nuestra Señora de Lujan de la Ciudad de General Pico, el modelo de Convenio que como Anexo forma parte del presente, destinado, a un modelo de abordaje comunitario, a brindar servicios preventivos y asistenciales mediante abordajes múltiples de tipo educativos, laborales, artísticos, recreativos y psicoterapéuticos a jóvenes en situación de vulnerabilidad social categorizados como “no contribuyentes”. Dicha contratación de servicio encuadra en la excepción prevista en el artículo 34, inciso C), subinciso 5), apartado b) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.

**Decreto N° 899 -31-3-23- Art. 1°.-** Autorízase la Contratación Directa N° 15/23, tramitada por la Dirección General de Administración Escolar y, consecuentemente adjudicase la prestación del servicio de traslado de estudiantes de la Escuela Agrotécnica de acuerdo al detalle del Anexo al presente Decreto y a lo establecido en la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 (artículo 34, inciso C, subinciso 1) y al siguiente detalle:

ÍTEM 1: Enrique Gabriel MARCOS, D.N.I. N° 17.999.120, la suma mensual de \$13.790.790,00.

**Decreto N° 953 -4-4-23- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 198/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

VIRGINIA ELENA HERNÁNDEZ: Ítems 1, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 Y 30, en la suma de \$ 14.015.000,00.

BLANCA NIEVES CASTANHEIRA: Ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 31, 32, 34, 35, 37 y 38, en la suma total de \$ 22.156.000,00.

SANTIAGO MARTIN PORTALEZ: Ítems 33 y 36, en la suma de \$ 593.700,00.

**Decreto N° 955 -4-4-23- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 190/22, tramitada por el Ministerio de Conectividad y Modernización y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

ZETTALAN S.A. CUIT N° 30-71211408-4: Ítems 1.1, 1.2 y 2, en la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (U\$S 990.657,51) según Orden de Provisión N° 230156, ítem 3 en la suma total de \$ 700.000,00 según Orden de Provisión N° 230157 e ítem 4 por la suma de \$600.000,00.

**Decreto N° 1007 -5-4-23- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 177/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudicase a la firma Droguería IB S.A., C.U.I.T 30-71109470-5, la contratación de un servicio técnico para realizar mantenimiento preventivo y correctivo integral de Mesas de Anestias DRAGER y Accesorios que la componen, en la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 654.191,67.

**Decreto N° 1057 -11-4-23- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 748 y 749, celebrado “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES SRL CUIT N° 30-59042433-8, representada por su Apoderado MOLDOVAN Javier, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOPATOGENICOS Y FARMACÉUTICOS - TOAY – LA PAMPA.-”, por la suma total de \$ 19.766.336,66 y en consecuencia ratificase los Pagos Provisorios por la suma de \$ 12.933.721,78, todo ello conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 720 a 734 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08; N° 400/16 y N° 575/16.

**Art. 2°.-** Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES SRL CUIT N° 30-59042433-8, representada por su Apoderado MOLDOVAN Javier, la suma de \$ 6.832.614,88, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, importe que será abonado por el ESTADO PROVINCIAL dentro de los 30 días siguientes de la firma del Decreto que autoriza el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1°.

**Decreto N° 1058 -12-4-23- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2022, a la agente

Categoría 13, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Lidia Clotilde TINELLI GÓMEZ -D.N.I. N° 14.852.524 - Clase 1962-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 101.086,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 45 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 48 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1153 -12-4-23- Art. 1°.-** Autorízase a la Municipalidad de Santa Rosa, a formalizar la suscripción de un Convenio de Coproducción Institucional para el Programa “Teatro Nacional Cervantes produce en el País”, con el Ministerio de Cultura de la Nación, obrante de fojas 3 a 9 y su Anexo I a fojas 10, del Expediente N° 6434/23.

**Decreto N° 1160 -13-4-23- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señora Andrea Carolina NOWAK - D.N.I. N° 25.449.085 -Clase 1976, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Decreto N° 1161 -13-4-23- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2022, al agente Categoría 13, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Daniel Gregorio PÉREZ -D.N.I. N° 12.152.746 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 48.521,00, en concepto de 12 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 28 de la Ley N° 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 57 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 60 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1162 -14-4-23- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2023 a la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería dependiente de la Secretaría de Energía y Minería, a la agente Categoría

14 - Rama Administrativa- Ley N° 643, Ludmila Paola FANZINI - D.N.I. N° 34.632.760- Clase 1989, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

**Decreto N° 1163 -14-4-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente María Beatriz BELLINZONA, DNI N° 20.107.411, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música -turno mañana- y Maestra de Especialidad: Música -turno alternado-, de la Escuela N° 57, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso e) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1164 -14-4-23- Art. 1°.-** Declárese Huésped Oficial de la provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al señor Secretario General del Consejo Federal de Inversiones, Lic. Ignacio LAMOTHE y comitiva que la acompaña.

**Decreto N° 1165 -14-4-23- Art. 1°.-** Acéptase la adscripción a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Secretaria de Recursos Hídricos, a la Agente Categoría 1, Graciela Bibiana RUIZ -D.N.I. N° 20.885.199- Ley N° 643, Afiliado N° 45037, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.

**Decreto N° 1168 -14-4-23- Art. 1°.-** Determinase que para los beneficiarios de los Regímenes Civil y Docente comprendidos en la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (T.O 2000), y en atención a las modificaciones de las escalas salariales dispuestas por Decreto N° 691/2023, la variación y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Fíjase a partir del 1 febrero de 2023 el Haber Mínimo de las prestaciones jubilatorias vigentes en los regímenes a cargo del Instituto de Seguridad Social, incluido el Retiro Especial acordado por Ley N° 2341, en \$ 111.449.

**Art. 3°.-** Establécese que a partir del 1 de febrero de 2023 el "Suplemento" otorgado por el artículo 2° del Decreto N° 806/04 continuará vigente en \$ 85,00, con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.

#### ANEXO MOVILIDAD DE HABERES:

##### **Régimen Civil:**

Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O 2000) vigente desde febrero/2023: \$ 271.508,36

Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O 2000) vigente hasta enero/2023: \$ 256.093,83

Coeficiente de variación febrero/2023: 1,0602 (incremento del 6,02% sobre haberes de enero/2023)

##### **Régimen Docente:**

Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O 2000) vigente desde febrero/2023: \$ 179.064,30

Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O 2000) vigente hasta enero/2023: \$ 168.769,39

Coeficiente de variación febrero/2023: 1,0610 (incremento del 6,10% sobre haberes de enero/2023)

#### COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES (BASE FEBRERO/2023)

AÑO	MES	RÉGIMEN CIVIL	RÉGIMEN DOCENTE
1954	1	1.007.558.441.298.250	1.171.914.626.413.020
1955	1	889.050.653.611.323	1.034.075.465.882.500
1956	1	755.740.904.146.895	879.019.799.791.751
1957	1	581.338.547.697.525	676.168.368.026.979
1958	1	472.325.193.979.372	549.372.404.179.890
1959	1	397.747.532.633.766	462.629.393.995.876
1960	1	228.962.196.805.032	266.311.249.385.991
1961	1	222.419.973.810.115	258.701.837.859.286
1962	1	174.160.159.432.395	202.569.726.788.692
1963	1	132.214.958.414.542	153.782.289.191.031
1964	1	104.279.173.113.250	121.289.528.420.974
1965	1	77.062.997.127.315	89.633.761.960.623
1966	1	55.421.754.771.488	64.462.330.298.826
1967	1	42.595.777.899.473	49.544.138.680.026
1968	1	34.519.599.303.004	40.150.547.762.745
1969	1	32.779.441.022.479	38.126.529.246.695
1970	1	27.549.839.662.633	32.043.858.433.036
1971	1	23.257.685.892.278	27.051.554.685.479
1972	1	16.292.472.151.875	18.950.152.797.657
1973	1	10.044.292.917.042	11.682.750.398.356
1974	1	5.804.928.538.808	6.751.847.219.056
1975	1	3.723.806.121.529	4.331.245.395.691
1975	7	1.217.964.255.031	1.416.642.515.645
1976	1	692.417.344.950	805.366.697.422
1976	3	568.183.694.982	660.867.653.258
1976	6	487.935.719.493	567.529.368.933
1976	9	441.485.985.005	513.502.603.920
1976	10	410.875.150.405	477.898.431.111
1977	1	282.385.172.740	328.448.753.522
1977	4	227.073.436.883	264.114.388.910
1977	8	188.878.591.698	219.689.077.143
1977	9	188.878.591.698	191.035.215.262
1977	11	164.243.315.405	191.035.215.262
1978	1	106.023.305.965	123.318.169.701
1978	5	71.335.815.251	82.972.343.818
1978	9	53.669.246.074	62.423.946.695
1979	1	38.335.246.935	44.588.616.351
1979	5	27.779.091.534	32.310.506.694
1979	9	19.842.171.308	23.078.890.333
1980	1	15.020.576.435	17.470.781.363
1980	5	11.199.361.717	13.026.237.924
1980	9	8.837.871.573	10.279.533.664
1981	1	7.489.730.059	8.711.478.945
1981	5	6.189.864.241	7.199.574.969
1981	7	5.627.165.075	6.545.086.440
1981	8	5.359.167.658	6.233.372.541
1981	9	4.516.635.251	5.253.403.376
1981	10	4.301.560.559	5.003.245.100
1981	11	4.096.717.366	4.764.987.202
1981	12	3.901.646.704	4.538.095.825
1982	7	3.216.704.237	3.741.423.612
1982	9	2.291.690.342	2.665.518.164
1982	10	1.799.804.232	2.093.394.105
1982	11	1.636.163.384	1.903.059.745
1982	12	1.418.296.970	1.649.654.136

1983	2	1.232.294.603	1.433.310.460	1990	7	1.298,5091	1.442,6556
1983	4	825.965.873	960.700.048	1990	8	1.169,3459	1.299,0478
1983	7	558.302.017	649.374.097	1990	9	974,2212	1.082,3879
1983	8	522.862.499	608.153.549	1990	10	900,0419	999,9502
1983	9	425.687.513	495.126.989	1990	12	874,4000	971,3554
1983	10	349.203.138	406.166.265	1991	1	785,5813	872,7755
1983	11	286.243.833	332.936.839	1991	2	746,0881	828,9517
1984	1	255.566.048	297.254.801	1991	3	552,5908	613,9474
1984	2	230.235.728	267.792.442	1991	5	496,8327	552,0279
1984	3	177.102.010	205.991.679	1991	7	478,9888	532,0618
1984	4	156.734.853	182.301.874	1991	8	455,5011	506,0882
1984	5	143.791.768	167.247.524	1991	9	439,5184	488,2527
1984	6	126.133.689	146.709.014	1991	10	426,0531	467,0478
1984	7	94.631.925	110.068.576	1991	11	411,4745	457,1029
1984	8	80.202.813	93.285.709	1992	1	411,4745	443,7178
1984	9	69.136.493	80.414.143	1992	2	399,3061	443,7178
1984	10	60.647.285	70.540.226	1992	3	376,3141	418,1297
1984	11	43.401.336	50.481.113	1992	6	360,0054	399,9985
1984	12	37.526.894	43.648.456	1992	7	319,7855	355,3008
1985	1	31.057.567	36.123.813	1993	1	319,7855	354,5857
1985	2	27.240.443	31.684.035	1993	2	319,7855	359,4022
1985	3	21.672.948	25.208.240	1993	3	319,7855	354,5857
1985	4	17.499.254	20.353.875	1993	4	319,7855	352,7463
1985	5	13.827.328	16.082.870	1993	5	319,7855	352,1338
1985	6	11.280.239	13.120.420	1993	6	319,7855	353,7967
1986	1	10.741.925	12.494.126	1993	7	298,5279	331,6920
1986	4	10.230.731	11.901.136	1993	8	298,5279	330,0061
1986	6	9.192.827	10.692.431	1993	9	298,5279	329,1467
1986	7	7.288.814	8.478.832	1993	10	298,5279	329,8260
1986	8	6.959.215	8.094.418	1993	11	298,5279	328,9229
1986	10	5.685.365	6.613.112	1993	12	298,5279	332,2757
1986	12	5.685.365	6.314.337	1994	1	298,5279	327,2854
1987	1	4.839.548	5.375.089	1994	2	298,5279	330,3486
1987	3	4.608.559	5.117.967	1994	3	298,5279	327,2751
1987	4	4.249.867	4.720.008	1994	4	298,5279	325,2993
1987	5	3.963.757	4.484.209	1994	5	298,5279	323,3649
1987	6	3.765.400	4.181.639	1994	6	298,5279	327,7326
1987	7	3.557.922	3.951.280	1994	7	298,5279	324,7900
1987	8	3.278.912	3.642.082	1994	8	298,5279	322,0646
1987	9	2.996.925	3.328.336	1994	9	298,5279	323,5257
1987	10	2.361.279	2.622.611	1994	10	298,5279	323,9882
1987	11	2.105.934	2.338.772	1994	11	298,5279	323,0850
1988	1	1.919.216	2.131.358	1994	12	298,5279	328,3469
1988	2	1.772.706	1.968.757	1995	10	298,5279	328,0439
1988	3	1.629.180	1.809.220	1995	11	298,5279	327,7715
1988	4	1.399.458	1.554.266	1995	12	298,5279	328,4861
1988	5	1.164.694	1.293.452	2003	9	298,2563	328,4861
1988	6	978.695	1.087.076	2003	10	297,3877	328,4861
1988	7	819.875	910.587	2003	11	296,1420	328,4861
1988	8	638.519	709.242	2003	12	294,2257	328,4861
1988	9	509.305	565.779	2004	1	260,2930	286,8016
1988	10	474.102	526.677	2004	10	226,5036	249,5766
1988	11	435.450	483.704	2005	1	222,7608	249,5766
1988	12	417.153	463.477	2005	3	222,7608	223,2473
1989	1	375.479,8154	417.048,2773	2005	5	196,1635	212,7315
1989	2	341.325,5964	379.170,2494	2005	7	181,1671	176,1414
1989	3	291.618,8650	323.936,2899	2006	2	174,8367	170,5692
1989	4	260.287,3436	289.116,8036	2006	4	163,8299	162,7510
1989	5	182.411,1135	202.627,5260	2006	7	153,3292	155,0785
1989	6	87.128,7619	96.785,7778	2006	8	153,3292	143,1065
1989	7	23.629,1166	26.248,7716	2006	10	144,1431	136,3685
1989	9	18.176,6674	20.193,0871	2007	2	137,9051	131,2492
1989	10	16.674,1644	18.524,2987	2007	3	137,9051	128,0787
1989	11	16.018,9684	17.796,2794	2007	4	130,1451	121,0217
1990	1	7.158,8025	7.953,0039	2007	7	117,0031	110,2308
1990	2	4.100,4376	4.555,3745	2007	10	108,4628	102,1156
1990	3	3.494,9911	3.882,7262	2008	2	104,3447	98,2003
1990	4	2.280,1969	2.533,2838	2008	3	104,3447	94,9837
1990	5	1.924,5149	2.137,9714	2008	4	94,6772	86,8670
1990	6	1.569,4444	1.743,7012	2008	7	84,8710	78,3102

2008	11	84,8710	77,4688
2009	1	84,2736	76,6621
2009	2	81,0399	73,8347
2009	5	76,4761	69,7074
2009	9	71,5276	65,1992
2010	1	69,4471	65,1992
2010	2	66,8099	62,6889
2010	6	60,4089	57,0315
2010	8	54,9705	51,8815
2010	10	54,7353	51,8815
2011	2	49,8063	47,1665
2011	7	45,7567	43,6740
2011	9	42,7675	40,8122
2011	10	41,8122	39,9061
2012	2	38,7223	36,9535
2012	6	34,8838	33,0199
2012	9	33,7663	31,9130
2012	10	33,7663	31,3577
2013	2	30,7131	28,4234
2013	6	28,4383	26,3019
2013	9	26,6478	24,5983
2014	2	23,8122	21,8967
2014	5	22,4254	20,5743
2014	8	20,8626	19,0952
2014	12	20,4722	18,8102
2015	2	18,2930	16,7553
2015	5	17,2251	15,7482
2015	8	16,0096	14,6341
2015	9	15,5903	14,6341
2015	12	15,3575	14,4652
2016	2	13,0519	12,2506
2016	4	12,5915	12,2506
2016	7	11,5755	11,2931
2016	9	11,3154	11,0351
2016	11	11,0690	10,7885
2017	2	10,3166	10,1773
2017	5	9,7563	9,6326
2017	8	9,1020	8,9896
2017	12	8,7428	8,6308
2018	2	8,2455	8,1416
2018	5	7,9493	7,8469
2018	7	7,5512	7,4461
2018	9	7,0521	6,9494
2018	11	6,2821	6,1781
2018	12	6,0849	5,9822
2019	2	5,5381	5,4367
2019	4	5,4704	5,3701
2019	5	5,2552	5,1568
2019	7	4,9927	4,8934
2019	8	4,7978	4,7022
2019	9	4,6197	4,5239
2019	10	4,4402	4,3469
2019	11	4,3469	4,2547
2020	1	3,9699	3,8816
2020	7	3,7481	3,6619
2020	8	3,6458	3,5609
2020	9	3,5705	3,4657
2020	11	3,4978	3,3750
2020	12	3,4274	3,2893
2021	1	3,2049	3,1305
2021	2	2,9708	2,8985
2021	3	2,9172	2,8458
2021	4	2,8294	2,7593
2021	7	2,5217	2,4561
2021	9	2,3917	2,3282
2021	11	2,2743	2,2130
2022	1	2,1388	2,0800
2022	2	1,9462	1,8908
2022	3	1,9119	1,8571

2022	4	1,8485	1,7946
2022	7	1,5692	1,5204
2022	8	1,3726	1,3574
2022	9	1,3383	1,3230
2022	10	1,2602	1,2447
2022	11	1,1838	1,1695
2022	12	1,0970	1,0981
2023	1	1,0602	1,0610
2023	2	1,0000	1,0000

**Decreto N° 1169 -14-4-23- Art. 1°.-** Determinase que para los beneficiarios de los Regímenes Civil y Docente comprendidos en la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (T.O 2000), y en atención a las modificaciones de las escalas salariales dispuestas por Decreto N° 691/2023, la variación y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Fíjase a partir del 1 marzo de 2023 el Haber Mínimo de las prestaciones jubilatorias vigentes en los regímenes a cargo del Instituto de Seguridad Social, incluido el Retiro Especial acordado por Ley N° 2341, en \$ 118.587.

**Art. 3°.-** Establécese que a partir del 1 de marzo de 2023 el "Suplemento" otorgado por el artículo 2° del Decreto N° 806/04 continuará vigente en \$ 85,00, con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.

#### ANEXO MOVILIDAD DE HABERES:

##### **Régimen Civil:**

Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O 2000) vigente desde marzo/2023: \$ 281.797,85

Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O 2000) vigente hasta febrero/2023: \$ 264.832,13

Coeficiente de variación marzo/2023: 1,0641 (incremento del 6,41% sobre haberes de febrero/2023)

##### **Régimen Docente:**

Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O 2000) vigente desde marzo/2023: \$ 189.918,36

Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O 2000) vigente hasta febrero/2023: \$ 178.494,71

Coeficiente de variación marzo/2023: 1,0640 (incremento del 6,40% sobre haberes de febrero/2023)

#### COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES (BASE MARZO/2023)

AÑO	MES	RÉGIMEN CIVIL	RÉGIMEN DOCENTE
1954	1	1.072.142.937.385.470	1.246.917.162.503.460
1955	1	946.038.800.507.809	1.100.256.295.698.980
1956	1	804.183.896.102.711	935.277.066.978.423
1957	1	618.602.348.604.936	719.443.143.580.706
1958	1	502.601.238.913.450	584.532.238.047.403
1959	1	423.243.149.475.590	492.237.675.211.612
1960	1	243.638.673.620.235	283.355.169.346.694
1961	1	236.677.094.131.343	275.258.755.482.280

1962	1	185.323.825.652.012	215.534.189.303.168	1985	5	14.713.660	17.112.174
1963	1	140.689.937.248.914	163.624.355.699.257	1985	6	12.003.302	13.960.127
1964	1	110.963.468.109.809	129.052.058.239.916	1986	1	11.430.482	13.293.750
1965	1	82.002.735.243.176	95.370.322.726.103	1986	4	10.886.521	12.662.809
1966	1	58.974.289.252.340	68.587.919.437.951	1986	6	9.782.087	11.376.747
1967	1	45.326.167.262.829	52.714.963.555.548	1986	7	7.756.027	9.021.477
1968	1	36.732.305.618.327	42.720.182.819.561	1986	8	7.405.301	8.612.461
1969	1	34.880.603.192.020	40.566.627.118.483	1986	10	6.049.797	7.036.351
1970	1	29.315.784.385.008	34.094.665.372.750	1986	12	6.049.797	6.718.455
1971	1	24.748.503.557.973	28.782.854.185.350	1987	1	5.149.763	5.719.095
1972	1	17.336.819.616.810	20.162.962.576.707	1987	3	4.903.968	5.445.517
1973	1	10.688.132.093.024	12.430.446.423.851	1987	4	4.522.283	5.022.089
1974	1	6.177.024.458.146	7.183.965.441.076	1987	5	4.217.834	4.771.198
1975	1	3.962.502.093.919	4.608.445.101.015	1987	6	4.006.762	4.449.264
1975	7	1.296.035.763.778	1.507.307.636.646	1987	7	3.785.985	4.204.162
1976	1	736.801.296.761	856.910.166.057	1987	8	3.489.090	3.875.175
1976	3	604.604.269.830	703.163.183.067	1987	9	3.189.028	3.541.350
1976	6	519.212.399.113	603.851.248.545	1987	10	2.512.637	2.790.458
1976	9	469.785.236.644	546.366.770.571	1987	11	2.240.924	2.488.453
1976	10	437.212.247.546	508.483.930.702	1988	1	2.042.238	2.267.765
1977	1	300.486.062.313	349.469.473.747	1988	2	1.886.336	2.094.757
1977	4	241.628.844.187	281.017.709.800	1988	3	1.733.610	1.925.010
1977	8	200.985.709.426	233.749.178.080	1988	4	1.489.163	1.653.739
1977	9	200.985.709.426	203.261.469.039	1988	5	1.239.351	1.376.233
1977	11	174.771.311.922	203.261.469.039	1988	6	1.041.429	1.156.649
1978	1	112.819.399.877	131.210.532.562	1988	7	872.429	968.865
1978	5	75.908.441.009	88.282.573.822	1988	8	679.448	754.633
1978	9	57.109.444.747	66.419.079.283	1988	9	541.951	601.989
1979	1	40.792.536.264	47.442.287.797	1988	10	504.492	560.384
1979	5	29.559.731.301	34.378.379.122	1988	11	463.362	514.661
1979	9	21.114.054.489	24.555.939.314	1988	12	443.893	493.140
1980	1	15.983.395.384	18.588.911.370	1989	1	399.548.0716	443.739.3670
1980	5	11.917.240.803	13.859.917.151	1989	2	363.204.5671	403.437.1454
1980	9	9.404.379.141	10.937.423.818	1989	3	310.311.6342	344.668.2125
1981	1	7.969.821.756	9.269.013.597	1989	4	276.971.7623	307.620.2790
1981	5	6.586.634.539	7.660.347.767	1989	5	194.103.6659	215.595.6877
1981	7	5.987.866.356	6.963.971.972	1989	6	92.713.7155	102.980.0676
1981	8	5.702.690.305	6.632.308.384	1989	7	25.143.7430	27.928.6930
1981	9	4.806.151.571	5.589.621.192	1989	9	19.341.7918	21.485.4447
1981	10	4.577.290.591	5.323.452.786	1989	10	17.742.9783	19.709.8538
1981	11	4.359.316.949	5.069.946.383	1989	11	17.045.7843	18.935.2413
1981	12	4.151.742.258	4.828.533.958	1990	1	7.617.6817	8.461.9961
1982	7	3.422.894.979	3.980.874.723	1990	2	4.363.2757	4.846.9185
1982	9	2.438.587.693	2.836.111.326	1990	3	3.719.0200	4.131.2207
1982	10	1.915.171.683	2.227.371.328	1990	4	2.426.3575	2.695.4140
1982	11	1.741.041.457	2.024.855.569	1990	5	2.047.8763	2.274.8016
1982	12	1.509.209.806	1.755.232.001	1990	6	1.670.0458	1.855.2981
1983	2	1.311.284.687	1.525.042.329	1990	7	1.381.7435	1.534.9856
1983	4	878.910.285	1.022.184.851	1990	8	1.244.3010	1.382.1869
1983	7	594.089.176	690.934.039	1990	9	1.036.6688	1.151.6607
1983	8	556.377.985	647.075.376	1990	10	957.7346	1.063.9470
1983	9	452.974.083	526.815.116	1990	12	930.4490	1.033.5221
1983	10	371.587.059	432.160.906	1991	1	835.9371	928.6331
1983	11	304.592.063	354.244.797	1991	2	793.9123	882.0046
1984	1	271.947.832	316.279.108	1991	3	588.0119	653.2400
1984	2	244.993.838	284.931.158	1991	5	528.6797	587.3577
1984	3	188.454.249	219.175.146	1991	7	509.6920	566.1138
1984	4	166.781.557	193.969.194	1991	8	484.6987	538.4778
1984	5	153.008.820	177.951.366	1991	9	467.6915	519.5009
1984	6	134.218.858	156.098.391	1991	10	453.3631	496.9389
1984	7	100.697.831	117.112.965	1991	11	437.8500	486.3575
1984	8	85.343.813	99.255.994	1992	1	437.8500	472.1157
1984	9	73.568.142	85.560.648	1992	2	424.9016	472.1157
1984	10	64.534.776	75.054.800	1992	3	400.4358	444.8900
1984	11	46.183.362	53.711.904	1992	6	383.0817	425.5984
1984	12	39.932.368	46.441.957	1992	7	340.2838	378.0401
1985	1	33.048.357	38.435.737	1993	1	340.2838	377.2792
1985	2	28.986.555	33.711.813	1993	2	340.2838	382.4039
1985	3	23.062.184	26.821.567	1993	3	340.2838	377.2792
1985	4	18.620.956	21.656.523	1993	4	340.2838	375.3221

1993	5	340,2838	374,6704	2014	5	23,8629	21,8911
1993	6	340,2838	376,4397	2014	8	22,1999	20,3173
1993	7	317,6635	352,9203	2014	12	21,7845	20,0141
1993	8	317,6635	351,1265	2015	2	19,4656	17,8276
1993	9	317,6635	350,2121	2015	5	18,3292	16,7561
1993	10	317,6635	350,9349	2015	8	17,0358	15,5707
1993	11	317,6635	349,9740	2015	9	16,5896	15,5707
1993	12	317,6635	353,5413	2015	12	16,3419	15,3910
1994	1	317,6635	348,2317	2016	2	13,8885	13,0346
1994	2	317,6635	351,4909	2016	4	13,3986	13,0346
1994	3	317,6635	348,2207	2016	7	12,3175	12,0159
1994	4	317,6635	346,1185	2016	9	12,0407	11,7413
1994	5	317,6635	344,0603	2016	11	11,7785	11,4790
1994	6	317,6635	348,7075	2017	2	10,9779	10,8286
1994	7	317,6635	345,5766	2017	5	10,3817	10,2491
1994	8	317,6635	342,6767	2017	8	9,6854	9,5649
1994	9	317,6635	344,2313	2017	12	9,3032	9,1832
1994	10	317,6635	344,7234	2018	2	8,7740	8,6627
1994	11	317,6635	343,7624	2018	5	8,4589	8,3491
1994	12	317,6635	349,3611	2018	7	8,0352	7,9227
1995	10	317,6635	349,0387	2018	9	7,5041	7,3942
1995	11	317,6635	348,7489	2018	11	6,6848	6,5735
1995	12	317,6635	349,5092	2018	12	6,4749	6,3651
2003	9	317,3745	349,5092	2019	2	5,8931	5,7846
2003	10	316,4503	349,5092	2019	4	5,8211	5,7138
2003	11	315,1247	349,5092	2019	5	5,5921	5,4868
2003	12	313,0856	349,5092	2019	7	5,3127	5,2066
2004	1	276,9778	305,1569	2019	8	5,1053	5,0031
2004	10	241,0225	265,5495	2019	9	4,9158	4,8134
2005	1	237,0398	265,5495	2019	10	4,7248	4,6251
2005	3	237,0398	237,5351	2019	11	4,6255	4,5270
2005	5	208,7376	226,3463	2020	1	4,2244	4,1300
2005	7	192,7799	187,4144	2020	7	3,9884	3,8963
2006	2	186,0437	181,4856	2020	8	3,8795	3,7888
2006	4	174,3314	173,1671	2020	9	3,7994	3,6875
2006	7	163,1576	165,0035	2020	11	3,7220	3,5910
2006	8	163,1576	152,2653	2020	12	3,6471	3,4998
2006	10	153,3827	145,0961	2021	1	3,4103	3,3309
2007	2	146,7448	139,6491	2021	2	3,1612	3,0840
2007	3	146,7448	136,2757	2021	3	3,1042	3,0279
2007	4	138,4874	128,7671	2021	4	3,0108	2,9359
2007	7	124,5030	117,2856	2021	7	2,6833	2,6133
2007	10	115,4153	108,6510	2021	9	2,5450	2,4772
2008	2	111,0332	104,4851	2021	11	2,4201	2,3546
2008	3	111,0332	101,0627	2022	1	2,2759	2,2131
2008	4	100,7460	92,4265	2022	2	2,0710	2,0118
2008	7	90,3112	83,3221	2022	3	2,0345	1,9760
2008	11	90,3112	82,4268	2022	4	1,9670	1,9095
2009	1	89,6755	81,5685	2022	7	1,6698	1,6177
2009	2	86,2346	78,5601	2022	8	1,4606	1,4443
2009	5	81,3782	74,1687	2022	9	1,4241	1,4077
2009	9	76,1125	69,3719	2022	10	1,3410	1,3244
2010	1	73,8987	69,3719	2022	11	1,2597	1,2443
2010	2	71,0924	66,7010	2022	12	1,1673	1,1684
2010	6	64,2811	60,6815	2023	1	1,1282	1,1289
2010	8	58,4941	55,2019	2023	2	1,0641	1,0640
2010	10	58,2438	55,2019	2023	3	1,0000	1,0000
2011	2	52,9989	50,1852				
2011	7	48,6897	46,4691				
2011	9	45,5089	43,4242				
2011	10	44,4924	42,4601				
2012	2	41,2044	39,3185				
2012	6	37,1199	35,1332				
2012	9	35,9307	33,9554				
2012	10	35,9307	33,3646				
2013	2	32,6818	30,2425				
2013	6	30,2612	27,9852				
2013	9	28,3559	26,1726				
2014	2	25,3386	23,2981				

**Decreto N° 1182 -17-4-23- Art. 1°.-** Autorízase a contratar en forma directa la totalidad de las unidades que conforman los Ítem 1 y 3, bajo las mismas condiciones del Pliego de la Licitación Pública N° 116/22, en el marco de lo dispuesto en el artículo 34 inciso c) subinciso 2 de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Adjudíquese GUSPAMAR S.A. CUIT N° 30-60149686-7: Ítem 1: 2 unidades e ítem 3: 1 Unidad, en la

suma total de \$ 33.280.000,00 según Orden de Provisión N° 230513.

**Decreto N° 1183 -17-4-23- Art. 1°.-** Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 398.425.28 ,38 con valores al mes de MAYO de 2022 con un plazo de ejecución de 180 días corridos para la ejecución de la obra: “OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO HOSPITAL DE COMPLEJIDAD CRECIENTE - SANTA ROSA - LA PAMPA” encuadrando el procedimiento en el Decreto N° 4344/22, artículo 9° inciso e) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 5301118 N° 575/16, N° 684/19 y N° 2841/19 y la Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y sus modificatoria. Específicamente, en cuanto al Decreto 5301/18, se aplicará el Artículo 3° bis del Decreto 2146/06. En cuanto a la compensación financiera la misma rigen por 10 mencionado en el artículo 15 de la Ley N° 3311.

**Art. 2°.-** Adjudicase en FORMA DIRECTA por razones de urgencia, a la Empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A. CUIT 30-51891712-5 representada por su Presidente Ingeniero SANTIAGO ENRIQUE RIVA, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1° por el monto de \$ 398.425.284,38 con valores al mes de MAYO de 2022 y un plazo de ejecución de 180 días corridos.

**Decreto N° 1184 -18-4-23- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 245/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

SOUTHTECH S.A. CUIT N° 30-71133406-4: Ítems 5 y 6 en la suma total de \$ 8.544.300,00 según Orden de Provisión N° 230536.

SNOW TECH ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-70809024-3: Ítems 1, 2, 3 y 7, en la suma total de \$ 8.665.360,00 según Orden de Provisión N° 230537.

CABILDO UNIFORMES S.S. CUIT N° 30-71537669-1: Ítem 4 en la suma total de \$ 8.725.000,00 según Orden de Provisión N° 230538.

**Decreto N° 1189 -18-4-23- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 49/57 del Expediente N° 1901/23 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 53/23, para la adquisición e instalación de cortinas roller tipo black out, que serán destinadas al nuevo Hospital “Dr. René Favalaro” de la ciudad de Santa Rosa.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y

Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

**Decreto N° 1190 -18-4-23- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 14/21 del Expediente N° 1724/23 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 47/23, para el arrendamiento de (1) inmueble urbano ubicado en la ciudad de Santa Rosa, con destino al funcionamiento de las Oficinas de la Subsecretaría de Empleo y Capacitación Laboral dependiente de la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

**Decreto N° 1191 -18-4-23- Art. 1°.-** Transfiérase en propiedad fiduciaria la suma de \$ 30.000.000, por el “Fideicomiso Autódromo Provincia de La Pampa”, cuyo Fiduciario es ni-sociedad “Fiduciaria La Pampa S.A.P.E.M.”.

**Decreto N° 1192 -18-4-23- Art. 1°.-** Apruébase la compra directa enmarcada en la Solicitud de Cotización N° 01/23 tramitada bajo Expediente N° 2981/23 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, destinada a la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento para el servicio de Quirófano del nuevo “Hospital de Complejidad Creciente de la ciudad de Santa Rosa – La Pampa, con encuadre en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso c) apartado 2) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad – modificada por Norma Jurídica de Facto n° 930 y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al expediente N° 2981/23.

**Art. 2°.-** Desestímense el ítem 4 y declárase desierto el ítem 3.

**Decreto N° 1194 -18-4-23- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Lucas GALÁN, - D.N.I. N° 39.054.751 –Clase 1995, como agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- de la Jurisdicción “L” -Unidad de Organización 01 -ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1195 -18-4-23- Art. 1°.-** Facúltase al Señor Ministro de Salud a suscribir el contrato “Fideicomiso Centro Radioncológico del Norte de la Patagonia”, cuyo modelo ha sido aprobado por Artículo 45 de la Ley N° 3488, representando a la provincia de La Pampa como Fiduciante, Beneficiario y Fideicomisario.

**Art. 2°.-** Autorizase al Ministro de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones presupuestarias a efectos de atender las erogaciones emergentes de la Ley N° 3488 - Título III-.

**Art. 3°.-** Facúltase al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas a efectuar oportunamente la transferencia en propiedad fiduciaria de la suma de \$ 3.000.000.

**Art. 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del presupuesto vigente: 0-H-01-0-790-01-030-07-10-00-000 - 8751 - APORTES FIDEICOMISOS \$ 3.000.000.

**Art. 5°.-** El mencionado importe se depositará en la cuenta corriente, cuya apertura deberá realizar oportunamente el Fiduciario, en el Banco de la Pampa SEM, de conformidad a lo dispuesto por la Cláusula 10.5.a del Contrato de “Fideicomiso Centro Radioncológico del Norte de la Patagonia”.

**Decreto N° 1196 -18-4-23- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas - Equipos Solicitados y Anexos) agregado a fojas 23/33 del Expediente N° 7836/23 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 73/23, para la adquisición de video cámaras destinadas al Ministerio de Seguridad con el propósito de ampliar y mejorar el sistema de monitoreo urbano en diferentes localidades de La Provincia-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

**Decreto N° 1198 -18-4-23- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 26/33 del Expediente N° 3961/23 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 46/23, para la contratación del servicio de Posicionamiento Global Satelital (GPS) para la flota de vehículos del Ministerio de Salud.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

**Decreto N° 1200 -18-4-23- Art. 1°.-** Apruébase la Contratación Directa con la Señora Rocío Lorena SEVERINO -D.N.I. N° 27.028.875, domiciliada en Av. Perón N° 5124, de la ciudad de Santa Rosa, por la provisión y difusión de 21 capítulos del programa denominado “LA CLAVE DEL ÉXITO”, por un monto de \$ 2.500.000,00, y, consecuentemente, autorizase al Director de Canal 3 a suscribir el contrato que como anexo forma parte integrante del presente, encuadrando el procedimiento en el Artículo 34, Inciso C), subinciso 5, inciso e) de la Ley de Contabilidad N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.

**Decreto N° 1202 -18-4-23- Art. 1°.-** Ratificase el Convenio de Uso de Inmueble celebrado el día 19 de Diciembre de 2022 entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia y la Empresa EMPATEL S.A.P.E.M., que tiene por objeto ceder el uso y goce de una porción de 10 x 12 metros del inmueble ubicado en Ejido 085, Circunscripción 01, Radio b, Manzana 036, Parcela 007, Partida 556631, de la localidad de Pichi Huinca, a los fines de instalar una celda de servicios móviles de telecomunicaciones que permitirá vincular a dicha localidad a la red Provincial de Comunicaciones; que como anexo forma parte del presente Decreto.

**Decreto N° 1203 -18-4-23- Art. 1°.-** Apruébase la Contratación Directa con el Señor Sergio Alejandro RÍOS, D.N.I. 21.702.480, domiciliado en Tucumán N° 859, de la ciudad de Toay, por la provisión y difusión de 21 capítulos de un programa denominado “CLUB DEMENTES”, por un monto de \$ 2.500.000,00, y consecuentemente, autorizase al Director de Canal 3 a suscribir el contrato que como anexo forma parte del presente, encuadrando el procedimiento en el Artículo 34, Inciso C), subinciso 5, inciso e) de la Ley de Contabilidad N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.

**Decreto N° 1204 -18-4-23- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señora Carina Valeria PERALTA - D.N.I. N° 23.186.190- Clase 1973, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Decreto N° 1205 -18-4-23- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Fundación “Nuestros Pibes” de la ciudad de Santa Rosa, que como Anexo, forma parte del presente.

**Decreto N° 1206 -18-4-23- Art. 1°.-** Apruébase la documentación legal y técnica, y el Presupuesto Oficial confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas, que asciende a la suma de \$ 2.100.000,00, a valores del mes de septiembre de 2022, con un plazo de ejecución de 120 días corridos para el Proyecto: “CONTRATACIÓN PROFESIONAL PARA RELEVAMIENTO y ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA OBRA: “PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE PARQUE LURO” y GALPÓN DE CARRUAJES DE PARQUE LURO - RESERVA PROVINCIAL PARQUE LURO - RUTA NACIONAL N° 35 Km 290 – LA PAMPA” encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13- tercer párrafo – del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el artículo 1° del Decreto N° 1 062/0 1 y

modificado por el artículo 2° del Decreto N° 336/23, La certificación se actualizará conforme lo prevé el artículo 3° Bis del Decreto N° 2146/06, utilizando a tal fin la variación producida en el índice Mano de Obra Indirecta, Código 5160 - 32 del Cuarto 1 índices del capítulo Mano de Obra, mayor desagregación disponible, elaborado por el LN,D,E.C.- Para el cálculo de la Compensación Financiera, se aplicará lo normado en el Anexo C del artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, redacción dada por el artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por las Leyes N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311.

**Decreto N° 1207 -18-4-23- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Clausulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 23/55 del Expediente N° 3731/23 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 59/23, para la adquisición de insumos odontológicos para los consultorios odontológicos del Ministerio de Salud.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

**Decreto N° 1208 -18-4-23- Art. 1°.-** Declárase desierta la Licitación Pública N° 232/22, por aplicación del artículo 60 del Decreto Acuerdo N° 470/73.

**Art. 2°.-** Autorízase a contratar en forma directa la prestación del servicio de traslado de estudiantes y personal de maestranza de nivel primario que asisten a la Escuela N° 95 y que serán trasladados a las Escuelas N° 246, N° 254 y N° 262 por obra integral, bajo las mismas condiciones del Pliego de la Licitación Pública N° 232/22, en el marco de lo dispuesto en el artículo 34 inciso c) subinciso 2 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

**Decreto N° 1209 -18-4-23- Art. 1°.-** Declárase desierta la Licitación Pública N° 196/22, por falta de presentación de ofertas.

**Decreto N° 1210 -18-4-23- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama-Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279 a suscribirse con la señora Florencia FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 38.038.637- Clase 1994, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Decreto N° 1211 -18-4-23- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Nazarena Jasmin BLANCO -D.N.I. N° 32.693.813 -Clase

1986, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Decreto N° 1212 -18-4-23- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Rosa Magdalena SALAZAR - D.N.I. N° 17.932.112 -Clase 1967, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Decreto N° 1214 -18-4-23- Art. 1°.-** Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa "TRANSPORTE CIUDAD DE TOAY S.R.L." CUIT N° 30-71599986-9, representada por su socio gerente, la señora Marisa Silvia ÁLVAREZ, D.N.I. N° 17.441.632, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, contados a partir del día 12 de mayo de 2023.

**Art. 2°.-** HABILÍTASE para realizar el servicio el vehículo marca IVECO, modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO, año 2016, motor N° 7241209, chasis N° 93ZK50B01G8346413, tacógrafo marca CONTINENTAL N° 09425083, dominio AA407TV.

**Decreto N° 1215 -18-4-23- Art. 1°.-** Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la Municipalidad de Embajador Martini, CUIT N° 30-99919313-3, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 2°.-** HABILÍTASE para realizar el servicio el vehículo marca IVECO, modelo DAILY 50C17 FURGÓN VIDRIADO PASO 3950, año 2018, motor N° 7266190, chasis N° 93ZK50C01J8478245, tacógrafo marca VDO N° 40149062, dominio AD530KP.

**Decreto N° 1216 -18-4-23- Art. 1°.-** Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa "CSG SERVICIOS", propiedad de la señora Ana María ANZORENA, D.N.I. N° 13.825.600, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca 047- FORD, modelo A64-TRANSIT BUS 2.2L 460E, año 2023, motor N° NU007179, chasis N° WFOJTGBC9NU007179, tacógrafo marca DIGITAC N° 85561, dominio AF805NX.

**Decreto N° 1217 -18-4-23- Art. 1°.-** Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa “TRANSPORTE IRIS”, propiedad del señor Gustavo Alejandro REBOLLO SEMFELT, D.N.I. N° 32.781.052, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo BP-SPRINTER 413 CDI/C 4025, año 2008, motor N° 611.981-70-072566, chasis N° 8AC9046638A979252, tacógrafo marca DIGITAC N° 28448, dominio GTG708.

**Decreto N° 1218 -18-4-23- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyectos de Contrato de Locación y Anexos) agregado a fojas 24/34 del Expediente N° 1716/23 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 68/23, para la contratación en alquiler de 4 equipos fotocopiadores acondicionados a nuevo y un servicio de mantenimiento preventivo de equipos de impresión existentes para las oficinas de la Dirección General de Casa de La Pampa.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

**Decreto N° 1219 -18-4-23- Art. 1°.-** Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa “NAJULHL VIAJES”, propiedad del señor Héctor Luján LASTRE, D.N.I. N° 26.892.495, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo 814-O-500 RSD, año 2007, motor N° 457916U0875961, chasis N° 9BM6340617B508361, tacógrafo marca KIENZLE N° 60282744, dominio GDX958.

**Decreto N° 1220 -18-4-23- Art. 1°.-** Inscríbase a favor de la Municipalidad de La Humada, los inmuebles designados catastralmente como: Ejido 115, Circunscripción I, Radio “a”, Manzana 12A, Parcela 004, Superficie seiscientos veinticinco metros cuadrados (625 m2), Partida N° 723.585, Ejido 115, Circunscripción I,

Radio “a”, Manzana 12A, Parcela 006, Superficie seiscientos diecisiete metros cuadrados (617 m2), Partida N° 723.587 y Ejido 115, Circunscripción I, Radio “a”, Manzana 12A, Parcela 007, Superficie seiscientos veinticinco metros cuadrados (625 m2), Partida N° 723.588, con Plano Registrado T° 287, F° 65 a los fines de regularizar su situación legal, conforme a lo normado en el artículo 122, de la Constitución de la Provincia de La Pampa y 5° y 6° de la Ley N° 1597.

**Art. 2°.-** Inscríbanse ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la transmisión de dominio dispuesta en el artículo precedente, en un todo de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente N° 16686/22, lo normado en el artículo 1553 y concordantes del Código Civil y Comercial. Dése intervención a Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

**Decreto N° 1221 -18-4-23- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 -Rama Técnica- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora María Jazmín AMENGUAL -D.N.I. N° 34.773.854 - Clase 1989, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Decreto N° 1222 -18-4-23- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, a suscribirse con el señor Joaquín Augusto DÍAZ ORUETA -D.N.I. N° 39.054.037 - Clase 1995, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Decreto N° 1223 -18-4-23- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, a suscribirse con el señor Facundo Leonel ALLEMANDI ROSALES -D.N.I. N° 39.386.137 - Clase 1996, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Decreto N° 1224 -18-4-23- Art. 1°.-** Modifícase la causal de cese prevista en el artículo 1° del Decreto N° 3512/19 por el cual se diera de baja al Agente de Policía Diego

Armando CORTES MARCERO, DNI N° 32.830.656, Clase 1987, por aplicación del artículo 132 inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80, disponiendo la Destitución de la Policía de la Provincia con carácter de Exoneración, a partir de la fecha de su notificación particular, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 63 incisos 3) y 7) de la citada norma.

**Decreto N° 1225 -18-4-23- Art. 1°.-** Destácase en Comisión de Servicio Permanente en la Estación Experimental del Oeste Pampeano, de la localidad de Santa Isabel, área perteneciente de la Dirección de Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, al agente Categoría 4 -Rama Administrativa de la Ley N° 643 – Marcos Adrián JARAMILLO, DNI N° 24.469.503, Clase 1975, Afiliado N° 81663, Legajo N° 132037, en virtud de lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Otórgase al agente mencionado en el artículo anterior, la Asignación de un Viático Fijo Mensual Anticipado equivalente al 35% del viático ordinario, correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Art. 3°.-** La Asignación de Viático Fijo Mensual Anticipado, que se otorga en el artículo anterior, deberá ser rendido mediante comprobante respaldatorio.

**Decreto N° 1226 -18-4-23- Art. 1°.-** Prorrógase la Adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Unidad Regional Dos (URII) con asiento en la Ciudad de General Pico, a la Agente Ley 643, María Rita SALINAS, DNI N° 28.782.956, Categoría 14, Afiliado N° 71705, Legajo N° 70263, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social.

**Decreto N° 1227 -18-4-23- Art. 1°.-** Adscribase a partir del día 1 de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, al Bloque de Diputados Frente Justicialista Pampeano (FRE.JU.PA) de la Cámara de Diputados de la Provincia, al agente Categoría 15 -Rama Mantenimiento y Producción- Ley N° 643, Emiliano Ariel PÉREZ DNI N° 33.242.350, perteneciente a la Secretaría de Asuntos Municipales.

**Decreto N° 1228 -18-4-23- Art. 1°.-** Adscribir a partir del presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, a la agente Eva Elizabeth SEPÚLVEDA MUÑOZ DNI N° 26.372.626, Legajo N° 73915, Afiliado N° 72692, Categoría 14 -Rama Administrativa Ley N° 643, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

**Decreto N° 1229 -18-4-23- Art. 1°.-** Adscribir a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, al Hospital Dr. Armando Parodi de Parera dependiente del Ministerio de Salud, al agente Sebastián Horacio DIOCA - DNI N° 20.107.789, perteneciente a la Municipalidad de Parera.

**Decreto N° 1230 -18-4-23- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Subsecretaría de Administración dependiente del Ministerio de Salud, al agente Jorge R. LANA -DNI N° 16.352.665, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social.

**Decreto N° 1231 -18-4-23- Art. 1°.-** Adscribir a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, al Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de General Pico dependiente del Ministerio de Salud, del agente Matías Lujan PENESI -DNI N° 33.775.743, Afiliado N° 90413 perteneciente al Ministerio de Gobierno Justicia y Derechos Humanos.

**Decreto N° 1232 -18-4-23- Art. 1°.-** Prorrógase la Adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Comisaría Departamental de General Acha dependiente del Ministerio de Seguridad, a la Agente Ley 643, María Soraya CORNEJO, DNI N° 24.724.339, Afiliado N° 70798, Legajo N° 69419, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social.

**Decreto N° 1233 -18-4-23- Art. 1°.-** Recategorizar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Dirección de Coordinación de Políticas Socializadoras, dependiente del Ministerio de Seguridad, Patricio Germán MOYA – DNI N° 27.796.748 -Clase 1980, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-; quien pasará revistar en la Categoría 9 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1° inciso 2.1 y 3° de la Ley N° 3448.

**Decreto N° 1234 -18-4-23- Art. 1°.-** Adscribir a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2023 al Registro Civil de Winifreda, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a la agente Roxana Vanina GONZÁLEZ, DNI N° 27.491.618, Categoría 7, Afiliada N° 62766, Legajo N° 71.194 -Rama Administrativa- Ley N° 643, perteneciente a la Secretaría de Recursos Hídricos.

**Decreto N° 1235 -18-4-23- Art. 1°.-** Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente al Departamento de la Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social, Anabela Soledad AGUIRRE -DNI N° 32.614.332 -Clase 1986-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 9 de la misma Rama, conforme a lo normado por el artículo 3° en concordancia con el artículo 1°, inciso 2.1, de la Ley N° 3448, modificatoria del inciso 2), apartado a) del artículo 10 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.

**Decreto N° 1236 -18-4-23- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 9 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Elsa Susana DÍAZ -D.N.I. N° 14.517.701 -

Clase 1961, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 15 de diciembre de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1237 -18-4-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 4 de abril de 2022, al docente Guillermo Darío ROJOS, DNI N° 22.768.599, Clase 1972, al cargo titular de Profesor: Educación Artística Música: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Virginia Galletti de Amela”, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1238 -18-4-23- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Jorgelina ZANOLI, DNI N° 18.225.476, Clase 1967, al cargo titular de Psicopedagoga -turno mañana-, de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 1 de Discapacidad Motora, de la ciudad de Santa Rosa, la suma de \$218.173,00, en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1239 -18-4-23- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 16 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, María del Rosario MORAGA -D.N.I. N° 16.302.790 -Clase 1962, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 23 de enero de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1240 -18-4-23- Art. 1°.-** Dése de baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2022, a la agente Categoría 9, Rama Enfermería de la Ley N° 1279, Raquel Noemí PRIETO -D.N.I. N° 13.755.487 -Clase 1959-, perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 396.563,00 en concepto de 19 días de licencia para descanso, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1241 -18-4-23- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2022, a la agente Categoría 9, Rama Enfermería de la Ley N° 1279, Raquel Noemí PRIETO -D.N.I. N° 13.755.487 -Clase 1959-, perteneciente al Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de la ciudad de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 241.559,00 en concepto de 5 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056 de Presupuesto - contemplada en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279- y 30 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1242 -18-4-23- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 8 - Rama Enfermería- Ley N° 1279, María Ester CANAVESIO -D.N.I. N° 14.230.947 -Clase 1961, perteneciente a la Dirección de Prestaciones del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 22 de diciembre de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1243 -18-4-23- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2022, a la agente Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Mirta Nelly GARAY -D.N.I. N° 13.919.384 -Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Justicia y Registro Públicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 298.932,00 en concepto de 27 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1244 -18-4-23- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2022, al agente designado en la Ley N° 2343, Omar Walter OLIVA DNI N° 13.204.537 -Clase 1957-, perteneciente al Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de la ciudad de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Anexo 1 de la Ley N° 2343 “Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido”, y Ley N° 2954.

**Art. 2°.-** Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 78.002,00 en concepto de 22 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 67 de la Ley N° 2343 y por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1245 -18-4-23- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2022, a la agente Categoría 15, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279, Rosa Liria RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 14.806.777 -Clase 1961-, perteneciente al Establecimiento Asistencial “Virgilio Tedín Uriburu” de la localidad de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 160.092,00 en concepto de 7 días de licencia para descanso anual -saldo al año 2021-, contemplada en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279- y 23 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 44 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1246 -18-4-23- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por el agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Luis María LAURETTA -D.N.I. N° 12.774.789 -Clase 1957,

perteneciente a la Dirección de Recursos Físicos del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 3 de octubre de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1247 -18-4-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Analía Elidia ROSAS, DNI N° 20.106.304, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 57, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1248 -18-4-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de abril de 2023, a la docente Olga Ana PORLAY, DNI N° 20.106.288, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música -turno completo-, de la Escuela Hogar N° 99; Profesora: Educación Artística: Música: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana-; 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “El Bardino”; Educación Artística: Música: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana-; 3 horas cátedra 1° I -turno tarde-Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Santa Isabel”, todos establecimientos educativos de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1249 -18-4-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de abril de 2023, a la docente Irene Mabel PIZARRO, DNI N° 20.107.839, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 104, de la localidad de Winifreda, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1250 -18-4-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 7 de marzo de 2023, a la docente Brenda Joana DÍAZ, DNI N° 34.231.717, Clase 1989, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Zona Norte”; Geografía: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico, de la Escuela Normal “Clemente José Andrada”, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1251 -18-4-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de abril de 2023, a la docente Bibiana Beatriz BIROLO, DNI N° 20.108.276, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 17, de la localidad de Intendente Alvear,

con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1252 -18-4-23- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2022, a la agente Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley N° 643, María Nancy MANSILLA -D.N.I. N° 16.363.049 -Clase 1963-, perteneciente a la Dirección General de Personal Docente del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 160.092,00 en concepto de 7 días de licencia para descanso anual -saldo al año 2021-, contemplada en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279- y 23 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 44 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1253 -18-4-23- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2022, a la docente Gabriela Noemí MORERA, DNI N° 17.779.708, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 52 -Jornada Completa-, de la localidad Coronel Hilario Lagos, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$378.379,00 en concepto de 32 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto N° 1254 -18-4-23- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará al ex docente José Luis Ramón FANTINI, DNI N° 16.376.870, Clase 1963, la suma de \$304.780,00, en concepto de 32 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1255 -18-4-23- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2022, a la agente Categoría 16, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Silvia Nora LÓPEZ -D.N.I. N° 14.514.211 -Clase 1961-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 79.745,00 en concepto de 21 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y por aplicación artículo 28 de la Ley N° 3056 de Presupuesto, de acuerdo

al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1256 -18-4-23- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia descontará de la liquidación positiva provisoria por \$195.361,00 el saldo de liquidación negativa por \$84.591,73, a favor del Gobierno Provincial y \$110.769,27 a favor del ex docente Gustavo Rodolfo RODRÍGUEZ, DNI N° 12.877.755, Clase 1959.

**Decreto N° 1257 -18-4-23- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente Mirta Beatriz SELINGER, DNI N° 18.507.817, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 221, de la ciudad de Santa Rosa, la suma de \$142.997,00, en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 231 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1258 -18-4-23- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2022, al agente designado en la Ley N° 2343, Pascual Alberto TORRES -D.N.I. N° 12.055.853 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido", y Ley N° 2954.

**Art. 2°.-** Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 76.714,00 en concepto de 23 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 67 de la Ley N° 2343 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1259 -18-4-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2023, a la docente María Laura RIBOYRA, DNI N° 26.481.622, Clase 1978, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 1° II -turno mañana-, 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, Matemática: 5 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Educadores Pampeanos"; Geografía: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana-, 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela"; Geografía: 3 horas cátedra 1° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "República de El Salvador", todos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N.º 643 de aplicación supletoria

por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1260 -18-4-23- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por el agente Categoría 16 - Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Luis Alberto BOWER -D.N.I. N° 11.711.328 -Clase 1955, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 12 de julio de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1261 -18-4-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Analía Gabriela OLIE COLLA, DNI N° 24.998.674, Clase 1976, al cargo titular de Coordinadora de Curso -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Provincia de La Pampa", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1262 -18-4-23- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2023, al agente Categoría 7, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, José Nivaldo DOMÍNGUEZ DNI N° 12.754.907 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** No registra días de licencia anual pendientes de pago, según lo informado por el Departamento Licencia de la Dirección General de Personal a fojas 45, por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056 de Presupuesto.

**Decreto N° 1263 -18-4-23- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2022, al agente Categoría 7, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Oscar Alberto AIMETA DNI N° 12.194.840 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 217.804,00 en concepto de 37 días de licencia anual proporcional del año 2022, período comprendido entre el día 1 de enero al día 30 de noviembre de 2022, de acuerdo al informe de fojas 52 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 55 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1264 -18-4-23- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2022, al agente Categoría 14, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Miguel Laureano MARCERO DNI N° 12.903.126 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954 y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 124.675,00, en concepto de 32 días de licencia anual proporcionales del año 2022, período comprendido entre el día 1 de enero al día 30 de noviembre de 2022, de acuerdo al informe de fojas 44 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1265 -18-4-23- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 1 de diciembre de 2022, la renuncia presentada por el agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Agustín VESSONI -DNI N° 38.325.149 -Clase 1994-, perteneciente a la Asesoría Letrada de Gobierno, conforme lo establece los artículos 43 inciso j), de la Ley N° 643, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la misma norma legal.

**Art. 2°.-** Páguese al exagente la suma de \$ 107.957,00, en concepto de 18 días proporcionales de Licencia Anual no usufructuada correspondiente al año 2022, de acuerdo a lo informado a fojas 11 por el Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 15 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1266 -18-4-23- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2021, al agente Categoría 4, Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor de la Ley N° 1279, Rubén Armando Francisco BOCCHIO DNI N° M 8.367.048 -Clase 1950-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 205.955,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -último parte-, de acuerdo al informe de fojas 82 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, el cual rectifica lo actuado oportunamente a fojas 43, y a la liquidación efectuada a fojas 84 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia, que rectifica el cálculo realizado a fojas 57.

**Decreto N° 1267 -18-4-23- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley 2954 -Suplemento

Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 14 - Rama Administrativa Hospitalaria - Ley N° 1279, Silvia Faridi SOL -D.N.I. N° 16.063.480 -Clase 1962, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 2 de enero de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1268 -18-4-23- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2022, a la docente Silvia Alicia LARA, DNI N° 18.470.146, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 84, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$274.407,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto N° 1269 -18-4-23- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2022, al agente Categoría 7, Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Luis Alberto CORREA DNI N° 12.806.440 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 202.963,00, en concepto de 37 días de licencia anual proporcionales del año 2022, período comprendido entre el día 1 de enero al día 30 de noviembre de 2022, de acuerdo al informe de fojas 45 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 49 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1270 -18-4-23- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2022, a la agente Categoría 16, Rama Servicios Generales- Ley N° 643, María Leonor PÉREZ DNI N° 14.232.887 -Clase 1961-, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales de la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 89.735,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1271 -18-4-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Patricia JACA, DNI N° 17.060.996, Clase 1965, a los cargos titulares de Profesora: Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° I, 2 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, Educación Artística Artes Visuales: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias naturales, Educación Artística: 2 horas cátedra -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario Agropecuario "Arata", de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1272 -18-4-23- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2023, a la agente Categoría 15, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Nora Estela PAVEZ DNI N° 14.220.378 -Clase 1961-, perteneciente a la Jefatura de Policía del Ministerio de Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** No registra días de licencia anual pendientes de pago, según lo informado por el Departamento Licencia de la Dirección General de Personal a fojas 64, por aplicación del artículo 117 de la Ley N° 643.

**Decreto N° 1273 -18-4-23- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2022, a la agente Categoría 15, Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Nora AZUCENA acuña DNI N° 14.253.745 -Clase 1961-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 121.516,00, en concepto de 32 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 48 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 51 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1274 -18-4-23- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2022, al docente Mario Horacio LUCHESE, DNI N° 17.161.624, Clase 1965, a los cargos titulares de Profesor de Matemática: 5 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín"; Matemática: 5 horas cátedra 1° I; 5 horas cátedra 1° II; 5 horas cátedra 1° III; 5 horas cátedra 1° IV -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional; Física: 3 horas cátedra 5° I -turno vespertino- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica; Sistema de Transmisión Dirección Suspensión y Freno: 5 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Automotores; Verificación

y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas y Electrónicas: 5 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Automotores, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Artículo 2°.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$628.944,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto N° 1275 -18-4-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Patricia Rosana RODRÍGUEZ, DNI N° 24.168.835, Clase 1975, a los cargos titulares de Profesora: Psicología: 3 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario “Edgar Osvaldo Juan Morisoli”; Psicología: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario “Juana Paula Manso”, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1282 -19-4-23- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente Decreto, a celebrar entre la Dirección General de Administración Escolar, dependiente del Ministerio de Educación y la firma del señor Gustavo Alberto SCHULMAISTER, DNI N° 23.240.952, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 36/18 - Expediente N° 1880/18.

**Decreto N° 1433 -27-4-23- Art. 1°.-** Otórgase en concepto de aporte, a la Municipalidad de Alpachiri, en calidad de unidad ejecutora, la cantidad de pesos equivalentes a UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS (1.260.800) UVIs, destinados a la construcción de 20 viviendas en esa localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – “MI CASA 3” y apruébase el Convenio de Ejecución, que como Anexo forman parte integrante de presente Decreto, con un plazo de ejecución de 280 días corridos.

**Art. 2°.-** El importe fijado en el Artículo anterior, será desembolsado conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 7° del Reglamento de la Operatoria dispuesto en la Resolución N° 1060/22 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 1199 -18-4-23- Art. 1°.-** Designase a la Doctora Griselda Elizabet MANZANO, D.N.I. N° 28.486.482, para ocupar como sustituta el cargo de

Secretaria de Tercera Instancia de la Procuración General, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 1281 -19-4-23- Art. 1°.-** Designase a la Doctora Estela Lis RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 14.928.206, para ocupar como sustituta el cargo de Jueza de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Res. N° 588 -18-4-23- Art. 1°.-** Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 494/23, el que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** Dese por postergada a partir del día 3 de abril del corriente año, por razones de servicio la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2022, de la agente María Soledad MARTÍNEZ, DNI N° 27.177.666, Afiliada N° 69160, Legajo N° 71631, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** La agente de referencia usufructuará la mencionada licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.

**Res. N° 589 -18-4-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Pampeana de Regularidad”, Personería Jurídica N° 2283, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 150.000,00, destinado a la organización previa y desarrollo del Evento deportivo “La Ruta del Caldén”.

**Res. N° 590 -18-4-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor del “Club Social y Deportivo Trenel”, con sede en la localidad de Trenel, Personería Jurídica N° 65, por la suma de \$150.000,00 destinado a gastos de funcionamiento de la Institución.

**Res. N° 592 -18-4-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “FILIAL LA PAMPA, FUNDACIÓN COSECHA COMPLETA”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 8.000.000,00, destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del

Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2023, ratificado por Decreto N° 257/23.

**Res. N° 593 -18-4-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$ 250.000,00 a favor de la Asociación Unión de Jubilados, Retirados y Pensionados Civiles de La Provincia de La Pampa, Personería Jurídica N° 672, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

**Res. N° 596 -19-4-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “Fundación Ayudándonos”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 9.700.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2023, ratificado por Decreto N° 102/23.

**Res. N° 597 -19-4-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “Fundación Wetraché”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 10.000.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2023, ratificado por Decreto N° 93/23.

**Res. N° 624 -19-4-23- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Doblas la suma de \$ 160.000,00, para gastos de funcionamiento destinado al desarrollo de las “Escuelas de Fortalecimiento Deportivo” (E.Fo.De.) que se desarrollan en la localidad.

**Res. N° 625 -19-4-23- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Colonia Barón, la suma de \$ 150.000,00, para solventar gastos de compra de material deportivo para las actividades que se desarrollan en la localidad.

**Res. N° 626 -19-4-23- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena, la suma de \$ 300.000,00, para solventar gastos de compra de material e indumentaria deportiva y funcionamiento de las Escuelas Deportivas de la localidad.

**Res. N° 627 -19-4-23- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Arata, la suma de \$ 200.000,00, para solventar gastos de compra de material deportivo para las actividades que se desarrollan en la localidad.

**Res. N° 628 -19-4-23- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Rancul, la suma de \$ 100.000,00, para solventar gastos de compra de material deportivo para las actividades que se desarrollan en la localidad.

**Res. N° 629 -19-4-23- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Macachín, la suma de \$ 150.000,00, para solventar gastos ocasionados por la participación de deportista local en competencia internacional.

**Res. N° 631 -20-4-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CULTURA INGLESA”, Personería Jurídica N° 526, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$100.000.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

**Res. N° 642 -24-4-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Primer Club de Vehículos Antiguos, Clásicos y Especiales de La Pampa”, Personería Jurídica N° 1530, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 300.000,00, destinado a solventar gastos de organización previa, desarrollo del Evento Deportivo VIII Encuentro Vintage “Centro del País” y mantenimiento de la institución.

**Res. N° 652 -24-4-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Civil Club Agrario Argentino”, Personería Jurídica N° 565, con sede en la localidad de Parera, por la suma de \$ 300.000,00, destinado a solventar gastos de organización y desarrollo de Evento Deportivo.

**Res. N° 653 -24-4-23- Art. 1°.-** Transfiérese a favor de la Municipalidad de Winifreda la suma de \$ 830.205,83 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

**Res. N° 654 -24-4-23- Art. 1°.-** Transfiérese a favor de la Municipalidad de Doblas la suma de \$ 709.768,51 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

**Res. N° 655 -24-4-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Simple Sol y Futuro”, Matrícula N.º 2-24-IV-5, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 100.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Institución.

**Res. N° 664 -25-4-23- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 990.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinada a solventar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

#### ANEXO

Código	Localidad	Importe
082/8	EDUARDO CASTEX	\$340.000,00

224/6	GENERAL ACHA	\$350.000,00
173/5	QUEMU QUEMU	\$300.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$990.000,00</b>

**Res. N° 665 -25-4-23- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 1.082.562,00 a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa “Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad”, correspondiente al mes de abril de 2023.

**ANEXO  
MES DE ABRIL DE 2023**

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	81.000,00
192/5	Alta Italia	20.000,00
021/6	Anguil	8.000,00
221/2	Ataliva Roca	16.000,00
061/2	Bernardo Larroudé	2.200,00
181/8	Caleufú	4.000,00
041/4	Catriló	44.000,00
171/9	Colonia Barón	158.600,00
081/0	Conhelo	37.600
131/3	Cuchillo-Co	16.000,00
011/7	Doblas	41.600,00
152/9	Dorila	28.800
082/8	Eduardo Castex	16.000,00
195/8	Falucho	1.000,00
224/6	General Acha	35.000,00
153/7	General Pico	136.600,00
113/1	General San Martín	24.000,00
091/9	Gobernador Duval	3.000,00
103/2	Guatraché	122.162,00
196/6	Ingeniero Luiggi	16.000,00
065/3	Intendente Alvear	11.000,00
115/6	Jacinto Arauz	38.800,00
024/0	Santa Rosa	221.200,00

**TOTAL GENERAL \$ 1.082.562**

**Res. N° 677 -26-4-23- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 1.123.300,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa “Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad”, correspondiente al mes de abril de 2023.

**ANEXO  
MES DE ABRIL DE 2023**

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
031/5	La Adela	58.100,00
142/0	La Reforma	25.600,00
043/0	Lonquimay	7.000,00
124/8	Luan Toro	30.000,00

012/5	Macachín	10.000,00
172/7	Miguel Cané	51.600,00
014/1	Miguel Riglos	3.000,00
184/2	Parera	14.000,00
225/3	Quehué	4.000,00
173/5	Quemú Quemú	121.500,00
187/5	Rancúl	150.000,00
197/4	Realicó	20.000,00
015/8	Rolón	44.000,00
125/5	Telén	42.000,00
204/8	Toay	117.000,00
213/9	Trenel	6.000,00
161/0	25 de Mayo	120.000,00
126/3	Victorica	84.400,00
176/8	Villa Mirasol	2.500,00
024/0	Santa Rosa	212.600,00

**TOTAL GENERAL \$ 1.123.300,00.-**

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE SALUD**

**Disp. N° 213 -23-3-23- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Móvil Individual Adulto de baja complejidad para traslado programado de corta distancia, cuyas características se detallan: Marca: RENAULT; Tipo: FURGÓN; Modelo: KANGOO II EXPRESS CONFORT 1.6 SCE; Dominio: AE376YK; Chasis: 8A18SRD04ML605152; N° de Motor: H4MH737Q025302, bajo la denominación “RCP AMBULANCIAS S.R.L.”, con base operativa en calle Joaquín Ferro N° 845 de esta ciudad.

**Art. 2°.-** La Dirección Técnica responsable estará a cargo del Dr. Pablo Alejandro GAISER (D.N.I. N° 22.427.202 - M.P. N° 1.566), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

**Art. 3°.-** AUTORIZAR el desempeño como chofer del Sr. Federico Javier OTERO MARTÍNEZ (D.N.I. N° 20.561.134).

**Disp. N° 214 -23-3-23- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir del 10/03/23, el traslado de la Farmacia “Cruz Pampa”, Propiedad de Cruz Pampa. Sociedad de Hecho de Herrero Anabela y Komrovsky (CUIT 30-71297050-9) a su nuevo domicilio en calle General Urquiza N° 1127 de la localidad de Intendente Alvear.

**Art. 2°.-** DAR DE BAJA a su anterior ubicación en calle Urquiza N° 1001 de la misma localidad.

**Art. 3°.-** Continúa desempeñándose a cargo de la dirección técnica la Licenciada en Química Farmacéutica Anabela HERRERO (D.N.I. N° 31.623.901 -M.P. N° 315), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

**Art. 4°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

**Disp. N° 218 -27-3-23- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de propietario del Establecimiento de Salud sin internación, de Diagnóstico y Tratamiento – Centro de Cirugía Mayor Ambulatoria – ubicado en calle Leguizamón N° 845 de esta ciudad, el cual cuenta con UN (1) Quirófano, a favor de la Sociedad por Acciones Simplificada denominada “AC. CENTRO QUIRÚRGICO S.A.S.”, (C.U.I.T.: 30-71726267-7).

**Art. 2°.-** Continúa como responsable de la dirección técnica de la misma, el Dr. José Agustín Antonio CAMINOS (D.N.I. N° 20.992.550 – M.P. N° 1.737), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

**Disp. N° 220 -28-3-23- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Kinesióloga y Fisiátría Lelis Sabina Luján SKENDER (D.N.I. N° 37.397.800 – M.P. N° 2.954), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico “CONSULTORIOS SANTA FE”, ubicado en calle Santa Fe N° 549 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. N° 221 -28-3-23- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Psicopedagogía Jorgelina POGLIANO IDIART (D.N.I. N° 39.696.170 – M.P. N° 255) para atender pacientes ambulatorios en los Gabinetes de Psicopedagogía pertenecientes a las Licenciadas en Psicopedagogía Fabiana Norma POLLACCHI (D.N.I. N° 21.497.436 – M.P. N° 068) y Betina VICARIO (D.N.I. N° 27.228.867 – M.P. N° 097), ubicados en calle Dante Alighieri N° 1.265 – PB Departamento “B” de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. N° 223 -28-3-23- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesióloga y Fisioterapia Lucas PINARES (D.N.I. N° 39.384.718 – M.P. N° 3034), para atender pacientes ambulatorios en el Centro de Kinesióloga, Fisioterapia y Rehabilitación que funciona bajo la denominación de fantasía “Centro Fabián Braun”, ubicado en calle Chile N° 2.020/2.030 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

**Disp. N° 231 -30-3-23- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Sociedad por Acciones Simplificada bajo la denominación “ICARDIO S.A.S” (CUIT N° 30-71778401-0) para desempeñarse como Consultorio Cardiológico en el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento (correspondientes al local N° 116, según plano visado a foja 983/990) – bajo la denominación “CONSULTORIOS DIAGNOSIS”, ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 246 de esta ciudad, propiedad de la Sociedad “CONSULTORIO RADIOLÓGICO S.A.”;-

**Art. 2°.-** La Dirección Técnica estará a cargo del Dr. Juan Pablo CORSO (D.N.I. N° 25.882.204 – M.P. N° 1.681 – M.E. en Medicina General N° 1.003), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

**Disp. N° 234 -03-4-23- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Bioquímica Natalia STREITENBERGER (D.N.I. N° 31.974.611 – M.P. N° 520), para desempeñarse en la “CLÍNICA MODELO S.A.”, ubicada en Avenida San Martín N° 452 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. N° 238 -10-4-23- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir del 23/03/23, al Dr. Cristian Romeo IGLESIAS (D.N.I. N° 30.067.484 – M.P. N° 2.969) para atender pacientes ambulatorios en el Centro de Diagnóstico Médico “DIAGNOSIS”, ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 246 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. N° 259 -17-3-23- Art. 1°.-** Créase el Anexo del Instituto Superior de Formación Docente “Escuela Normal” de General Acha, en la localidad de 25 de Mayo.

**Art. 2°.-** Implementase, a partir del Ciclo Lectivo 2023 y por UNA (1) cohorte, en el Anexo de la localidad de 25 de Mayo del Instituto Superior de Formación Docente de General Acha, CUE 420040300, una división de la carrera de Profesorado de Educación Inicial, cuyo Diseño Curricular Jurisdiccional fue aprobado por la Resolución N° 1131/15 del entonces Ministerio de Cultura y Educación, con una duración de CUATRO (4) años académicos.-

**Art. 3°.-** Facúltase a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la Carrera implementada por el artículo 1° de la presente Resolución.

**Art. 4°.-** Encomiéndase a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a efectos de que tramite la Validez Nacional del título de “Profesor/a de Educación Inicial”, conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 24.521 y sus normas derivadas vigentes.

**Res. N° 336 -10-4-23- Art. 1°.-** Implementase, a partir del Ciclo Lectivo 2023 y por el término de UNA (1) cohorte, la carrera de Profesorado de Artes Visuales en el Centro Regional de Educación Artística de Santa Rosa, CUE N° 420082700, y en el Instituto Superior de Bellas Artes “Municipalidad de General Pico”, de la ciudad homónima, CUE N° 420015700, con el Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por la Resolución N° 2152/15, del ex Ministerio de Cultura y Educación y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Encomiéndase a la Dirección General de Educación Superior la remisión de la documentación pertinente, al Departamento de Títulos, a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de “Profesor/a de Artes Visuales”, conforme a lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 24521 y sus normas derivadas

vigentes, en los Institutos Superiores de Formación Docente referidos en el artículo 1°.

**Res. N° 377 -18-4-23- Art. 1°.-** Establécese que los y las docentes que participen del Trayecto Formativo “Formar para la Gestión de Instituciones Educativas” aprobado por la Resolución N° 396/21 de este Ministerio y sus modificatorias, podrán ser relevados o relevadas de sus funciones 3 días hábiles consecutivos por cada módulo, para la realización de la actividad de integración.

**Res. N° 378 -18-4-23- Art. 1°.-** Establécese que los y las docentes que participen del Trayecto Formativo “Formar para la Gestión de Coordinación de Área” aprobado por la Resolución N° 400/21 de este Ministerio y sus modificatorias, podrán ser relevados o relevadas de sus funciones 3 días hábiles consecutivos por cada módulo, para la realización de la actividad de acreditación.

**Res. N° 379 -18-4-23- Art. 1°.-** Convocar a inscripción de docente interesados o interesadas en participar como integrantes del Jurado en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para el cargo de Director o Directora, de acuerdo a las condiciones y requisitos establecidos en el Capítulo III del Anexo I del Decreto N° 1170/21.

**Art. 2°.-** Las inscripciones se registrarán desde el día 24 hasta el día 29 de abril de 2023, en forma virtual, en los formularios que estarán a disposición en la página web del Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1170/21.

**Art. 3°.-** El tribunal de Clasificación correspondiente realizará el listado anual de los y las docentes que se hayan inscripto y remitirá el mismo a la Dirección General de Planeamiento.

**Res. N° 388 -21-4-23- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Colonia Barón (Código N° 171-9), por la suma total de \$ 293.757,50, destinado a contribuir con los gastos que demande el dictado de la Tecnicatura en Gestión y Tecnología de Alimentos en la mencionada localidad, correspondientes al período marzo y mayo de 2023.

**Res. N° 396 -21-4-23- Art. 1°.-** Rectifícanse del Punto 2.- Cronograma del Anexo II de la Resolución N° 222/23 de este Ministerio, los títulos que se detallan a continuación, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes:

“Entrevista personal y defensa de la Propuesta:

3 de mayo de 2023 – Sede Santa Rosa

4 de mayo de 2023 – Sede General Pico

8 de mayo de 2023: La Comisión Ad Hoc comunicará a las Direcciones de Nivel y a los Tribunales de Clasificación, el listado de Orden de Mérito (sin puntaje). Las Direcciones de Nivel informarán a los y las aspirantes y a los establecimientos educativos que se verán afectados por los movimientos.-

Toma de funciones: 15 de mayo de 2023.-”.

**Res. N° 412 -26-4-23- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Realicó (Código N° 197-4), por la suma total de \$ 250.000,00, destinado a contribuir con la participación de alumnos en la Competencia Nacional e Internacional del Programa APRENDER A APRENDER dirigida a jóvenes entre los 15 y 18 años.

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 136 -12-4-23- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5- CUIT N° 30-99919665-5, que será destinado a solventar gastos que genere el 5to encuentro del asador criollo.

**Res. N° 137 -12-4-23- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval -091-9-, C.U.I.T N° 30-67167913-6, el que será destinado a la compra de forraje y alimento balanceado para pequeños productores.

**Res. N° 148 -18-4-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN “VIDANIMAL”, CUIT N° 30-70840023-4, con domicilio legal en calle Duarte N° 608 de la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 500.000,00, destinado a solventar gastos de insumos y pagos a veterinarios.

**Res. N° 155 -21-4-23- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol -176-8-, C.U.I.T N° 30-99919726-0, el que será destinado a asesoramiento sobre temas ambientales.

**Res. N° 158 -21-4-23- Art. 1°.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET CUIT N° 30-71550719-2 con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Decreto N° 5640/22, con fecha 21 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 4.000.000,00, el que fue destinado a cubrir gastos de funcionamiento del CERET.

**Art. 2°.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

## DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

**Disp. N° 44 -25-4-23- Art. 1°.-** Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución N° 43/11, de fecha 24 de junio de 2011 rectificada por Resolución N° 856/11, de fecha 25 de octubre de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Puelches, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 44 y 49 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

#### ANEXO

APELLIDO y NOMBRE	D.N.I.	MONTO
PIAZZA, RUBÉN AURELIO	8.010.613	35.000,00
VINCENTI, OSCAR MIGUEL	5.267.883	35.000,00

**Disp. N° 45 -25-4-23- Art. 1°.-** Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución N° 063/11, de fecha 8 de febrero de 2011 y Resolución N° 710/11, de fecha 15 de septiembre de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Puelches, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 34, 50 y 112 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

#### ANEXO

APELLIDO y NOMBRE	D.N.I.	MONTO
BERDUGO, JUAN S.	14.053.142	35.000,00
ROLAN, MAXIMILIANO	7.306.417	10.000,00
HERNÁNDEZ, MARCELINO SEBASTIÁN	16.759.536	25.000,00

### DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES

**Disp. N° 113 -19-4-23- Art. 1°.-** Exceptúase de inscribir en el Registro de Transporte de productos forestales, a los vehículos de menor capacidad de carga que trasladen hasta QUINIENTOS KILOGRAMOS (500 kg) de productos forestales, no obstante se debe contar con el Vale de Tránsito correspondiente;

**Art. 2°.-** Los transportistas comprendidos en el artículo anterior deberán presentar en forma anual la siguiente documentación:

- Formulario que como ANEXO forma parte de la presente Disposición, el que deberá ser proporcionado a los interesados, debiendo ser suscripto con firma certificada;
- Copia certificada del D.N.I. en el caso de personas físicas;
- Constancia de C.U.I.T. en el caso de personas jurídicas y Copia certificada del D.N.I. del referente;
- Copia certificada de Título o Cédula de Identificación vigente del Vehículo;

e) Certificado de Libre Deuda por Infracciones a la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprobando el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa;

f) Certificado de Libre Deuda por Infracciones a la Ley N° 1194 de Conservación de la Fauna Silvestre.

### ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO

**Res. N° 14 -18-4-23- Art. 1°.-** Apruébese la metodología administrativa para la recepción y evaluación de solicitudes relacionadas con la adquisición de tierras conforme a lo establecido por los Artículos 16 y 31 de la Ley N° 1670 reglamentada por Decreto N° 2186/06, que como Anexo I forma parte integrante de la Presente Resolución.

**Art. 2°.-** Apruébese el “Formulario de solicitud de compra de tierras en el marco de la Ley N° 1670” y el “Instructivo para completar el Formulario de tierras en el marco de la Ley N° 1670” que como Anexos II y III forman parte integrante de la presente.

**Art. 3°.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su Publicación.

**Art. 4°.-** Derógase la Resolución de Directorio N° 60/07, no obstante, se aplicará la presente a todos los proyectos que hayan sido presentados bajo ese régimen hasta el día de vigencia de esta Resolución.

### COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

**Res. Gral. N° 18 -24-4-23- Art. 1°.-** Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Directo DIAPIN S.A. CUIT N° 30-70874116-3 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A. por VEINTICUATRO (24) meses contados a partir de la fecha de la presente.-

### SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 117 -12-4-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 2.340.000,00), a favor de las Comunas que se detallan seguidamente, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

221-2 ATALIVA ROCA	\$	100.000,00.-
Club Sportivo Pampero.-		
082-8 EDUARDO CASTEX	\$	350.000,00.-
Asociación Civil Club Estudiantil.-		
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$	300.000,00.-
Colegio Secundario “Héroes de la Patria”		

196-6 INGENIERO LUIGGI Parroquia Santa Elena.-	\$ 100.000,00.-	221-2 ATALIVA ROCA	\$ 1.784.016,00
115-6 JACINTO ARAUZ Asociación Centro de Jubilados y Pensionados.-	\$ 100.000,00.-	061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 378.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ Instituto José Ingeniero.-	\$ 100.000,00.-	181-8 CALEUFU	\$ 421.500,00
115-6 JACINTO ARAUZ Club Villa Mengelle.-	\$ 100.000,00.-	121-4 CARRO QUEMADO	\$ 2.700.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ Futbol Club Natura-Futbol Seniors.-	\$ 100.000,00.-	041-4 CATRILO	\$ 7.339.040,00
012-5 MACACHIN Automoto Club Macachín.-	\$ 300.000,00.-	063-8 CEBALLOS	\$ 2.340.800,00
012-5 MACACHIN Club Atlético Macachín.-	\$ 200.000,00.-	171-9 COLONIA BARON	\$ 2.723.850,00
012-5 MACACHIN F.A.D.Y.M.-	\$ 100.000,00.-	081-0 CONHELLO	\$ 3.641.388,92
172-7 MIGUEL CANE Bomberos Voluntarios.-	\$ 150.000,00.-	064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 850.000,00
197-4 REALICO Club Ferrocarril Oeste.-	\$ 80.000,00.-	011-7 DOBLAS	\$ 3.268.000,00
197-4 REALICO Club Sportivo Realicó.-	\$ 80.000,00.-	152-9 DORILA	\$ 120.339,00
197-4 REALICO Tiro Federal.-	\$ 80.000,00.-	082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 9.289.179,08
053-9 SANTA ISABEL Club Social y Deportivo Juventud Unida.-	\$ 100.000,00.-	194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 855.000,00

**Res. N° 118 -12-4-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

103-2 GUATRACHE	\$ 200.000,00
204-8 TOAY	\$ 3.000.000,00

**Res. N° 119 -13-4-23- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a la construcción de la obra semaforización vehicular y peatonal en la intersección de Avenida Illía y calle Tello.

**Res. N° 120 -13-4-23- Art. 1°.-** Rectifíquese el Artículo 1° de la Resolución N° 108/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRES- CIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 155.321.758,20), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 1.389.540,53
101-6 ALPACHIRI	\$ 711.620,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 837.800,00
021-6 ANGUIL	\$ 2.221.674,00
211-3 ARATA	\$ 32.000,00

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 1.784.016,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 378.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 421.500,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 2.700.000,00
041-4 CATRILO	\$ 7.339.040,00
063-8 CEBALLOS	\$ 2.340.800,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 2.723.850,00
081-0 CONHELLO	\$ 3.641.388,92
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 850.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 3.268.000,00
152-9 DORILA	\$ 120.339,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 9.289.179,08
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 855.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 3.345.700,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 4.823.430,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 11.929.450,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 779.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 7.027.742,80
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 380.600,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 3.021.372,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 11.387.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 2.752.522,80
043-0 LONQUIMAY	\$ 2.881.722,75
124-8 LUAN TORO	\$ 250.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 3.051.840,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 1.308.160,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 4.060.953,60
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 391.920,00
184-2 PARERA	\$ 123.767,00
225-3 QUEHUE	\$ 677.600,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 2.185.650,00
187-5 RANCUL	\$ 418.000,00
015-8 ROLON	\$ 1.019.163,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 710.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 2.791.800,00
125-5 TELEN	\$ 2.770.500,00
204-8 TOAY	\$ 3.325.058,64
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 2.112.000,00
213-9 TRENEL	\$ 61.100,00
044-8 URIBURU	\$ 693.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 4.069.760,00
126-3 VICTORICA	\$ 8.401.272,00
087-7 WINIFREDA	\$ 12.000.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 473.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 438.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 1.470.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 1.682.412,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 2.285.500,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 3.600.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 1.058.002,40
174-3 RELMO	\$ 226.800,00
085-1 RUCANELO	\$ 3.492.931,68
062-0 SARAH	\$ 341.280,00
154-5 SPELUZZI	\$ 600.000,00

**Res. N° 121 -14-4-23- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a la construcción de la obra

semaforización vehicular y peatonal en la intersección de Avenida Illía y calle Tello.

**Res. N° 122 -14-4-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES (\$ 22.000.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

153-7 GENERAL PICO	\$ 10.000.000,00
024-0 SANTA ROSA	\$ 12.000.000,00

**Res. N° 123 -17-4-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES (\$ 22.000.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

153-7 GENERAL PICO	\$ 10.000.000,00
024-0 SANTA ROSA	\$ 12.000.000,00

**Res. N° 124 -17-4-23- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), a favor de la Comuna de Toay-204-8 destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 125 -18-4-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES (\$ 22.000.000,00), favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

153-7 GENERAL PICO	\$ 10.000.000,00.-
024-0 SANTA ROSA	\$ 12.000.000,00.-

**Res. N° 126 -19-4-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS VEINTIDÓS (\$ 22.000.000,00), favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

153-7 GENERAL PICO	\$ 10.000.000,00
024-0 SANTA ROSA	\$ 12.000.000,00

**Res. N° 127 -20-4-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 26.800.000,00), a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 6.000.000,00.-
Obra Construcción Asfalto.-	

194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 1.000.000,00.-
Obra Refacción Techo Municipal.-	
153-7 GENERAL PICO	\$ 4.000.000,00.-
Obra Construcción Asfalto Zona Franca.-	
103-2 GUATRACHE	\$ 1.800.000,00.-
Obra Refacción Ambulancia.-	
124-8 LUAN TORO	\$ 3.000.000,00.-
Obra Red de Gas.-	
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 2.500.000,00.-
Obra Cordón Cuneta.-	
187-5 RANCUL	\$ 1.500.000,00.-
Obra Ampliación Red de Gas.-	
161-0 25 DE MAYO	\$ 4.000.000,00.-
Adquisición Embarcación con Motor.-	
126-3 VICTORICA	\$ 3.000.000,00.-
Obra Construcción Asfalto.-	

**Res. N° 128 -20-4-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 945.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

173-5 QUEMU QUEMU	\$ 150.000,00	-Parroquia San José.-
	\$ 95.000,00	Comisión Autos de Carreras.-
213-9 TRENEL	\$ 100.000,00	-Centro Tradicionalista El Pihuelo.-
	\$ 100.000,00	-Asociación Civil Biblioteca Popular Juan B. Justo.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 80.000,00	-Institución JIN N.º 22.-
	\$ 150.000,00	-Colegio Secundario El Bardino.-
	\$ 150.000,00	-Club Juventud Unida (Comisión Bochas).-
	\$ 120.000,00	-Bomberos Voluntarios.-

**Res. N° 129 -20-4-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL (\$ 2.190.000,00), favor de las Comunas que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 130.000,00	-Escuela de Vida.-
	100.000,00	-Cooperadora Colegio Secundario Médano Cortado.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 300.000,00	
-Club Cultural Integral.-	\$ 400.000,00	
-Centro Tradicionalista Colonia Inés y Carlota.-		
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 500.000,00	
-Club Aguas Buenas.-		
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 100.000,00	
-Centro de Jubilados y Pensionados.-		
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 80.000,00	
Cooperadora Escuela Hogar N.º 98 "Cartero Bruno Ramírez".		
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 100.000,00	-Club de Abuelos.-
	\$ 100.000,00	-Centro de Jubilados y Pensionados.-
	\$ 100.000,00	-Club Costa Brava.-
	\$ 100.000,00	-Club Cultural Matienzo.-

172-7 MIGUEL CANE \$ 100.000,00 -Club Juventud Regional.- \$ 80.000,00 -Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia.-

**Res. N° 130 -20-4-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL (\$ 57.050.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

183-4 LA MARUJA	\$ 5.000.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 5.000.000,00
212-1 METILEO	\$ 1.500.000,00
184-2 PARERA	\$ 2.000.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 3.000.000,00
162-8 PUELEN	\$ 2.000.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 800.000,00
187-5 RANCUL	\$ 1.000.000,00
197-4 REALICO	\$ 5.000.000,00
015-8 ROLON	\$ 2.000.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 4.000.000,00
125-5 TELEN	\$ 2.500.000,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 1.500.000,00
213-9 TRENEL	\$ 5.000.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 3.000.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 2.000.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 1.250.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 4.000.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 2.500.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 1.000.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 1.000.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 1.000.000,00
062-0 SARAH	\$ 1.000.000,00

**Res. N° 131 -20-4-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 60.850.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 3.000.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 2.000.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 2.000.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 1.500.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 1.000.000,00
041-4 CATRILO	\$ 5.150.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 2.000.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 2.000.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 1.500.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 1.000.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 3.000.000,00
152-9 DORILA	\$ 2.500.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 2.000.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 3.000.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 2.500.000,00

091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 2.000.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 5.000.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 5.000.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 2.000.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 2.700.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 6.000.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 4.000.000,00

**Res. N° 132 -20-4-23- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, para ser destinado al otorgamiento de un subsidio al Club Santa Rosa.

**Res. N° 133 -21-4-23- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00), a favor de la Comuna de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Res. N° 134 -21-4-23- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA (\$ 1.352.080,00), a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

**Res. N° 135 -21-4-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.340.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

092-7 PUELCHES	\$ 910.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 90.000,00
187-5 RANCUL	\$ 90.000,00
044-8 URIBURU	\$ 250.000,00

**Res. N° 136 -24-4-23- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00), a favor de la Comuna de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Res. N° 137 -25-4-23- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00), a favor de la Comuna de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

**Res. N° 41 -19-4-23- Art. 1°.-** Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de octubre del año 2022.

**Art. 2°.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$6.136.335,17); como así también su asignación de

acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$2.454.534,07); Fondo Provincial Educativo PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS (\$1.227.267,03); Ministerio de Desarrollo Social PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.840.900,55); Secretaría de Asuntos Municipales PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$552.270,17) y Ministerio de la Producción PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$61.363,35).-

**Res. N° 42 -19-4-23- Art. 1°.-** Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado “QUINI SEIS” correspondiente al mes de noviembre del año 2022.

**Art. 2°.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.685.448,85); como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.874.179,54); Fondo Provincial Educativo PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$937.089,77); Ministerio de Desarrollo Social PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.405.634,66); Secretaría de Asuntos Municipales PESOS CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$421.690,40) y Ministerio de la Producción PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$46.854,48).-

**Res. N° 43 -19-4-23- Art. 1°.-** Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado “QUINI SEIS” correspondiente al mes de diciembre del año 2022.

**Art. 2°.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$4.256.599,18); como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.702.639,67); Fondo Provincial Educativo PESOS

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$851.319,84); Ministerio de Desarrollo Social PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.276.979,75); Secretaría de Asuntos Municipales PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$383.093,93) y Ministerio de la Producción PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$42.565,99).-

**Res. N° 44 -19-4-23- Art. 1°.-** Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado “LOTO” correspondiente al 4° Trimestre del año 2022.

**Art. 2°.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$6.529.293,58); como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$1.305.858,71); Servicio de Previsión Social PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.044.686,97); Ministerio de Desarrollo Social PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.134.060,92); Secretaría de Asuntos Municipales PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$940.218,28) y Ministerio de la Producción PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$104.468,70).

**Res. N° 45 -19-4-23- Art. 1°.-** Aprobar el Estado de Resultados Consolidado de los juegos que provienen de Lotería del Sur – Provincia de La Pampa correspondiente al 4° trimestre del año 2022.

**Art. 2°.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$8.748.421,83) como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.749.684,37); Instituto de Seguridad Social PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA SIETE

CENTAVOS(\$1.749.684,37); Ministerio de Desarrollo Social PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$3.936.789,81); Secretaría de Asuntos Municipales PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.181.036,95); y Ministerio de la Producción PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$131.226,33).

**Res. N° 46 -19-4-23- Art. 1°.-** Aprobar el Estado de Resultados de la concesión del “CASINO PROVINCIAL” correspondiente al 4° Trimestre del año 2022.

**Art. 2°.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$177.192.225,72); como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social PESOS CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$116.946.868,98); Fondo Provincial Educativo PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$19.491.144,82); Ministerio de Desarrollo Social PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$30.565.658,94); Secretaría de Asuntos Municipales PESOS NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$9.169.697,68) y Secretaría de Turismo PESOS UN MILLÓN DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$1.018.855,30).

## SEMPRE

**Disp. N° 10 -18-4-23- Art. 1°.-** A partir del 1 de mayo de 2023 y por aplicación del Artículo 4° de la Resolución General n° 826/19, actualizarse los precios de Materiales Descartables y Formulas Magistrales del ANEXO L – MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General n° 252/05, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESOLUCIÓN N° 82/2023

SANTA ROSA, 10 de abril de 2023

### VISTO:

El Decreto Ley N° 513/1969, Ley N° 3428 y el artículo 144 de la Ley N° 1597; y

### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 3428 se autorizó a este Tribunal de Cuentas a implementar los expedientes, documentos, comunicaciones, notificaciones y domicilios electrónicos, firmas electrónicas y digitales, llevando adelante las adaptaciones necesarias para la aplicación de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos que se tramitan ante el organismo, en el marco del mandato que le confiere la constitución Provincial y la legislación vigente, dándole idéntica eficacia y valor probatorio al establecido en el Decreto Ley N° 513/1969, como en la Norma Jurídica de Facto N° 951 y su Decreto Reglamentario N° 1684/1979;

Que por Resolución N° 134/2020 éste Tribunal aprobó el sistema informático de rendiciones de cuentas mensuales a utilizar por parte de las Comisiones de Fomento, y se estableció la obligatoriedad de su uso a partir del 01 de marzo de 2021;

Que la implementación del referido sistema produjo una mejora en la tramitación de los procesos renditivos, contribuyendo a su mayor y mejor ordenamiento, así como a su inmediatez, economía procedimental y celeridad renditiva;

Que la sanción de la Ley N° 3428 vino a contribuir con la actuación de este Tribunal, permitiendo avanzar en la puesta en funcionamiento de las notificaciones electrónicas;

Que encontrándose vigente el nuevo sistema renditivo, que funciona on line con acceso diario, registrado y por acceso restringido bajo clave personal de los cuentadantes, este Tribunal ha decidido avanzar en la implementación a través de dicho sistema de la notificación de actos a dichos responsables;

Que la notificación a través del “Buzón de Mensajes” que posee el sistema renditivo obligatorio aprobado por Resolución N° 134/2020 optimiza el uso de una herramienta ya conocida y de utilización cotidiana por los cuentadantes;

Que de esta manera corresponde dictar el acto administrativo a los fines de aprobar el funcionamiento del nuevo mecanismo de notificaciones y su fecha de implementación obligatoria;

Que la presente se dicta en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 103 de la Constitución Provincial, 1 inciso b) del Decreto Ley N° 513/1969, 144 de la Ley n° 1597;

### POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** ESTABLÉCESE que desde el día 2 de mayo de 2023, los responsables renditivos de Comisiones de Fomento serán notificados de todos los actos que dicte el Tribunal de Cuentas en el marco de los “Juicios de Cuentas”, a través del “Buzón de Mensajes” del Sistema Renditivo de Comunas vigente por Resolución N° 134/2020 de este Tribunal.

A ese efecto, toda comunicación efectuada a través del “Buzón de Mensajes” se tendrá por recibida por los responsables y notificada, desde el tercer día hábil de ser allí subida por el Tribunal, computándose desde entonces los plazos administrativos correspondientes, con independencia de su acceso o no al sistema por parte del respectivo responsable.

El área responsable de dictar el acto que se notifica procederá a imprimir una constancia para ser agregada al expediente físico, indicándose fecha y hora de remisión del documento que se notifica.

**Artículo 2°:** Regístrese. Notifíquese a los responsables renditivos, a la Secretaría de Asuntos Municipales, a la Sala II, al Área Sistemas de este Tribunal y a la Fiscalía de Estado. Asimismo, por Secretaría dése al Boletín Oficial para su publicación.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocales Dr. Francisco GARCÍA, Dr. José Carlos MOSLARES POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE SALUD

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS

EXPEDIENTE N° 66/23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/23

**OBJETO:** Contratación del servicio de Mantenimiento Integral Preventivo, Correctivo y de Asistencia Técnica de equipos médicos instalados en el servicio de Diagnóstico por Imágenes del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 23 de MAYO de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**ACCESO AL PLIEGO:**

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

Pesos TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$1.750,00)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3568

### MINISTERIO DE SALUD

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS

EXPEDIENTE N° 690/23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/23

**OBJETO:** Prestación del servicio de fumigación, desinsectación, desratización y control de plagas e insectos voladores y rastrosos en el interior y exterior del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de la ciudad de Santa Rosa.

**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 23 de MAYO de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**ACCESO AL PLIEGO:**

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

**PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL:** Pesos SEIS MILLONES (\$6.000.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos TRES MIL (\$3.000,00)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3568

### MINISTERIO DE SALUD

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS

EXPEDIENTE N° 1694/23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/23

**OBJETO:** Prestación del servicio de vigilancia y Control de acceso e Instalaciones en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, sito en calle Pilcomayo y Raúl B. Díaz de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 19 de MAYO de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**ACCESO AL PLIEGO:**

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos CIEN MILLONES (\$100.000.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$43.500,00)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

**ADMINISTRATIVOS:** Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3568

**MINISTERIO DE SALUD  
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO  
MOLAS**

**EXPEDIENTE N° 15296/22  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 223/22**

**OBJETO:** Adquisición del medicamento clasificado como mezcla de nutrición parenteral en bolsas de diferentes medidas y jeringas de Indometacina, destinados a pacientes internados y para uso de sala en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas.

**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 22 de MAYO de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**ACCESO AL PLIEGO:**

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

**ADMINISTRATIVOS:** Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3568

**MINISTERIO DE SALUD  
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GDOR.  
CENTENO DE GRAL. PICO**

**EXPEDIENTE N° 16052/22  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/23**

**OBJETO:** Alquiler de tres (3) CONTAINERS acondicionados como oficina destinados a los servicios de Fonoaudiología y Consultorios Externos del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la localidad de General Pico.

**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 23 de MAYO de 2023, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**ACCESO AL PLIEGO:**

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos SETECIENTOS CINCUENTA (\$750,00)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3568

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 16092/22  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/23**

**OBJETO:** Alquiler de un modulo habitable acondicionado como oficina para ser instalado en el predio del Hospital Gobernador Centeno de la ciudad de General Pico, para ser utilizado por el área de Bromatología dependiente de la Dirección de Epidemiología.

**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 24 de MAYO de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**ACCESO AL PLIEGO:**

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos SETECIENTOS CINCUENTA (\$750,00)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

**ADMINISTRATIVOS:** Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3568

**MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y  
MODERNIZACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS,  
CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 2932/23  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/23**

**OBJETO:** Adquisición de un vehículo auto transportado tipo camioneta o mini-camión, cabina simple y una plataforma elevadora articulada para trabajos en altura.

**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 22 de MAYO de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**ACCESO AL PLIEGO:**

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos NUEVE MIL (\$) 9.000,00)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos CIENTO QUINCE (\$) 115,00)

B.O. 3568

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO  
LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 14/2023  
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 3.700/2023**

ADQUISICIÓN DE FRUTAS, VERDURAS Y HUEVOS, DESTINADOS A S.S.BASE, C.A.I.S., C.D.I. Y HOGAR DE MUJERES DURANTE EL PERIODO MAYO 2023 SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE FAMILIA - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.-

**Apertura de las Ofertas:** 10 de Mayo de 2023 a las 10:00 Hs

**Lugar y fecha de Recepción de Ofertas:** Hasta el 10 de Mayo de 2023 a las 9:00 hs. en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico.

B.O. 3568

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2023  
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 3.927/2023**

ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS DESTINADOS A C.A.I.S., C.D.I., HOGAR DE MUJERES Y SERVICIOS DE BASE DURANTE EL PERÍODO JUNIO 2023, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE FAMILIA - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.-

**Apertura de las Ofertas:** 11 de Mayo de 2023 a las 10:00 Hs.

**Lugar y fecha de Recepción de Ofertas:** Hasta el 11 de Mayo de 2023 a las 9:00 hs. en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico.

B.O. 3568

**MINISTERIO PÚBLICO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/23 - Expte. N° 7004/23**

**Objeto:** Adquisición de un Equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica destinado a la Agencia de Investigación Científica con sede en Santa Rosa.

**Presentación de propuestas:** hasta el 15/05/2023, a las 10:00, en la sede de la Oficina Contable -1er. Piso Edificio Ministerios, Centro Judicial, Avenida Uruguay N° 1097, Santa Rosa, La Pampa, TE. (02954) 451422 y 451440-,

donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la apertura de las ofertas.

Los pliegos pueden ser consultados en [www.mplapampa.gov.ar](http://www.mplapampa.gov.ar)

Valor del pliego: \$ 8.200 (pesos ocho mil doscientos).

Sellado de ley: \$115 (pesos ciento quince) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3568

**LEGISLATURA  
LA PAMPA  
LLAMADO A LICITACIÓN**

**Licitación Pública N° 03/23- Expediente N° 131/2023**

**“Adquisición de Indumentaria Femenina”  
Cámara de Diputados**

**Apertura:** El día 12 de Mayo de 2023, a las 10:00 horas.

**Retiro del pliego:** En el horario de 8:00 a 13:00 horas.

**Presentación de las ofertas:** En la Cámara de Diputados, Corrientes N° 200, Santa Rosa Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Novecientos Noventa Mil (\$3.990.000,00).

**Valor del pliego:** Pesos Un Mil Novecientos Noventa y Cinco (\$1.995,00).

**Tasa retributiva de servicios:** Pesos Ciento Quince (\$115,00) por foja agregada.

B.O. 3568

**LEGISLATURA  
LA PAMPA**

**LLAMADO A LICITACIÓN**

**Licitación Pública N° 04/23- Expediente N° 130/2023**

**“Adquisición de Indumentaria Masculina”  
Cámara de Diputados**

**Apertura:** El día 12 de Mayo de 2023, a las 10:30 horas.

**Retiro del pliego:** En el horario de 8:00 a 13:00 horas.

**Presentación de las ofertas:** En la Cámara de Diputados, Corrientes N° 200, Santa Rosa Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Ochocientos Diez Mil (\$3.810.000,00).

**Valor del pliego:** Pesos Un Mil Novecientos Cinco (\$1.905,00)

**Tasa retributiva de servicios:** Pesos Ciento Quince (\$115,00) por foja agregada.

B.O. 3568

**MUNICIPALIDAD DE COLONIA BARÓN  
EXPEDIENTE N° 08/23  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23**

**OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 14 VIVIENDAS PARA LA LOCALIDAD DE COLONIA BARÓN, del “PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – MI CASA 3” -**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos ciento ochenta y seis millones ciento cinco mil cuatrocientos veintisiete con veinte centavos (\$ 186.105.427,20), (882.560 UVIS valor de referencia base 22/03/2023)

**GARANTÍA DE LA OFERTA:** 1% s/presupuesto oficial: \$1.861.054

**PLAZO DE OBRA:** Diez (10) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos cinco mil (\$ 5.000).

**FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 20 de Mayo de 2023.

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 5 de Junio de 2023 a las 10 hs.

**LUGAR DE APERTURA:** Municipalidad de Colonia Barón, E. Mercolli N° 352.-

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Municipalidad de Colonia Barón, E. Mercolli N° 352.-  
B.O. 3568



Ministerio de  
Obras Públicas  
Argentina



Vialidad Nacional

### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

**PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0075-LPU23.**

**OBRA:** "Construcción de Paquete Estructural y Obras Complementarias en Alteo", Ruta Nacional N° 35, Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 4 – Empalme Ruta Provincial N° 2, Sección: Km. 461,000 – Km. 463,500 - Provincia de La Pampa.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos Trescientos Noventa y Un Millones Veintiún Mil (\$ 391.021.000,00), referidos al mes de Octubre de 2022 con un Plazo de Ejecución de Seis (6) Meses.

**GARANTIA DE LA OFERTA:** Pesos Tres Millones Novecientos Diez Mil Doscientos Diez (\$ 3.910.210,00).

**APERTURA DE OFERTAS:** 13 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:** Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 28 de Abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.O. 3568 a 3571

## EDICTOS

### JEFATURA DE POLICÍA

SANTA ROSA (L.P.), 11 de Abril de 2023.-

#### VISTO:

El contenido del Expediente N° 27305/22, registro interno N° 35/22 de la División Leyes Especiales del Departamento Operaciones Policiales D-3 de esta Institución Policial, caratulado "S/Infracción a la Ley Provincial N° 2037/2003"; y

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo se originó a partir de la Inspección N° 35/22, realizada por el personal de la División mencionada (Foja 1), a horas 23:11 del día 18/06/2022, en el Club Independiente de General Pico, sito en calle Avenida San Martín entre calles 101 y 105 de la Localidad Homónima; acorde las previsiones del artículo 7° concordante con el artículo 15° del Decreto Reglamentario N° 1108/2003 de la Ley Provincial N° 2037. Acto efectuado en presencia de

su organizador, **Darío Fabián WALS** DNI N° 33.998.218, domiciliado en calle Constituyentes Casa N° 77 de esta ciudad.

Que en razón de la investigación administrativa se dictó el auto de encuadre respectivo mediante Resolución N° 325/2022 D-3 DLE (fs. 95), imputando al prenombrado **Darío Fabián WALS** la transgresión a los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley Provincial N° 2037/2003, en su carácter de organizador del evento. Mientras que a quienes cumplían la función de Custodios y Porteros, **Cecilia Alejandra ORDOÑEZ** DNI N° 39.053.685, **Omar Héctor ZABALA** DNI N° 23.081.021, **Yamila Pamela VILLEGAS** DNI N° 34.359.236, **Fernando Sebastián CACERES** DNI N° 29.757.202, **Leandro Julián GUARDIA** DNI N° 38.037.609, **Leonardo HABERKON** DNI N° 30.727.162, **Cristian Ricardo RODA** DNI N° 41.037.464, **Gonzalo AGUIAR** DNI N° 39.696.107, **Claudio Javier PAEZ** DNI N° 27.648.220, **Leonel Maximiliano SUAREZ VELAZQUEZ** DNI N° 40.611.170, la transgresión a los artículos 6° de la Ley N° 2037 y 4° del Decreto Reglamentario N° 1108/2003.

Que finalmente y acorde las previsiones del artículo 18 bis inciso k) del Decreto Reglamentario N° 1108/2003, a quienes desarrollaban la actividad de custodia y portería sin habilitación, **Cristian Martín ROLL** DNI N°

29.092.008, **Marisol SOSA** DNI N° 40.772.542, **Ever CHIRINO** DNI N° 37.034.436, **Luis Alberto MONTEIRO** DNI N° 31.782.478, **Ezequiel Nicolás CARRIZO** DNI N° 33.870.429, **Lucas Rodrigo STEFANI** DNI N° 33.167.083, **Manuel Adrián CORONEL** DNI N° 31.820.594, **Franco ARGUELLO MERLO** DNI N° 37.176.465, y a **David YANCAQUEO** DNI N° 38.295.635, se les imputó la transgresión al artículo N° 6 de Ley 2037/2003.

Que en consecuencia y acorde a las previsiones establecidas en las normativas vigentes, solo resta dictar el acto administrativo pertinente.

**POR ELLO:**

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO OPERACIONES  
POLICIALES D-3  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°:** Aplicar a **Darío Fabián WALS** DNI N° 33.998.218, domiciliado en calle Constituyentes Casa N° 77 de esta ciudad, la sanción de **MULTA**, consistente en una (01) remuneración mensual de un Agente de Policía; por haber transgredido los artículos 2° - 4° y 5° de la Ley Provincial N° 2037/2003.

**ARTÍCULO 2°:** Disponer que la sanción impuesta en el artículo precedente, se acredite mediante el depósito en la cuenta bancaria de la Dirección de Rentas Generales de la Provincia, misma N° 109578 del Banco de La Pampa, y presentación del comprobante respectivo, dentro del plazo de 48 horas hábiles.

**ARTICULO 3°:** Aplicar a **Cecilia Alejandra ORDOÑEZ** DNI N° 39.053.685, **Omar Héctor ZABALA** DNI N° 23.081.021, **Yamila Pamela VILLEGAS** DNI N° 34.359.236, **Fernando Sebastián CACERES** DNI N° 29.757.202, **Leandro Julián GUARDIA** DNI N° 38.037.609, **Leonardo HABERKON** DNI N° 30.727.162, **Cristian Ricardo RODA** DNI N° 41.037.464, **Gonzalo AGUIAR** DNI N° 39.696.107, **Claudio Javier PAEZ** DNI N° 27.648.220, **Leonel Maximiliano SUAREZ VELAZQUEZ** DNI N° 40.611.170, la sanción de **APERCIBIMIENTO**, por haber transgredido lo previsto al artículo 6° de la Ley N° 2037 y al artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 1108/2003.

**ARTICULO 4°:** Aplicar a **Cristian Martín ROLL** DNI N° 29.092.008, **Marisol SOSA** DNI N° 40.772.542, **Ever CHIRINO** DNI N° 37.034.436, **Luis Alberto MONTEIRO** DNI N° 31.782.478, **Ezequiel Nicolás CARRIZO** DNI N° 33.870.429, **Lucas Rodrigo STEFANI** DNI N° 33.167.083, **Manuel Adrián CORONEL** DNI N° 31.820.594, **Franco ARGUELLO MERLO** DNI N° 37.176.465, y a **David YANCAQUEO** DNI N° 38.295.635, la sanción de **APERCIBIMIENTO**, por haber transgredido lo previsto en el artículo N° 6 de Ley 2037/2003, concordante con el Artículo 18 bis inciso k) Decreto Reglamentario N° 1108/2003.

**ARTÍCULO 5°:** Notifíquese a las partes involucradas.

**ARTÍCULO 6°:** Cumplido en todas sus formas. Archívese.

**RESOLUCIÓN N°: 200 /2023 “J” D-3-DLE.-**

B.O. 3567 a 3569

**CONTADURÍA GENERAL**

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la señora Paula Daniela FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 26.827.086) que en el Expediente N° N° 11364/22 caratulado “CONTADURÍA GENERAL- DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL- S/ PRESENTACIÓN RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR AGENTE PAULA DANIELA FERNÁNDEZ” el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 711/22, la que textualmente dice: “SANTA ROSA, 17 OCT 2022 VISTO: El Expediente N° 11364/22 caratulado “CONTADURÍA GENERAL- DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL- S/ PRESENTACIÓN RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR AGENTE PAULA DANIELA FERNÁNDEZ”; CONSIDERANDO: Que a fojas 8 de las presentes actuaciones la agente Paula Daniela FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 26.827.086) interpone un Recurso Jerárquico contra la Disposición N° 284/20 de la Dirección General de Personal, que le impuso la sanción de apercibimiento en virtud de lo prescripto por los artículos 273 -inciso b- y 275 -inciso b- de la Ley N° 643 al incumplir con el deber previsto en los artículos 38 inciso t) y 152 de la norma antes mencionada – inasistencia injustificada el día 3 de enero de 2020-; Que la agente FERNÁNDEZ presenta el 9 de junio 2022 ante el organismo que lo sancionó un escrito negando la inasistencia injustificada incurrida el día 03 de enero de 2020 y solicitando una revisión de la medida; Que, asimismo en dicho escrito declara que tomo conocimiento fehaciente del acto administrativo sancionatorio, con posterioridad a la nota presentada el 19 de mayo de 2022; Que, la señalada dependencia, mediante Disposición N° 148/22 de fecha 27 de junio de 2022, no hizo lugar al pedido de reconsideración planteado el 09 de junio del corriente año, disponiendo la ratificación de la medida disciplinaria impuesta por la Disposición N° 284/20, fundando la extemporaneidad del recurso; Que la denegatoria se fundamenta en la falta de pruebas que sustentan el argumento expuesto por la apelante ya que no acreditó que prestó servicios el día 03 de enero de 2020; Que, el acto administrativo atacado a diferencia del criterio seguido por la Dirección de Personal para esta Contaduría no se encuentra firme ni consentido por la indicada dependiente, en razón que la notificación con fecha 5 de noviembre de 2020 no constituye una “notificación fehaciente” al no probar que la señora Paula Daniela FERNÁNDEZ pudo tomar conocimiento de la misma; Que, sin perjuicio de ello, no hubo pretensión de la recurrente de probar en esta instancia su asistencia a su

lugar de trabajo en razón que no acompañó prueba alguna; Que si se trató de un error, como manifiesta la apercibida, en el momento que se enteró del mismo, es decir cuando se notifica de la sanción y pide la reconsideración de esa medida, debió ofrecer la prueba conducente a demostrar su concurrencia al lugar de trabajo el día 03 de enero de 2020; Que la denegatoria se fundamenta en la falta de pruebas que sustentan el argumento expuesto por la apelante ya que no acreditó que prestó servicios el día 03 de enero de 2020; Que, la medida correctiva aplicada mediante Disposición N° 284/20 de la Dirección General de Personal guarda relación con la falta cometida, teniendo en cuenta lo prescripto por el artículo 275 -inciso b- de la Ley N° 643; Que, por su parte, la atribución de la Dirección General de Personal para imponer una sanción disciplinaria de hasta diez días de suspensión en el ejercicio del cargo sin sumario previo, sobre la base de la documentación obrante en la dependencia, se encuentra prevista en el artículo 4° de la Ley N° 889 -modif. por Ley N° 1171- y en el artículo 1° -apartado a- de su decreto reglamentario (Decreto N° 1311/86 -modif. por Decreto N° 1821/90); Que, por lo expuesto, corresponde rechazar el Recurso Jerárquico deducido; POR ELLO:

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico que contra la Disposición N° 284/20 de la Dirección General de Personal interpuso en el presente expediente N° 11364/22 la agente Paula Daniela FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 26.827.086) por los fundamentos dados en el considerando de la presente.- Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese al recurrente y, cumplido, pase a la Dirección General de Personal.- RESOLUCIÓN N° 711 /22.-" (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN R. GARCÍA CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 20 DE ABRIL DE 2023.-

B.O. 3568

### SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Carlos Adrián PÉREZ, D.N.I. N° 33.649.389, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 289/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 15.440,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 4 de abril del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 128/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3567 a 3569

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Matías Leonardo PRADO, D.N.I. N° 29.441.367, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 77), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 348/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 174.629,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de julio del año 2023.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 4 de abril del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 129/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3567 a 3569

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Martín César SANDOVAL, D.N.I. N° 34.429.382, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 9), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 529/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 3.088,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 4 de abril del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 130/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3567 a 3569

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor José Luis TORRES, D.N.I. N° 24.194.362, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 9), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 519/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos

Naturales, la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 3.088,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 4 de abril del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 131/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3567 a 3569

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Jorge Daniel CAMET JEREZ, D.N.I. N° 26.449.748, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 77), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 823/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 174.629,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 4 de abril del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 132/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3567 a 3569

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Sergio Alexis Ezequiel GÓMEZ, D.N.I. N° 37.086.514, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 775/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 10.808,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 4 de abril del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 133/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3567 a 3569

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Gustavo GIL, D.N.I. N° 37.086.300, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por

Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 052/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 6.176,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 04 de abril del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 134/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3567 a 3569

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Ramón Félix VELÁZQUEZ, D.N.I. N° 24.499.534, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 013/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.720,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 11 de abril del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 141/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3567 a 3569

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor José Luis LEDO, D.N.I. N° 39.053.500, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 42), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 298/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 15.440,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 11 de abril del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 142/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3567 a 3569

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Dionicio Alberto PALAVECINO, D.N.I. N° 12.211.916, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 464/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 15.440,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 11 de abril del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 143/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3567 a 3569

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Oscar Antonio AVELDAÑO, D.N.I. N° 33.528.444, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 447/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 12.352,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 17 de abril del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 161/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3568 a 3570

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Walter Sebastián CABRERA, D.N.I. N° 29.074.277, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 219/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 4.632,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 17 de abril del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El

Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 162/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3568 a 3570

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Pedro Oscar BRIGUEZ, D.N.I. N° 14.664.417, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 363/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.720,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 17 de abril del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 163/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3568 a 3570

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Alejandro Sebastián ÁLVAREZ, D.N.I. N° 28.405.640, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 29) y 69), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 735/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 86.450,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2024. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 17 de abril del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 164/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3568 a 3570

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Nazareno Tomás MARMISOLA, D.N.I. N° 39.696.734, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo

previsto por el artículo 70, incisos 28), 40) y 61), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 331/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 46.320,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 17 de abril del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 165/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3568 a 3570

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Osvaldo Nicolás LUNA, D.N.I. N° 40.610.383, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 40) y 61), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 331/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 30.880,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 17 de abril del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 165/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3568 a 3570

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Esteban Héctor Ariel GALVÁN, D.N.I. N° 34.351.981 la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 26), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 022/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.720,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 18 de abril del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese

edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 185/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3568 a 3570

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Carlos Adrián PÉREZ, D.N.I. N° 33.649.389 la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 26), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 022/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 4.632,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 18 de abril del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 185/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3568 a 3570

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica los señores Roberto Oscar VIDELA, D.N.I. N° 16.867.814, Facundo Ezequiel DÍAZ, D.N.I. N° 39.941.458 y a la señora Sandra Fabiana FREDES, DNI N° 20.545.115, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 764/22, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.720,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 18 de abril del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 187/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3568 a 3570

#### **INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA**

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 778/98-01112-IPAV, notifica a la Señora Azucena Estela YACOB, M.I. N° 25.855.079 y a su

concubino el Señor Jorge Daniel DI FRANCISCO M.I. N° 25.449.062, que en los autos caratulados: “CASA N° 1112 – PLAN FO.NA.VI 3000 VIVIENDAS – (ZONA 27) CIUDAD: SANTA ROSA – TITULAR ORIGINAL: YACOBO, AZUCENA ESTELA Y DI FRANCISCO, FERNANDO JORGE DANIEL.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 29/04, con fecha 23 de marzo de 2004, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°.-**Déjase sin efecto la Adjudicación en Venta dispuesta mediante Resolución N° 936/00-IPAV, de fecha 10 de Noviembre de 2000, a favor de la Señora Azucena Estela YACOBO M.I. N° 25.855079 y de su concubino Señor Fernando Jorge Daniel DI FRANCISCO M.I. N° 25.449.062, de una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. Proyecto 3.000 Viviendas (Zona 27) de la ciudad de SANTA ROSA, identificada con el N° 1112, ubicada catastralmente en: Ejido 047, circunscripción IV, Radio j, Manzana 017, Parcela 33, por renuncia presentada a la misma. **-Artículo 2°.-** Aceptase el Reintegro de la vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. Proyecto 3.000 Viviendas (Zona 27) de la ciudad de SANTA ROSA, cuya ubicación catastral se detalla en el Artículo 1°, que ha ofrecido efectuar la Señora Azucena Estela YACOBO M.I. N° 25.855.079 y su concubino Señor Fernando Jorge Daniel DI FRANCISCO M.I. N° 25.449.062, habiéndose transmitido el dominio a título de Venta a su favor por Escritura N° 428 – Folio N° 2071, de fecha 27 de diciembre de 2000, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo MAT: II-50682; N° E. 1451/2001.-**Artículo 3°.-** Autorízase al Señor Gerente Técnico Administrativo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda para que firme, en nombre y representación del Organismo, la correspondiente Escritura de Reintegro, por ante el Registro de Contrato Publico N° 1 de la Ciudad de SANTA ROSA, a cargo del Escribano Titular Señora María Mónica MARTIN.-**Artículo 4°.-**Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias de Planificación y Adjudicación y Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y Registro de Contratos Públicos N° 1 de la ciudad de SANTA ROSA. Cumplido, vuelva a la Gerencia Técnica Administrativa. –

B.O. 3566 a 3568

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 42/2008-00003-IPAV, notifica a los Señores Matías Marcos URRUTIA D.N.I. N° 30.403.922 y Dina Noemí HURTADO D.N.I. N° 31.467.133, que en los autos caratulados: “CASA N° 03 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – CIUDAD: LA HUMADA – TITULAR ORIGINAL: URRUTIA MATÍAS MARCOS.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 145/23-IPAV con fecha 10 de febrero de 2023, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL**

**AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.-** Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor Matías Marcos URRUTIA, D.N.I. N° 30.403.922 Dina Noemí HURTADO, D.N.I. N° 31.467.133, por la vivienda N° 03, construida mediante el Plan Plurianual de Construcción de Viviendas, de la localidad de La Humada, ubicada catastralmente en Ejido 115, Circunscripción I, Radio b, Manzana 11B, Parcela 11, Partida N° 771321; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente del grupo familiar adjudicatario y falta de pago de las cuotas de amortización mencionadas en los considerandos de la presente.- **Artículo 2°.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- **Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.-

B.O. 3567 a 3569

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 150/21 caratulado: “Acta de Contravención N° 3.789, Conductor: Juan Carlos BRAUN, Propietario: Juan Carlos BRAUN.”, **notifica** al Señor Juan Carlos BRAUN DNI N° 11.800.635, en calidad de conductor del vehículo VOLKSWAGEN dominio N° PPI689 con implementos agrícolas (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 03 de marzo de 2021, sobre la Ruta Provincial N° 1, Acceso Miguel Riglos, La Pampa, 10:05 horas, personal de esta Repartición labró el Acta de Contravención N° 3.789, por verificarse la circulación del vehículo VOLKSWAGEN dominio N° PPI689 con implementos agrícolas, sin el permiso habilitante, sin elementos de seguridad, y con elementos que no poseen paragolpes como último enganche, conducta que resulta violatoria de los Art. 5 Inc. e), 6 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I, XI, sancionan con 700 U.F., equivalente a 700 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: [descargosdpv@lapampa.gob.ar](mailto:descargosdpv@lapampa.gob.ar) o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-

416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 1010000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 13 de abril de 2023. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:

B.O. 3567 a 3569

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 478/21 caratulado: “Acta de Contravención N° 4.018, Conductor: Alberto Osvaldo DEFEO, Propietario: Transporte Daniel GUALDESI S.R.L.”, notifica al Señor ALBERTO OSVALDO DEFEO DNI N° 22.406.586, en calidad de conductor de los dominios N° AA714DR y PNW177, y a la empresa TRANSPORTE DANIEL GUALDESI S.R.L. CUIT N° 30-71410285-7, en calidad de firma propietaria de los dominios N° AA714DR y PNW177, (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 19 de agosto de 2021, sobre la Ruta Provincial N° 1 y 20, La Pampa, 11:30 horas, personal de esta Repartición labró el Acta de Contravención N° 4.018, por verificarse la circulación de los dominios N° AA714DR y PNW177, excedido en el peso a transmitir a la calzada (1.800 kg), conducta que resulta violatoria de los Art. 53 Inc. D), de la Ley Nacional N° 24.449; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. V, sancionan con 415 U.F., equivalente a 415 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección:

descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 1010000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 12 de abril de 2023. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO..:

B.O. 3567 a 3569

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 400/21 caratulado: “Acta de Contravención N° 3.968, Conductor: Gustavo Javier CAZES, Propietario: CARYMIR S.A.”, notifica a la empresa CARYMIR S.A. CUIT N° 30-59979041-8, en calidad de firma propietaria de los dominios N° LJO939 y AD103CL, (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 07 de julio de 2021, sobre la Ruta Provincial N° 18, Puesto Caminero ROLÓN, La Pampa, 18:15 horas, personal de esta Repartición labró el Acta de Contravención N° 3.968, por verificarse la circulación de los dominios N° LJO939 y AD103CL, excedido en el peso a transmitir a la calzada (2.350 kg), conducta que resulta violatoria de los Art. 53 Inc. D), de la Ley Nacional N° 24.449; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. V, sancionan con 415 U.F., equivalente a 415 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o

pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 1010000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 13 de abril de 2023. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO.:

B.O. 3567 a 3569

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 357/21 caratulado: “Acta de Contravención N° 3.951, Conductor: Luis Fabián VIZCA, Propietario: LOGÍSTICA BAI S.A.”, notifica al señor LUIS FABIÁN VIZCA DNI N° 20.359.026, en calidad de conductor de los dominios N° AA304AK y KBG213, (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 01 de junio de 2021, sobre la Ruta Provincial N° 101, La Pampa, 09:30 horas, personal de esta Repartición labró el Acta de Contravención N° 3.951, por verificarse la circulación de los dominios N° AA304AK y KBG213, excedido en el peso a transmitir a la calzada (2.400 kg), conducta que resulta violatoria de los Art. 53 Inc. D), de la Ley Nacional N° 24.449; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. V, sancionan con 488 U.F., equivalente a 488 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: [descargosdpv@lapampa.gob.ar](mailto:descargosdpv@lapampa.gob.ar) o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la

cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 1010000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 13 de abril de 2023. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO.:

B.O. 3567 a 3569

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 354/21 caratulado: “Acta de Contravención N° 3.946, Conductor: JONATAN NELSON DEL RIO, Propietario: MPR TRANSPORTE S.A.”, notifica al señor JONATAN DEL RIO DNI N° 32.102.945, en calidad de conductor de los dominios N° CGS312 y LHV989, (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 11 de mayo de 2021, sobre la Ruta Provincial N° 18, Puesto Caminero Rolón, La Pampa, 12:40 horas, personal de esta Repartición labró el Acta de Contravención N° 3.946, por verificarse la circulación de los dominios N° CGS312 y LHV989, sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, sin los elementos de seguridad y excedido en sus dimensiones (Ancho 1,30m, Largo 1m), conducta que resulta violatoria de los Art. 53 Inc. c) y k) y Art. 57, de la Ley Nacional N° 24.449; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I y VII, sancionan con 2800 U.F., **equivalente a 2800 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: [descargosdpv@lapampa.gob.ar](mailto:descargosdpv@lapampa.gob.ar) o pagar la multa

mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, **según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V.** se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 20 de abril de 2023. **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO.:** Ing. Rodrigo Miguel CADENAS, Presidente.

B.O. 3568 a 3570

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 225/19 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.558, Conductor: LOSASSO, Nelson Roben. Propietario: ACOSTA, Pablo Cesar.**”, notifica al Señor NELSON RUBÉN LOSASSO DNI N° 21.961.628, en calidad de conductor de la maquinaria agrícola TRACTOR CASE PUMA 155 MODELO 2017, que se ha dictado Resolución N° 153/2022, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 03 de abril de 2022. **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** “... **RESUELVE Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 225/19 Acta de Contravención N° 3.558, y sancionar al Señor Nelson Rubén LOSASSO, DNI N° 21.961.628, conductor de la maquinaria agrícola; y al Señor Pablo César ACOSTA, DNI N° 27.611.174, propietario de la maquinaria agrícola, por circular con una maquinaria agrícola excedido en las dimensiones máximas, en infracción a los Art. 7 de la Ley Provincial 1.843, y condenarlos, según lo normado en el Art. 2 Inc. VII del Anexo B del Decreto 2055/00, a la pena de multa de 210 U.F., representativa de la cantidad de 210 litros de nafta especial a \$35,52 el litro, valor vigente en el Automóvil Club Argentino al momento de acogerse al pago voluntario.” “**Artículo 2°:** Tener por abonada la multa impuesta en el Artículo 1°, en virtud del pago efectuado por la suma de \$ 3.729,60, representativo del

50% del valor total de la multa, según recibo N° 001394.” “**Artículo 3°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)” “**Artículo 4°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA:** En la sesión N° 1.885, del jueves 07 de abril de 2022. **FDO:** Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Ing. Jorge Horacio Labégorra, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla y Guillermo Osvaldo Bertone e Ing. Miguel Ángel Alderete.” **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**, 20 de abril de 2023. **FDO:** Ing. Rodrigo Miguel CADENAS, Presidente.

B.O. 3568 a 3570

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 355/21 caratulado: “Acta de Contravención N° 3.947, Conductor: Roberto Luciano DÍAZ, Propietario: BONSUR S.A.”, **notifica** al señor ROBERTO LUCIANO DÍAZ DNI N° 26.874.186, en calidad de conductor de los dominios N° AC139YZ y AC139YY, (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 12 de mayo de 2021, sobre la Ruta Provincial N° 1, La Pampa, 13:50 horas, personal de esta Repartición labró el Acta de Contravención N° 3.947, por verificarse la circulación de los dominios N° AC139YZ y AC139YY, transitando excedido en el peso al transmitir a la calzada (1.300kg), conducta que resulta violatoria del Art. 53 Inc. d), de la Ley Nacional N° 24.449; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. V, sancionan con 293 U.F., **equivalente a 293 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: [descargospv@lapampa.gob.ar](mailto:descargospv@lapampa.gob.ar) o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, **según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V.** se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su

conocimiento se le transcribe y que dice: "...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 24 de abril de 2023. **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO.:** Ing. Rodrigo Miguel CADENAS, Presidente.

B.O. 3568 a 3570

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 383/21 caratulado: "Acta de Contravención N° 3.962, Conductor: Diego GARCÍA, Propietario: Miguel Ángel RAMELLO.", **notifica** al señor DIEGO GARCÍA DNI N° 30.716.222, en calidad de conductor de la maquinaria agrícola AGCO ALLIS MODELO 6175 A, (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 30 de junio de 2021, sobre la Ruta Provincial N° 9 km 42, La Pampa, 13:10 horas, personal de esta Repartición labró el Acta de Contravención N° 3.962, por verificarse la circulación de la maquinaria agrícola AGCO ALLIS MODELO 6175 A, sin el correspondiente permiso de tránsito otorgados por autoridad competente, sin los elementos de seguridad y excedido en sus dimensiones (Ancho 0,50 cm), conducta que resulta violatoria de los Art. 6 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I y VII, sancionan con 1100 U.F., **equivalente a 1100 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: [descargosdpv@lapampa.gob.ar](mailto:descargosdpv@lapampa.gob.ar) o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, **según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V.** se le hace saber que en caso de querer abonar

la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 20 de abril de 2023. **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO.:** Ing. Rodrigo Miguel CADENAS, Presidente.

B.O. 3568 a 3570

### MUNICIPALIDAD DE ROLON

La Municipalidad de Rolón, Provincia de La Pampa, hace saber que con fecha 04 de abril de 2023, se ha dictado la siguiente Resolución: N° 04 /23, ello en el marco de las actuaciones administrativas caratulada: **MUNICIPIO de ROLON s/ Prescripción Administrativa Expte. N° 03/23.**- La misma en su parte pertinente dice: "ROLON 04 de abril de 2023.- VISTO: ... CONSIDERANDO... RESUELVE: PRIMERO: Declárese la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Rolón del siguiente inmueble: Partida del propietario: 586351, Nomenclatura Catastral: 053 – 01 – b – 47 - 04. Nombre del titular Registral: RODIL Ramón. Observación según el Registro de la Propiedad. Superposición de títulos a favor de Landriel Hilario Anastasio -Registración al T° 417 F° 218 Finca N° 66580-. Partida Iniciador: 801.019, ubicado en la localidad de Rolón pcia de la Pampa. Sitio en ésta localidad de Rolón, Provincia de La Pampa, Ubicación: Secc. III, Frac. B. Lote 16, Departamento ATREUCO, Provincia de La Pampa, con una superficie de 800,00 m2. SEGUNDO: Designase a la Escribanía del Gobierno de la Provincia de La Pampa para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien prescriptos cuyos datos se señalan en el artículo precedente. TERCERO: Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Rolón. CUARTO: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de la Municipalidad de Rolón. QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez. SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE. Fdo. Luis A. Ferreyra – Intendente Municipal. Agustina B. MARTÍNEZ Secretario Tesorera.-

B.O. 3568

La Municipalidad de Rolón, Provincia de La Pampa, hace saber que con fecha 11 de abril de 2023, se ha dictado la

siguiente Resolución: N° 22/23, ello en el marco de las actuaciones administrativas caratulada: **MUNICIPIO de ROLON s/ Prescripción Administrativa Expte N° 04/23**.- La misma en su parte pertinente dice: “ROLON 11 de abril de 2023.- VISTO: ... CONSIDERANDO... RESUELVE: PRIMERO: Declárese la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Rolón del siguiente inmueble: Partida del propietario: 586545. Nomenclatura Catastral: 053 – 01 – b – 67 - 09. Nombre del titular Registral: BENEITEZ Adiotino .Partida Iniciador: 801.008. Sitio en ésta localidad de Rolón, Provincia de La Pampa, Ubicación: Secc. III, Frac. B. Lote 16, Departamento ATREUCO, Provincia de La Pampa, con una superficie de 800,00 m2, todo según Plano de Mensura particular a los fines de la Prescripción Administrativa (Ley 24.320), T° 435 - F° 05, confeccionado por el Agrimensor Gastón Carrascal. SEGUNDO: Designase a la Escribanía del Gobierno de la Provincia de La Pampa para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien prescriptos cuyos datos se señalan en el artículo precedente. TERCERO: Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Rolón. CUARTO: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de la Municipalidad de Rolón. QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez. SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE. Fdo. Luis A. Ferreyra – Intendente Municipal. Agustina B. MARTÍNEZ Secretario Tesorera.-

B.O. 3568

La Municipalidad de Rolón, Provincia de La Pampa, hace saber que con fecha 07 de abril de 2023, se ha dictado la siguiente Resolución: N° 21 / 23, ello en el marco de las actuaciones administrativas caratulada: **MUNICIPIO de ROLON s/ Prescripción Administrativa Expte N° 05/23**.- La misma en su parte pertinente dice: “ROLON 07 de abril de 2023.- VISTO: ... CONSIDERANDO... RESUELVE: PRIMERO: Declárese la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Rolón del siguiente inmueble: Partida del propietario: 586245. Nomenclatura Catastral: 053 – 01 – a– 80. Nombre del titular Registral: MINOR DE KRIGER Florentina. Partida Iniciador: 801.007. Sitio en ésta localidad de Rolón, Provincia de La Pampa, Ubicación: Secc. III, Frac. B. Lote 16, Departamento ATREUCO, Provincia de La Pampa, con una superficie de 2400,00 m2, todo según Plano de Mensura particular a los fines de la Prescripción Administrativa (Ley 24.320), T° 435 - F° 05, confeccionado por el Agrimensor Gastón Carrascal. SEGUNDO: Designase a la Escribanía del Gobierno de la Provincia de La Pampa para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien prescriptos cuyos datos se señalan en el artículo precedente. TERCERO: Los gastos que demanda la

presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Rolón. CUARTO: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de la Municipalidad de Rolón. QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez. SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE. Fdo. Luis A. Ferreyra – Intendente Municipal. Agustina B. MARTÍNEZ Secretario Tesorera.-

B.O. 3568

La Municipalidad de Rolón, Provincia de La Pampa, hace saber que con fecha 07 de Abril de 2023, se ha dictado la siguiente Resolución: N° 20 / 23, ello en el marco de las actuaciones administrativas caratulada: **MUNICIPIO de ROLON s/ Prescripción Administrativa Expte N° 06/23**.- La misma en su parte pertinente dice: “ROLON 07 de Abril de 2023.- VISTO: ... CONSIDERANDO... RESUELVE: PRIMERO: Declárese la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Rolón siguiente inmueble: Partidas del propietarios: 586.066, 586.362, 586.365, 632.603, 632.604, 586.368. Nomenclatura Catastral: 053 – 01 – b– 46 – 05/06/08/09/10/11. Nombres del titular Registral: Merida y Culatto Rosa Blanca, Merida y Culatto de Giorla Cristobalina María, Garros de Merida María Celeste, Merida Rafael y Rodil Ramón. Partidas de iniciador 801.012, 801.013, 801.014, 801.015, 801.016, 801.017. Sitos en ésta localidad de Rolón, Provincia de La Pampa, Ubicación: Secc. III, Frac. B. Lote 16, Departamento ATREUCO, Provincia de La Pampa, con una superficie de la parcela 5 de 500 m2, la parcela 6 de 500 m2, la parcela 8 400 m2, la parcela 9 con 392 m2, la parcela 10 con 400 m2, y la parcela 11 con 400 m2 respectivamente, todo según Plano de Mensura particular a los fines de la Prescripción Administrativa (Ley 24.320), T° 435 - F° 62, confeccionado por el Agrimensor Gastón Carrascal. SEGUNDO: Designase a la Escribanía del Gobierno de la Provincia de La Pampa para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien prescriptos cuyos datos se señalan en el artículo precedente. TERCERO: Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Rolón. CUARTO: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de la Municipalidad de Rolón. QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez. SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE. Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE. Fdo. Luis A. Ferreyra – Intendente Municipal. Agustina B. MARTÍNEZ Secretario Tesorera.-

B.O. 3568

## AVISOS JUDICIALES

La Oficina de Gestión Común Familia de la Primera Circunscripción Judicial, Juez N° 1, a cargo de la Dra. María Anahí BRARDA -Jueza-, Secretaria Civil, Dra.

Patricia VANDERHOEVEN, Secretaria Civil UD. N° 1, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja de esta ciudad, en autos caratulados: **“VICCIATTI, Selva Analia c/ CARRA, Leopoldo Mauricio S/ Cambio de Nombre y/o Apellido”, Expte. N° 163475**, cita y emplaza por 15 días hábiles contados desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a formular oposiciones respecto del cambio de apellido peticionado en estos autos. El auto que ordena la publicación dice: “SANTA ROSA, 13 de febrero de 2023.-(...) Asimismo, atento a lo prescripto por el Art. 70 del CCyC, ordénase la publicación de edictos en el “Boletín Oficial” una vez por mes, en el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que en los presente autos, que VICCIATTI, Selva Analia, DNI 28.194.336, ha solicitado el cambio de nombre de su hija menor de edad, L.V.C.V, mediante supresión de apellido paterno, pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento (expedida en la Ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa) y en los restantes Registros Públicos donde conste su nombre, pudiendo los terceros interesados formular oposiciones que estimen corresponder dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles computados desde la última publicación.- Fecho, dése vista mediante SIGE a la Unidad Fiscal de Causas no Penales y derivadas del Juzgado de la FNNyA y a la Asesoría de NNyA.-” Fdo. Dra. BRARDA MARÍA ANAHÍ. JUEZA. Dr. Sergio G. MONTANO. Secretario Civil Subrogante. Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL N° 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa SECRETARIA, 16 de marzo de 2020.- Dr. Sergio G. MONTANO Secretario Civil Subrogante MONTANO SERGIO GUSTAVO Secretario.

B.O. 3564 - 3568

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Victorica, La Pampa, en autos **“ALFONZO PATRICIA LORENA s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO”, (Expte. N° 9097)**, ha ordenado la publicación de edictos a los fines de hacer saber que en los presentes, la Sra. ALFONZO Patricia Lorena DNI 31.368.579 en representación e interés de su hija adolescente Pia Liz Martínez DNI 52.060.796, ha solicitado el cambio de nombre de la misma, mediante la supresión del apellido paterno y consignando el materno, pidiendo que ello se consigne en la respectiva partida de nacimiento. La resolución que ordena la presente publicación en su parte respectiva dice: “VICTORICA, 21 de Marzo de 2023. (...) Cúmplase con la publicación en el Diario Oficial (Boletín Oficial) una vez por mes durante el lapso de dos meses. Se da intervención a la Asesoría de Niños, Niñas y Adolescentes de turno a cargo de la Dra. Elisa Alejandra Catan de la Asesoría N° 2 de General Pico (L.P.).A lo demás oportunamente. NOTIFÍQUESE por SIGE.- Fdo.: Javier E. Trombicki, Juez. Carina Colaneri, Secretaria. Colaneri CarinaSecretaria

B.O. 3564 – 3568

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Niñas, Niños y adolescentes Nro. UNO, Secretaria Civil y Asistencial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **“CASTALDO PALACIO MÁXIMO c/PALACIO MARIO DANIEL s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO”, Expte. N° 77843**, se ha dictado la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice: General Pico, 3 de febrero de 2023.- ....- De conformidad con lo dispuesto por el art. 70 C.C. y C., ordénase la publicación de edictos de la petición de supresión de apellido paterno de Máximo CASTALDO PALACIO, quien solicita la supresión del apellido paterno y llevar solo el apellido materno, para llamarse Máximo CASTALDO, en virtud de lo dispuesto por el art. 69 del C.C. y C., que se publicaran en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición a la supresión de apellido dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la última publicación.- ...Fdo.- Dra. Alejandra N. CAMPOS.- Juez de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1-Subrogante.- Profesional interviniente: Dra. María Bernarda MC CORMACK, Tomo XI, Folio 90.- Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.). Secretaria, 08 de Febrero de 2023.- María del Carmen ANDREANI Secretaria.

B.O. 3564 - 3568

La Oficina Judicial de Gestión Común de Familia de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1.097 (Centro Judicial - Fuero Civil - Planta baja) de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa- Expte. a cargo del Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, JUEZ, Patricia R. VANDERHOEVEN, Secretaria Civil, en autos caratulados: **“OLIE Silvina Mariela c/ CHANDIA Lucas Rubén s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO”, EXPTE. N° 162.717**, cita y emplaza por 15 días hábiles contados desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a formular oposiciones respecto del cambio de apellido peticionado en estos autos. La resolución judicial que así lo ordena en su parte pertinente dice: “...SANTA ROSA 14 de marzo de 2023.- (...) . Asimismo, atento a lo prescripto por el Art. 70 del CCyC, ordénase la publicación de edictos en el “Boletín Oficial” una vez por mes, en el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que en los presente autos, que Silvina Mariela OLIE, D.N.I. N° 34.802.909, ha solicitado el cambio de nombre de su hijo menor de edad, (J.A.C), mediante supresión de apellido paterno, pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento (expedida en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa) y en los restantes Registros Públicos donde conste su nombre, pudiendo los terceros interesados formular oposiciones que estimen corresponder dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles computados desde la última publicación.- (...)- FDO.: Andrés Nicolás ZULAICA, Juez; Patricia R. VANDERHOEVEN, Secretaria Civil...”.- Publíquese en Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Profesional Interviniente Defensoría en lo

Civil N° Tres, Av. Uruguay N° 1.097 Edificio del Ministerio Público 1° Piso del Centro Judicial de Santa Rosa.- Santa Rosa, 12 de Abril de 2.023.- Dra. Patricia Vanderhoeven Secretaria Civil UD-1 Patricia VANDERHOEVEN Secretaria Civil UD-1

B.O. 3568 - 3571

La Oficina de Gestión Común- Unidad de Procesos Voluntarios- Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1.097 (Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - 1° piso) de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa- Dra. Marcia Catinari, Jueza interviniente; en autos caratulados: **“DÍAZ DI NAPOLI IVAN EZEQUIEL c/DÍAZ ELVIO IVAN s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO” Expte. N°: 163965**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a formular objeciones respecto a la supresión del apellido paterno “DÍAZ” y portación únicamente del apellido materno “DI NAPOLI” peticionado por el Sr. DÍAZ DI NAPOLI Ivan Ezequiel DNI N° 41.642.526, pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Profesional: Defensoría en lo Civil N° Tres, Av. Uruguay N° 1.097, Edificio del Ministerio Público, 1° Piso del Centro Judicial de Santa Rosa.- Santa Rosa, 20 de ABRIL de 2023.- Melina M. DE LA IGLESIA - Prosecretaria Melina M. DE LA IGLESIA Prosecretaria.

B.O. 3568 - 3571

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Rio S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 12/05/2023 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 10 y 11 de Mayo de 10 a 12 y de 14 a 16 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual ALFONZO, Sofía Pamela RENAULT / NUEVO SANDERO EXPRESSION PACK / SEDAN 5 PUERTAS DOMINIO AA 891 YS AÑO 2017 BASE \$ 1.095.421,44// Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Señal \$60.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a

favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 18 de Abril de 2023.- Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III

B.O. 3568

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 18/05/2023 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra, el siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 15,16 y 17 de Mayo de Diciembre de 10 a 13 y 14 a 17hs.: Llanos Sergio; FIAT FIORINO QUBO 1,4 8V DYNAMIC /2013; Dominio MJJ777; Base \$ 1.330.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.com.ar](http://www.radatti.com.ar). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 19/05 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El

comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 24/04/23. Eduardo Alberto Radatti - Martillero Público Nacional Mat. 77 L° 80 F° 129

B.O. 3568

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965, General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS -Juez-, Secretaria Única, comunica en autos **“BLANCO GERARDO ÁNGEL (en autos HECKER CRISTIAN JAVIER s/ QUIEBRA 67718) s/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES” (Expte. N° 73525)**, que el Enajenador César Daniel HERRERA, Col. n° 528, con domicilio constituido en calle 19 n° 445, correo electrónico herrera-cesar@hotmail.com y teléfono celular 2954-369217 substará, desde el día 19 de mayo del año 2023 a las 12:00 hs. al día 30 de mayo de 2023 a las 12:00 hs., a través del portal de subastas judiciales electrónicas (subastas.justicialapampa.gob.ar), conforme el Reglamento vigente, el 100% de los derechos y acciones que le corresponden al fallido HECKER CRISTIAN JAVIER (DNI 28.559.781) sobre siguiente bien que se detalla: un rodado, Marca: IVECO, Modelo: 450E33T, AÑO: 2014 Tipo: TRACTOR DE CARRETERA Dominio: ODH456. La base, las condiciones de estado del mismo, de la venta judicial, sobre la registración de postores, las obligaciones a cargo del/a comprador/a y del/a martillero/a deberán ser visualizadas en el sitio <https://subastas.justicialapampa.gob.ar> Las consultas, visitas y revisión del bien deberán hacerse y/o coordinarse con el martillero interviniente a través del Portal de Subastas Electrónicas y/o correo electrónico y/o teléfono celular. “...ordenar el libramiento de las publicaciones correspondientes: a) de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (dos publicaciones) (art.533 del C.Pr.), ...b) del presente auto de venta, en el Portal de Subastas Judiciales durante un plazo mínimo de siete (7) días corridos...”. Profesional Interviniente CPN Gerardo Ángel BLANCO, cr.gerardoblanco@gmail.com.- Secretaría, 24 de abril de 2023. Dr. José Raúl BAUDUCCO. Secretario.

B.O. 3568

La Oficina de Gestión Común Civil (Juez N° DOS) de la Primera Circunscripción Judicial, Jueza interviniente Dra. Marcia Catinari -Sustituta-, Secretaria Interviniente Dra. María Luciana Almirall, sita en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, de esta ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **“PAULINO ANA ROSA Y OTRO c/ MADERO Carlos Alberto Y OTROS s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL”**, Expte. N° 163.018, se ha ordenado citar por edictos a Carlos Alberto MADERO, Guillermina IRIGOYEN de MADERO, Eduardo José María MADERO e IRIGOYEN, Guillermo MADERO e IRIGOYEN, Isabel MADERO e IRIGOYEN, Miguel Alejandro MADERO e IRIGOYEN y Juan Manuel MADERO e IRIGOYEN; y/o sus sucesores que se

consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Santa Fe N.º 495 de Luan Toro, La Pampa, Partida de Origen 587858, Ejido 087, Circ. 01, Rad. E, Mza 037, Par. 2, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que los represente. Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Jamad & Assad. Juan B. Justo N° 561, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 23 de Marzo de 2023.-

B.O. 3568

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO - Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, con asiento en Calle 22 N° 405 esq. 9 de la ciudad de Gral. Pico, TE 02302 -425494 - juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar en autos: **“TRUCCO SANTIAGO, Augusto José c/ Sucesores de Narcisca MARTIN y OTROS s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL” (Expte. N° 72802/21) CITA Y EMPLAZA** a Joaquina MARTIN, María Ester MARTIN y Sucesores de Narcisca MARTIN (Sucesores de Ana Mercedes IGELMO y Sucesores de María Lina IGELMO) y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida N° 581.395 designado catastralmente como: Ejido 080- Circ I -Radio b -Mza 2-Parcela 8, para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención bajo apercibimiento de nombrar a la Sra. Defensora Gral. para que lo represente. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 19 de abril de 2023. ...Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a Joaquina MARTIN, María Ester MARTIN y Sucesores de Narcisca MARTIN (Sucesores de Ana Mercedes IGELMO y Sucesores de María Lina IGELMO) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario “La Reforma” o “La Arena” a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- ...Fdo. Laura Graciela PETISCO.Jueza Civil”. Profesional Interviniente: Dr. Augusto José TRUCCO SANTIAGO, abogado, T.V-173, domiciliado en calle 24 N° 216 de General Pico. Secretaría, 20 de abril de 2023.

B.O. 3568

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial - Unidad de audiencias y control de prueba -, sito en Av. Uruguay 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1, en trámite ante la Jueza Civil n° 5 Dra. Adriana PASCUAL, en los autos caratulados **“TELLO LAMBRECHT FABIO H. Y OTRO c/HOLLMAN GERARDO ENRIQUE Y OTROS s/ ESCRITURACIÓN” Expte. 52111**, cita y emplaza por el término de diez días a Fabián Raúl AVALO, Roberto Julio GONZÁLEZ, Claudio Alberto GONZÁLEZ y Carlos

Alberto MARTI para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho y contesten demanda, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes para que asuman su representación (conf. art. 137 del CPCC). Profesional interviniente: Silvana A. RODRÍGUEZ MUSSO, Abogada, domiciliada en Escalante N° 304 de esta ciudad. Secretaria. Santa Rosa, 17 de Abril de 2023.

B.O. 3568

La Oficina de Gestión Común Civil Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en Av. Uruguay N° 1097, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, de la ciudad de Santa Rosa, jueza interviniente, Dra. Marcia CATINARI –Jueza Sustituta N° 2-, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Marta Cristina PACHECO, D.N.I. N° 4.176.914, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) en los autos caratulados: **“PACHECO, Marta Cristina s/Sucesión Ab-Intestato” Expediente Número 155293**. Profesional a cargo: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, abogado, Garibaldi N° 655 Piso 7° Of. D de la ciudad de Santa Rosa en la provincia de La Pampa. Santa Rosa, 6 de marzo del año 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3568

La Oficina de Gestión Común Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas -Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, secretaria interviniente Dra. Daniela ZAIKOSKI, jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL -Jueza n° 5-, con asiento en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial Santa Rosa, Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° UNO, 1er Piso, en los autos caratulados: **“MARTÍNEZ, Víctor Omar S/Sucesión Ab Intestato” (Expte. 145230)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Víctor Omar MARTÍNEZ (D.N.I. N° 22.956.885), para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 2340 CCyC). Adriana PASCUAL -Jueza-. El presente deberá publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Interviene: Defensoría Civil N° DOS, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097, Edif. Ministerio Público, 1er Piso. Santa Rosa, 3 de abril de 2023. Melina M. DE LA IGLESIA – Prosecretaria.

B.O. 3568

La Oficina de Gestión Común Civil, Circunscripción I, Unidad de Procesos Voluntarios, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, Fuero Civil, Módulo: D, jueza interviniente Dra. Ivana Valeria Álvarez Burgos, Secretaria Dra. Rosana Frencia, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de José María CÓRDOBA, D.N.I. 7.348.009, en autos caratulados **“CÓRDOBA JOSÉ MARÍA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Causa N° 162194**, para hacer valer sus

derechos. Profesional: Dra. Rosanna Mariel BERTOLINI, con domicilio en Av. San Martín Este N.º 719. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 13./04/2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3568

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería - Circ. IV, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Héctor Gabriel ANGELONI D.N.I. N° 21.035.505, e/a **“ANGELONI Héctor Gabriel s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” N° 9057** para hacer valer sus derechos. El proveído que ordena la medida dice: **“VICTORICA, 5 de abril de 2023. (...) Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C y C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.- (...)”** Profesionales: Dra. RIZZO, MARÍA LIS y Dra. GARCÍA, GLORIA SANDRA. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Victorica (L.P) 12 de abril de 2023.- Colaneri Carina.

B.O. 3568

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Liliana Raquel ABEL, D.N.I. N° 16.006.066. e/a **“ABEL LILIANA RAQUEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” 160621**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Valeria Stefania LUJAN, con domicilio en la calle Padre Buodo N° 244- Depto. 3 - Planta baja, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 01/12/2022.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3568

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Tercera Circunscripción de la Ciudad de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo R. BONINO, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín E. DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Marcelina TOLEDO (D.N.I. N° 0.666.175 y Laurentino BEROT (D.N.I. N° 1.546.648), a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda en los autos caratulados **“TOLEDO MARCELINO Y OTRO S/ SUC. AB-INTESTATO” Expte. N° 21066**. Profesional: Dra. Valeria Stefania LUJAN. **“General Acha, 01 de diciembre de 2022” ..(...) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.)- General Acha (L.P.), Secretaría, 12 de abril de 2023.- Dra. Jesica A.UGARTEMENDÍA Secretaria.**

B.O. 3568

El Juzgado de 1era Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. Uno, sito en calle 22 N° 405 de la localidad de General Pico, de la II° Circunscripción Judicial, a cargo

del Dr. Gustavo Arisnabarreta, Juez, Secretaría Única, en autos **“ZÚÑIGA LUIS R. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 71656**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Luis Reyes ZÚÑIGA, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 14 de octubre de 2021... Ábrese el proceso sucesorio de Luis Reyes ZÚÑIGA D.N.I. 6.938.179 -acta de defunción en Actuación N° 1134507.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda..., publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez”. Profesional Interviniente: Estudio Leonardo ANANÍA (T°III F°210) - Carolina MORAN (T°X F°163) CAPLP, domicilio legal en calle 15 N° 955, 1° piso, of. 2, de General Pico.- Secretaría, General Pico 21 de diciembre de 2022. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3568

El Juzgado de 1era Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. Uno de la II° Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405 de General Pico, a cargo del Dr. Gustavo A. Arisnabarreta, Juez, Secretaría del Dr. Guillermo H. Pascual en autos **“GUERRERO MIGUEL CÁNDIDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA” N° 68837**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Miguel Cándido GUERRERO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en el sucesorio. Resolución que lo ordena: “//neral Pico, 30 de marzo de 2023.- ..... Ábrese el proceso sucesorio de Miguel Cándido GUERRERO, DNI 4.089.841 (acta de defunción en actuación N° 752572).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos (una publicación en el Boletín Oficial y dos en diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante -art. 675 inc. 2° del C.Pr.-)... Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez”. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Ananía- Moran, domicilio legal en calle 15 n° 955, 1° Piso, Of. 2. de General Pico. Secretaría, General Pico 05 de Abril de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL.

B.O. 3568

La Oficina de Gestión Común Civil Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en Av. Uruguay N° 1097, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, de la ciudad de Santa Rosa, jueza interviniente, Dra. Marcia CATINARI –Jueza Sustituta N° 2-, cita y emplaza

a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Marta Cristina PACHECO, D.N.I. N° 4.176.914, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) en los autos caratulados: **“PACHECO, Marta Cristina s/Sucesión Ab-Intestato” Expediente Número 155293**. Profesional a cargo: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, abogado, Garibaldi N° 655 Piso 7° Of. D de la ciudad de Santa Rosa en la provincia de La Pampa. Santa Rosa, 6 de marzo del año 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3568

La oficina de Gestión Común Circ I, Juez 2, de la ciudad de Santa Rosa, en **Expte N 162429 caratulado “BODRATTO LUCIANO PIO MARIO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO”** se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, dice la medida ordenatoria : Santa Rosa, 14 de marzo de 2023: Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).Fdo Dra Marcia CATINARI - Jueza Sustituta.

B.O. 3568

La Oficina de Gestión Común, Unidad de admisión y Seguimiento de causas- Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia Jueza interviniente Dra. Adriana Pascual, sito en Av. Uruguay N° 1097 Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 1 Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Se declara abierto el juicio sucesorio de Norma Teresa SARASKETA, DNI 3.938.067...Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En autos caratulados **“Sarasketa, Teresa Norma s/ Sucesión Ab-Intestato. Expte: 164029**.-Profesional interviniente Dra. Juliana María Gambarotta. Domicilio: Av. Perón N° 1219, Santa Rosa La Pampa.- Santa Rosa, 18 de abril 2023.- Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3568

La Oficina de Gestión Común Civil Circ. I, Despacho de Procesos Voluntarios, Dr. Pedro A. CAMPOS-Juez-; Daniela ZAIKOSKI – Secretaria-, con sede en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Módulo D-, sito en intersección Avda. Perón y Uruguay de la ciudad de Santa Rosa en autos: **“DÍAZ, Ramón Julio s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° 164353)** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramón Julio DÍAZ, DNI: 7.359.509, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente:

Estudio RANOCCHIA ONGARO, Quintana N° 399. Santa Rosa (L.P.), 17 de Abril de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3568

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. Uno, con asiento en calle 22 n° 405, 1° piso de General Pico, a cargo del Dr. Gustavo. A. Arisnabarreta, Juez, Secretaría del Dr. Guillermo H. Pascual en autos **“TROMER Leopoldo s/ SUCESIÓN AB INTESTATO- Expte. N° 2348”**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Leopoldo TROMER para que se presenten en el sucesorio. La Resolución que lo ordena: “//neral Pico, octubre 18 de 1995.- Abrese el proceso sucesorio de Leopoldo Tromer (testimonio de defunción de fs. 2).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la partición que por ley les corresponda... Publíquense edictos en el Boletín oficial y diario local La Reforma (Art. 692 inc. 2° del C. Procesal)... Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez. Juez de 1ra Instancia” y “//neral Pico, 04 de abril de 2023.-...apórtese nuevos edictos a la firma, dejándose constancia de los actuales profesionales intervinientes en el proceso.-Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRET. Juez. Profesional Interviniente: Estudio Ananía- Moran, domicilio legal en calle 15 n° 955,1° Piso, Of. 2. de General Pico. Secretaría, General Pico, 12 de Abril de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3568

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno, Secretaría Civil, Comercial y de Minería, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Acha, en calle Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta, GENERAL ACHA (LP) - (8200) TE. 02952 432022 - juzcivl-ga@juslapampa.gov.ar, en autos caratulados: **“ACUÑA OMAR HORACIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, (Expte. N° 21552), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Omar Horacio ACUÑA, (DNI N° 11.787.036) para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: “General Acha, 10 de febrero de 2023. Atento el estado de autos y habiéndose justificado el carácter de partes legítimas, así como la defunción del causante en actuación n° 1917402, ábrese el proceso sucesorio de ACUÑA OMAR HORACIO (DNI N° 11.787.036). Cítase y emplázese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ACUÑA OMAR HORACIO, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.). Fdo. Gerardo Román BONINO Juez de Primera Instancia.-”.- Profesional Interviniente: Dr. Guido J.

PORTIS RICCIARDI, con domicilio legal en calle 32 N° 1155 General Pico - Secretaría 23 de Febrero de 2023.

B.O. 3568

Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Marcia CATINARI, Jueza interviniente, Dra. Daniela ZAIKOSKI - Secretaria interviniente-, con domicilio en Intersección de Avenida Perón y Uruguay de esta ciudad de Santa Rosa – Centro Judicial – Edificio Fueros - Sector Civil – 1° piso - Modulo D, en los autos caratulados: **“RISSO RAÚL ABEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 164393)**, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos de RISSO RAÚL ABEL (DNI 11.866.469) y/o quienes se consideren con derecho, conforme a la siguiente resolución: “20 de Abril de 2023: Se declara abierto el juicio sucesorio de Raúl Abel RISSO, DNI N° 11.866.469, Estado Civil: Casado, Fecha de Defunción: 30 de diciembre de 2022. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Profesional interviniente Dra. Ana Paola RODRÍGUEZ, con domicilio en Centeno N° 186, de esta ciudad de Santa Rosa, LA PAMPA. Santa Rosa, 21 de abril de 2023 Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3568

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Uno de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo R. BONINO -Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín E. DOMÍNGUEZ - Secretario Sustituto- sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 de la ciudad de General Acha, en autos caratulados: **“CULLA MIRTA CELIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 19.921**, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Mirta Celia CULLA, DNI N° 03.937.933, fallecida el día 10 de marzo de 2021, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Proveído que ordena la medida:....”Cítase y emplázese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Mirta Celia CULLA, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC).....” Profesional interviniente: Dres. Omar Eduardo GEBRUERS y Magali DISTEL SÁNCHEZ, con domicilio en calle Martínez de Hoz N° 636, Gral. Acha, La Pampa.- Secretaría, 17 abril de 2023.- DOMÍNGUEZ MARTIN EXEQUIEL Secretario Sustituto.

B.O. 3568

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción, jueza interviniente la Dra. ADRIANA PASCUAL, Secretario interviniente Dr. FORASTIERI ESTEBAN, con domicilio en Centro Judicial, Edificio fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1 de Santa Rosa LP, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Leandro Germán MENU (DNI: 18.299.190) en autos caratulados **“MENÚ LEANDRO GERMAN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” 157667**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. María Julieta MENÚ, Raúl B. Díaz 336. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa, 21 de abril de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3568

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de la Pampa, jueza interviniente Dra. Marcia CATINARI –jueza sustituta- Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con domicilio en Avda. Perón Intersección Uruguay, Edificio Ciudad Judicial- Edificio Fueros Sector Civil, Bloque n° 1, Primer Piso, con asiento en ésta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **“REINHARDT MARÍA LUISA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” -Expte N° 164250-** citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante REINHARDT, María Luisa, DNI N° 3.928.351, Estado Civil casada, Fecha de Defunción 17 de julio de 2022, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Pablo H. DÍAZ, con domicilio legal en Pío XII n° 507 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 21 de abril de 2023 Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3568

LA OFICINA DE GESTIÓN COMÚN CIRC. I con asiento en SANTA ROSA, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil-(ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar -Despacho de Proceso Voluntario Dra. Adriana PASCUAL- Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria- cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Delia TEJEDA, DNI N° 825.809, Estado Civil: Viuda, Fecha de Defunción: 18 de octubre de 2019, e/a **“TEJEDA DELIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”(EXPTE N° 164444)** para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dres. Marcos BERLOTTI FIORE y Alberto Emanuel MORALES, Nicolino Locche 767 Local 31 del B° Procrear de esta ciudad. Santa Rosa (L.P.), 21 de abril de 2023. Melina DE LA IGLESIA Prosecretaria.

B.O. 3568

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, Jueza interviniente Dra. Susana Ethel

FERNÁNDEZ, Secretaria interviniente Dra. Rosana FRENCIA, con asiento en la Circunscripción I, Santa Rosa, en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - 1° Piso - Bloque de Escaleras N° 1 - Módulo D, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Benjamín Eduardo ORFILA, DNI N° 7.348.468, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) e/a **“ORFILA BENJAMÍN EDUARDO S/ Sucesión ab intestato” Expte: 164196**. Profesional: Dra. Romina Valeria FERNÁNDEZ y Máximo R. PÉREZ FLÓREZ. Villegas N° 16 Sta. Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 21 de Abril de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3568

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1.097, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Primer Piso, de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Jueza Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretario Dr. Esteban FORASTIERI, en las actuaciones caratuladas: **“PRIETO, Ángela María s/SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 164.228** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Ángela María PRIETO, DNI. N° 9.873.408 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Ariel Eduardo GARCÍA, con domicilio legal en la calle Falucho N° 792, Pisto 4° de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.- Secretaria, 21 de Abril de 2.023.- Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3568

Juzgado Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, sito en: Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero de ésta Ciudad, Juez 5 a cargo de Oficina de Gestión Común Circ. I Dra. Adriana Pascual, Unidad de Procesos Voluntarios a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, -Secretaria del Despacho de procesos voluntarios -Secretaria- en autos caratulados **“EZEBERRY, María Inés s/ Sucesión Ab- Intestato” (Expte. 162.596)** cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. María Inés EZEBERRY, LC n° 6.496.495, Estado Civil casada, Fecha de Defunción 22 de marzo de 2011, por 30 días corridos por una vez (art. 2340 CCyC) en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Dra. Camila Virginia Aimar, con domicilio procesal en calle Ameghino Nro. 771 de ésta Ciudad.- Secretaria, Santa Rosa (L.P.), de de 2023.-

B.O. 3568

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretaria Dra. Daniela Zaikoski, con

domicilio en Centro Judicial, Edificio fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Avda. Uruguay N° 1097 de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por **MARÍA CRISTINA MAFALDA VALLEJO**, D.N.I. 17.957.671, en autos **“VALLEJO MARÍA CRISTINA M. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 164481**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. ANA MARÍA ISABEL VALLEJO, Tomás Edison N° 1415, Santa Rosa, La Pampa. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 24 de Abril de 2023.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3568

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, en Intersección de Avenida Perón y Uruguay de esta ciudad de Santa Rosa – Centro Judicial – Edificio Fueros - Sector Civil- 1° piso en los autos caratulados: **“ALCANTARA ISABEL CASIMIRA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 63528)**, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos de **ALCANTARA ISABEL CASIMIRA** (DNI 9.873.910) y/o quienes se consideren con derecho, conforme a la siguiente resolución: “19 de Abril de 2022: 1 de Noviembre de 2021: Se declara abierto el juicio sucesorio de Isabel Casimira **ALCANTARA**, DNI N° 9.873.910, Estado Civil viuda, Fecha de Defunción 07/01/2023. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)”. Profesional interviniente Ab. Ma. Florencia González Leyton con domicilio en Chopin N° 1680, de esta ciudad. Santa Rosa, 20 de abril de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3568

La Oficina de Gestión Común –Unidad de Procesos Voluntarios- Dr. Esteban P. FORASTIERI - Secretario interviniente, Jueza N° 2 Dra. Marcia CATINARI, Jueza Sustituta interviniente, sita en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, - 1° Piso-bloque escaleras n° 1-, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa; cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Flora **BALMACEDA**, DNI N° 9878498, Estado Civil: Soltera, Fecha de Defunción: 22 de noviembre de 2005 a que lo acrediten, (art. 2340 CC y C) en autos caratulados: **“BALMACEDA FLORA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 164539**. Publíquese edicto por un día en Boletín Oficial (art. 2340 segundo párrafo del CC y C). Profesionales Intervinientes: Dra. Soraya Raquel CHARETTE, calle Roque Sáenz Peña N° 1221 de Sta. Rosa, L.P. y Dr.

Héctor **ROLDAN TORCIVIA**, Av. San Martín (este) N° 718, oficina 118, Sta. Rosa, L.P.- Santa Rosa (LP), 24 de abril de 2023.

B.O. 3568

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, jueza interviniente Dra. Ivana **ÁLVAREZ BURGOS**, Jueza N° 4, Secretaria interviniente Dra. Daniela **ZAIKOSKI**, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1, en autos caratulados: **“PAREDES GONZÁLEZ UBERLINDA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 164361)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Uberlinda **PAREDES GONZÁLEZ** (DNI 18.744.679) y Jovino **CANCINO JAÑEZ**, (DNI 18.744.678) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Natalia Anabella **MARTÍNEZ**, con domicilio en San Francisco de Asís 340, Santa Rosa, La Pampa. SECRETARIA, 24 de Abril de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3568

La Oficina de Gestión Común (Jueza 2) de la Primera Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1.097 - Ciudad Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de escaleras N° 1 - Primer Piso, jueza interviniente Dra. Marcia A. **CATINARI** - jueza sustituta, Despacho de Procesos Voluntarios, Dra. Silvia Rosana **FRENCIA** - Secretaria, en autos: **“FERNÁNDEZ Elda Isabel s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 164372**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Elda Isabel **FERNÁNDEZ**, D.N.I. 12.340.701, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).- “Santa Rosa, 20 de abril de 2023 (...) Se declara abierto el juicio sucesorio de **FERNÁNDEZ**, Elda Isabel, DNI. 12.340.701, Estado Civil: Divorciada, Fecha de Defunción: 12 de enero de 2023. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Fdo. Dra. Marcia A. **CATINARI** - Jueza- Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Langlois & Asoc., Gral. Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 21 de Abril de 2023.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3568

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en la Calle 22 N° 405, 1° piso, de la localidad de General

Pico, provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **“AMREIN, ROSA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 78889)**, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante Rosa AMREIN, D.N.I. N° 3.610.415, como así también a sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda conforme a la resolución que en lo pertinente dice: “//neral Pico, 20 de abril de 2023... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC).- (...)”. Fdo.: Gerardo M. MOIRAGHI, Juez.- Profesional Interviniente María Gabriela PRYTZ NILSSON, T° XI F° 022 C.A.P.L.P.- Calle 17 N° 581 de la localidad de General Pico, provincia de La Pampa.- SECRETARIA, 24 de abril de 2023.- Fdo.: LORENA B. RESLER, SECRETARIA.-

B.O. 3568

La Oficina de Gestión Común Civil, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial Santa Rosa, edificio sector Fueros Civil, 1° piso, bloque de escaleras N° 1 de esta Ciudad, jueza interviniente Dra. Ivana ÁLVAREZ BURGOS, Secretaría a cargo del Dr. Esteban FORASTIERI, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DÍAZ HIPÓLITO, DNI N° 7.339.241 y CANALE ANICETA CARMEN, DNI N° 4.573.307, en autos **“DÍAZ HIPÓLITO y OTRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE N° 162899**, para hacer valer sus derechos (Artículo 2340 CCyC), publíquese por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional: Dr. Ángel OTIÑANO LEHR con domicilio en calle Rivadavia N° 435 de esta Ciudad. Santa Rosa (L.P.), de abril de 2023.- Nancy M. Lucero Prosecretaria sustituta.

B.O. 3568

La Oficina de Gestión Común, Circ. I, con asiento en Avda. Uruguay n° 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 2° Piso Fuero Civil Modulo: D - (6300) -( juzciv4-sr@juslapampa.gov.ar)-; a cargo de la Dra. Ivana Álvarez Burgos, Jueza, Secretaría de la unidad de procesos voluntarios a cargo del Dr. Esteban Pablo Forastieri, en autos caratulados **“KIHN CELESTINA NÉLIDA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte N° 164209, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Celestina Nélica KIHN (DNI. n° 6.632.082); para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, calle 9 de julio n° 490, Santa Rosa.- Santa Rosa, 25 de abril de 2023.-

B.O. 3568

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Edificio Fueros, Sector Civil,

Bloque de Escaleras N° 1, Primer Piso, con sede en Av. Uruguay N° 1097 de la Ciudad Judicial de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS - Jueza, en autos caratulados **“LORENZO Liliana Alicia / SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 163.781**; cita y emplaza por treinta días corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LORENZO, LILIANA ALICIA, DNI N° 21.428.591, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCCN). Profesional: Dra. Raskin Gabriela, Jose Ingenieros N° 1470 - Santa Rosa-. 18 de Abril de 2023. Ángel BUSTAMANTE - Prosecretario.

B.O. 3568

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Primer Piso, con sede en Av. Uruguay N° 1097 de la Ciudad Judicial de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS -Juez, en autos caratulados **“LORENZO Carlos Alberto s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 163.780**; cita y emplaza por treinta días corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LORENZO, Carlos Alberto, DNI N° 7.354.743, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCCN). Profesional: Dra. Raskin Gabriela, José Ingenieros N° 1470 - Santa Rosa-. 18 de Abril de 2023. Ángel BUSTAMANTE - Prosecretario.

B.O. 3568

La Oficina de Gestión Común Civil Unidad de Procesos Voluntarios de la I Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa provincia de La Pampa, sito Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil de esta ciudad, Jueza interviniente Dra. Susana E. FERNÁNDEZ - Jueza, Daniela ZAIKOSKI - Secretaria, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Miguel Ángel BONGIOVANNI - DNI N° 7.366.841 y María Elisa MARTÍNEZ - DNI N° 6.166.317, en autos: **“BONGIOVANNI MIGUEL ANGEL Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” - Expte N° 164410**. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.C). Profesional interviniente: Dr. Pedro Javier ZUAZO, con domicilio en calle Paul Harris N° 306 de esta ciudad y provincia. Santa Rosa (LP), 21 de abril de 2023. Daniela ZAIKOSKI - Secretaria.

B.O. 3568

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la I Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa provincia de La Pampa, sito Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil de esta ciudad, Jueza interviniente Dra. Susana E. FERNÁNDEZ - Jueza, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los

que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RATTI Edit Sara Arlinet – L.C. 9.870.543, en autos: **“RATTI Edit Sara Arlinet s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” – Expte. N° 164272**. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.C). Profesional interviniente: Dr. Pedro Javier ZUAZO, con domicilio en calle Paul Harris N° 306 de esta ciudad y provincia. Santa Rosa – La Pampa, 21 de abril de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3568

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados **“ORNELLA MARÍA ÁNGELA Y OTRO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. N° 78439, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes MARÍA ÁNGELA ORNELLA (DNI N° 10.422.727) y OSCAR LUIS CANCIANI (DNI N° 7.362.112), como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de 30 días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La providencia que ordena el edicto, en su fragmento pertinente dice: “//neral Pico, 03 de abril de 2023.-... , ábrese el proceso sucesorio de MARÍA ÁNGELA ORNELLA (DNI 10.422.727) y de OSCAR LUIS CANCIANI (DNI 7.362.112).-...- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del interesado (art. 675 inc. 2° del CPCC).-...- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez”. Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico GUAZZARONI - ESCUREDO - Avenida San Martín N° 225 (N) – General Pico.- Secretaría. 14 de abril de 2023.- LORENA B. RESLER.

B.O. 3568

La Oficina de Gestión Común Civil de ésta Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Julio Manuel Zurbrigk (DNI 7.360.349) e/a **“ZURBRIGK JULIO MANUEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. 163660, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. GAVIOT DESIREE ALEJANDRA, O'higgins N° 15. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 19 de Abril de 2023. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3568

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario, sito en Av. Uruguay 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1, en autos: **“LIMA ALBARINO Y OTRO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte N°

**164399”** a cargo de la Dra. Ivana ÁLVAREZ BURGOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Albarino LIMA D.N.I. 1.578.782 y Juana CARRIPI D.N.I. 9.862.072 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).- “Santa Rosa, 20 de abril de 2023.- (...) Se declara abierto el juicio sucesorio de Albarino LIMA, DNI N° 1.578.782, Estado Civil casado, Fecha de Defunción 11/08/1987 y Juana CARRIPI, DNI N° 9.862.072, Estado Civil viuda, Fecha de Defunción 13/08/2021. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)” Fdo. Dra. Ivana ÁLVAREZ BURGOS- Jueza- Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Langlois & Asoc., Gral. Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 24 de Abril de 2023.-

B.O. 3568

Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Marcia CATINARI, Jueza Sustituta interviniente, Dr. Esteba FORASTIERI - Secretario interviniente-, con domicilio en Intersección de Avenida Perón y Uruguay de esta ciudad de Santa Rosa – Centro Judicial – Edificio Fueros - Sector Civil – 1° piso - Modulo D, en los autos caratulados: **“OLIVERO RODOLFO HERMAN S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO” (Expte. N° 164489)**, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos de OLIVERO RODOLFO HERMAN (DNI 7.347.653) y/o quienes se consideren con derecho, conforme a la siguiente resolución: “21 de Abril de 2023: Se declara abierto el juicio sucesorio de, Rodolfo Herman OLIVERO, DNI N° 7.347.653, Estado Civil: Casado, Fecha de Defunción: 06 de diciembre de 2022. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC. Marcia CATINARI - Jueza Sustituta .Profesional interviniente Dra. Ana Paola RODRÍGUEZ, con domicilio en Centeno N° 186, de esta ciudad de Santa Rosa, 24 de abril de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3568

La oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, jueza interviniente Adriana PASCUAL, Secretario FORASTIERI ESTEBAN P., sito en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, fuero civil, módulo D, de ésta ciudad de Santa Rosa LP, cita y emplaza por treinta días

corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. GIMÉNEZ EDUARDO (DNI N° 7.356.128), Estado Civil casado, fecha de defunción 13/04/2022, en los autos caratulados **“GIMÉNEZ EDUARDO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO”**, Expte. N° 164167 para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Sofía MALDONADO. Quintana N° 282. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa, LP. 21 de Abril de 2023. Esteban P. FORASTIERI – Secretario.

B.O. 3568

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez) Secretaría Civil, Comercial y de Minería, a cargo del Dr. Martín E. DOMÍNGUEZ (Secretario Sustituto), de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos: **“HEPPE IRMA y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”** Expte. N° 19936, cita y emplaza por treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC) a herederos y acreedores de doña IRMA HEPPE (DNI N° 33.758) y de don JUAN FISCHER, (DNI N° 20.244), a fin de que comparezcan en autos.- “General Acha, 6 de marzo de 2023.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial (art. 2.340 del CCyCN.)....-” Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia. Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 724 de General Acha. Secretaría, 17 de marzo de 2023.

B.O. 3568

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, Juez interviniente Dr. CAMPOS PEDRO ARIEL -Juez, Secretario interviniente Dr. ESTEBAN P. FORASTIERI, con domicilio en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: D, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **“Fernández Héctor Nardo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”** (Expte. N° 152839), cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante: FERNÁNDEZ Héctor Nardo, DNI N° 7.352.708, para que acrediten su condición. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente. Ricardo U. FERNÁNDEZ, calle Falucho 771 de la ciudad de Santa Rosa, 24 de abril de 2023. Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3568

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios (J2), Dra. Marcia CATINARI - Jueza Sustituta, Dr. Esteban FORASTIERI - Secretario interviniente -, con domicilio en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: D, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **“MOSKALUK JUAN ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 163978**, cita y

emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante: MOSKALUK, JUAN ALBERTO, DNI N° 10.820.513, para que acrediten tal condición. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente. Ricardo U. FERNÁNDEZ, calle Falucho 771 de la ciudad de Santa Rosa. SANTA ROSA, 24 de abril de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3568

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° “DOS”, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405, Primer Piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, correo electrónico juzciv2-gp@juslapampa.gov.ar, en los autos caratulados: **“SCHEFFER CARLOS JOSÉ Y OTRO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. N° 7510; cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Carlos José SCHEFFER (D.N.I. N° 7.363.533) y de Rosa Esther LAZARO (L.C. N° 4.611.508), como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda conforme a la resolución judicial que dice: “General Pico, 13 de noviembre de 1997.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art. 675 inc. 2° del CPCC). ...” Fdo. Alejandro PÉREZ BALLESTER. Juez.-... Otro: “General Pico, 28 de marzo de 2023.- Atento lo solicitado, suscríbanse nuevos edictos a los mismos fines que los ordenados a fs. 13”. Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez Civil.- Profesionales intervinientes: Dres. Agustina Marcela BARRETO y Simón Guillermo BARRETO. Domicilio Constituido: Estrados del tribunal de la II Circ. Judicial de La Prov. de La Pampa.- Secretaria, 13 de abril de 2023. LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3568

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial, calle Uruguay 1.071, - Edificio Fueros - Sector Civil 1° Piso, bloque de escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa (LP) (LP), en los autos caratulados **“LIÑEIRA SONIA MARCELA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”** (Expte. N° 164141), Juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SONIA MARCELA LIÑEIRA (DNI 22.599.823), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. “Se declara abierto el juicio sucesorio de Sonia Marcela LINEIRA, DNI N° 22.599.823, Estado Civil casada, Fecha de Defunción 07/02/2023. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo

acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.y C.". Profesional Interviniente: Dr. SANTIAGO STEINBAUER, domicilio Garibaldi 584 de la ciudad de Santa Rosa (LP). Secretaría 17 de Abril de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3568

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circ. Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A. de la Ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín E. DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, en autos **"HAWERKON, Catalina s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 21513** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Catalina HAWERKON (D.N.I. 6.632.724), para que lo acrediten dentro de ese plazo, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 03 de abril de 2023 (...) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Catalina HAWERKON, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- (...) - Fdo. Gerardo Román BONINO - Juez." Prof. Interv.: Dra. Ma. Gabriela BEQUIS con domicilio en General Paz 1529, casa 81, Gral. Acha, La Pampa. Secretaría 14 de abril de 2023. -

B.O. 3568

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios, de la 1° Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, Santa Rosa (LP), Jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, Secretario Dr. Esteban FORASTIERI, en autos caratulados **"ORDOÑEZ MARÍA JOSÉ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 164107**, cita y emplaza por treinta días corridos a toda persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por el causante, María José ORDOÑEZ (DNI 22.949.011) - El auto que ordena el presente dice: "(...) Se declara abierto el juicio sucesorio de ORDOÑEZ MARÍA JOSÉ, DNI N° 22949011, Estado Civil: Casada, Fecha de Defunción: 22 de noviembre de 2018. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)".-...Fdo. Adriana PASCUAL, Jueza.- Prof. interviniente Jorge Leonardo Jesús PERROUD con domicilio en Falucho N°

693, Santa Rosa, La Pampa. LUCERO NANCY MERCEDES Prosecretaria sustituta.

B.O. 3568

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 1° Piso, de la Ciudad de General Pico en autos **"ÁVILA CECILIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 78608/23** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Cecilia ÁVILA (DNI F 5.180.425) para que se presenten en el sucesorio a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 4 de abril de 2023.- (...)Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 22 de enero de 2023 (partida de defunción obrante en actuación n° 2042181), ábrese el proceso sucesorio de Cecilia ÁVILA (DNI F 5.180.425).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Cecilia ÁVILA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. -Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-Firmado: Laura Graciela PETISCO, Jueza. Profesionales intervinientes: Dras. Leticia Ernestina González y Alina Acebal, con domicilio legal constituido en calle 16 N° 716. General Pico, La Pampa.- Secretaría-General Pico, 17 de abril de 2023.-

B.O. 3568

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° TRES, de la 2ª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, jueza, Secretaría única, cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, Ramón Enrique NAVARRO, como también a sus acreedores, a fin de que comparezcan en autos **"NAVARRO, Ramón Enrique s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 75.295**, a los fines de hacer valer sus derechos., conforme el siguiente decreto: //neral Pico, 22 de marzo de 2023.- ...-. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 12 de febrero de 2020 (partida de defunción obrante en actuación n° 1593779), ábrese el proceso sucesorio de Ramón Enrique NAVARRO (DNI M 8.343.009). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ramón Enrique NAVARRO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). -...-. Fdo.: Laura Graciela PETISCO Jueza Civil. Profesional interviniente Dr. Agustín SAVID

FRONTERA. Av. San Martín n° 85. Secretaría 27 de Marzo de 2023.

B.O. 3568

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, en los autos: **“RODRÍGUEZ ABEL MARIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 164354** cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Abel Mario RODRÍGUEZ DNI N° 7.362.849. Publicación por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCYC). Profesionales intervinientes, Estudio Jurídico de la Iglesia. Dres. M. Fernanda de la Iglesia, José Ignacio de la Iglesia, 25 de Mayo N° 45, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 20 de abril de 2023.

B.O. 3568

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Módulo: D, Dra. Silvia Rosana Frenchia - secretaria-, Juez interviniente Dr. Pedro CAMPOS, en autos **“RÍOS MARÍA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO” (EXPTE. 163885/23)** cita mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María del Carmen RÍOS (DNI N° 5.805.840), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Guillermo F. Sancho, con domicilio legal en Av. Argentino Valle N° 188 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 19 de ABRIL 2023. Melina DE LA IGLESIA- Prosecretaria.

B.O. 3568

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de la Pampa, jueza interviniente Dra. Marcia CATINARI -jueza sustituta- Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con domicilio en Avda. Perón Intersección Uruguay, Edificio Ciudad Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil, Bloque n° 1, Primer Piso, con asiento en ésta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **“REINHARDT MARIA LUISA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” -Expte. N° 164250-** citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante REINHARDT, María Luisa, DNI N° 3.928.351, Estado Civil casada, Fecha de Defunción 17 de julio de 2022, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Pablo H. DÍAZ, con domicilio legal en Pío XII n° 507 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 21 de abril de 2023. Ángel BUSTAMANTE - Prosecretario.

B.O. 3568

La oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en AV. Uruguay, intersección con Av. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso de la Ciudad de Santa Rosa, Jueza Dra. Adriana Pascual, Secretaria Dra. Daniela Zaikoski, en las actuaciones caratuladas: **“CARRERAS NORMA ALICIA S/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 162832**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARRERAS, NORMA ALICIA, DNI. N° 14.731.658 para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 CCyC). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dra. Anabela VÁZQUEZ, con domicilio en calle José Ingenieros N° 769, Santa Rosa, (LP). Santa Rosa, 21 de Abril de 2023.- Ángel BUSTAMANTE - Prosecretario.

B.O. 3568

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, sito en Fuero Civil Primer Piso del Centro Judicial de Santa Rosa, en autos caratulados: **“CARRA, NELBA MIRTA S/ Sucesión ab intestato”, Expte. N° 164370** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Nelba Mirta CARRA, DNI N° 5.192.517 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 C.C. y C.). Publíquense Edictos una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL N° 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa. El auto que ordena la publicación dice: Actuación N° 2121193 (20/04/23) Proveyendo la Actuación N° 2120327: Se tiene presente lo manifestado por el Colegio de Escribanos de la Pcia. de La Pampa (NO EXISTEN CONSTANCIAS INSCRIPTAS de Testamento ó testamentos otorgado por, Nelba Mirta CARRA) ”Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC. Se comunica electrónicamente al Registro Público de Juicios Universales. Fdo. Adriana PASCUAL - Jueza- Santa Rosa, 24 de abril de 2023. Ángel BUSTAMANTE- Prosecretario.

B.O. 3568

La Oficina de Gestión Común, Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Néstor Ariel GOROSITO, DNI N° 17.072.583, a fin de que acrediten

dentro de los 30 días corridos su derecho a los bienes dejados por el causante (art. 2340 CCyC), según resolución de fecha 19 de abril de 2023, en autos caratulados: **“GOROSITO NÉSTOR ARIEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. N° 164406. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Int. Dra. Cynthia VICENTE AIMAR. Dom. Av. San Martín Oeste n° 24, Santa Rosa. Santa Rosa, 24 de abril de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3568

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos: **“ARREGUY, EMILIO JULIÁN sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO”** Expte. N° 78.807/23, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Emilio Julián ARREGUY (D.N.I. 11.741.538) para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 17 de abril de 2023... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 3 de marzo de 2023 (partida de defunción obrante en actuación n° 2069504), ábrese el proceso sucesorio de Emilio Julián ARREGUY (DNI 11.741.538). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Emilio Julián ARREGUY, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)... Laura Graciela PETISCO. Jueza”.- Profesional Interviniente: Dr. Gustavo Javier COELLO y Dr. Agustín COELLO.- Calle 11 Nro. 1078.- Gral. Pico (L.P.).- Secretaría, 17 de Abril de 2023.-Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3568

La Oficina de Gestión Común Civil Unidad de Procesos Voluntarios de la I Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa provincia de La Pampa, sito Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil de esta ciudad, Jueza interviniente Dra. Susana E. FERNÁNDEZ - Jueza, Daniela ZAIKOSKI - Secretaria, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Miguel Ángel BONGIOVANNI - DNI N° 7.366.841 y María Elisa MARTÍNEZ - DNI N° 6.166.317, en autos: **“BONGIOVANNI MIGUEL ÁNGEL Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”** - Expte N° 164410. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.C). Profesional interviniente: Dr. Pedro Javier ZUAZO, con domicilio en calle Paul Harris N° 306 de esta

ciudad y provincia. Santa Rosa (LP), 21 de abril de 2023. Daniela ZAIKOSKI – Secretaria.

B.O. 3568

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos: **“PAGLIASSO, OSCAR RUBÉN sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO”** Expte. N° 78.965/23, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Oscar Rubén PAGLIASSO, D.N.I. 7.360.029, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 24 de abril de 2023... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 27 de diciembre de 2022 (partida de defunción obrante en actuación n° 2094711), ábrese el proceso sucesorio de Oscar Rubén PAGLIASSO (DNI M 7.360.029). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Oscar Rubén PAGLIASSO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)... Laura Graciela PETISCO. Jueza”.- Profesional Interviniente: Dr. Gustavo Javier COELLO y Dr. Agustín COELLO.- Calle 11 Nro. 1186.- Gral. Pico (L.P.).-General Pico, 24 de Abril de 2023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3568

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios-, de la Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, sito en calle Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, en autos: **“SÁNCHEZ, Alberto Hugo s/ Sucesión Ab Intestato”** Expte. N° 164064, Jueza interviniente Dra. Susana E. FERNÁNDEZ- Jueza-, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Alberto Hugo SÁNCHEZ - DNI N° 3.866.655.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “Santa Rosa, 21 de abril de 2023... Proveyendo la Actuación N° 2120362: ...Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)...”.- Profesional interviniente: Dra. Marcela A. DOSIO, domicilio en calle Coronel Gil N° 267 depto. 1 A. de esta ciudad de Santa Rosa (LP. SANTA ROSA, 25 de Abril de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3568

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, jueza interviniente Dra. Susana Ethel Fernández, en los autos: **“RUIZ GRACIELA INÉS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 164355** cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña Graciela Inés RUIZ, DNI N° 10.614.932 Publicación por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCYC). Profesionales intervinientes, Estudio Jurídico de la Iglesia. Dres. M. Fernanda de la Iglesia, José Ignacio de la Iglesia, 25 de Mayo N° 45, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 21 de abril de 2023.-

B.O. 3568

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Circ IV, Victorica (L.P)-juzciv1-vic@juslapampa.gob.ar- a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez, Dra. Carina Colaneri, secretaria; en autos caratulado: **“SOTO Luis Beltrán Florindo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE N° 9081**, declara abierto el proceso sucesorio de SOTO LUIS BELTRÁN FLORINDO DNI 12.282.703, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.y C). Prof. Int. Dra. María Carina ERRECOUNDO con domicilio en calle 17 N° 1508. El proveído que ordena la medida dice: **“VICTORICA, 23 de marzo de 2023. (...) Atento a lo solicitado en el escrito de demanda y documentación aportada, declárase abierto el proceso sucesorio abintestato de Luis Beltrán Florindo Soto D.N.I. N° 12.282.703. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C y C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. Secretaría, 31 de marzo de 2023.**

B.O. 3568

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Jueza interviniente Dra. ÁLVAREZ BURGOS IVANA VALERIA, Secretaria Dra. SILVIA ROSANA FRENCIA, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial 1 Piso, Bloque de escaleras N 1, Fuero Civil - (6300) - ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **DILLMANN SANTIAGO (DNI: 7.353.162), Estado civil soltero, Fecha de Defunción: 28 de enero de 2023**, según resolución dictada en autos: **DILLMANN SANTIAGO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, expte. N° 164056**, Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Aldana Belén PROST, con domicilio en la calle Larrea 231 de esta ciudad de Santa Rosa. Santa

Rosa, 18 de Abril de 2023. Melina M. DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3568

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avenida Uruguay N° 1.097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Jueza Interviniente: Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ, Secretaria interviniente: Dra. Silvia Rosana FRENCIA, hace saber que en autos caratulados: **“SCHONHOBB /SCHONHOFF OLGA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 153125**, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, señora: **Olga SCHONHOBB/ SCHONHOFF, D.N.I. N° 823.878**, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (Art. 2340 Cód. Civil y Comercial).- El auto que ordena el presente dice: "...03/04/2.023...Se declara abierto el juicio sucesorio de SCHONHOBB /SCHONHOFF OLGA, DNI 823.878, Estado Civil Viuda, Fecha de Defunción 30/01/1979. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)...Fdo. Susana E. Fernández -Jueza".- Profesionales intervinientes: Dra. Desirée Alejandra GAVIOT, con domicilio procesal en calle O'Higgins N° 15.- Dra. Yara Astrid BURAK y Dr. Atilio Carlos GAMBULLI, con domicilio procesal en calle Sarmiento N° 171, todos de esta ciudad. Santa Rosa, L.P., 11 de Abril de 2.023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3568

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### ALEJANDRO TANOS SA AVISO DE CONSTITUCIÓN

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 10 de la Ley General de Sociedades (Ley N° 19550 y modificatorias), se hace saber la constitución de una sociedad anónima por instrumento público:

Fecha de Escritura de constitución: 17/04/2023;

Socios: Alejandro Adelmo TANOS, argentino, nacido el 24 de noviembre de 1978, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.731.384, estado civil casado, profesión Agropecuario, con domicilio en calle Zeballos número 610, de la Localidad de Jacinto Arauz, de esta provincia de La Pampa (CUIT 23-26731384-9); y Lis Anabela ROBLEDO argentina, nacida el 15 de marzo de 1983, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.016.020, estado civil casada, profesión

abogada, con domicilio en calle 407 número 3231 de esta ciudad de General Pico (CUIT 23-30016020-4)

Denominación Social: "ALEJANDRO TANOS S.A.",

Domicilio social-Sede social: Calle 407 N° 3231, General Pico, Provincia de La Pampa.

Duración social: 99 años a partir de la fecha del contrato social;

Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de establecimientos rurales, campos, estancias, montes, granjas, propios y/o de terceros, en forma directa, por convenios o arriendos, en todas sus formas, dedicados a: 1) A la agricultura, ganadería, tambos, cabañas, criaderos, frutihorticultura, forestación, avicultura, apicultura y demás ramas de la actividad; 2) A la siembra, multiplicación, clasificación, embolsado de semillas y criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética; 3) Quintas con destino a la plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras; 4) Cría, internación, mestización, cruce, reproducción, preparación y engorde, a corral o feedlot, capitalizada o no, de todo tipo de hacienda vacuna, caprina, ovina, porcina, equina, cérvida, antílopes, búfalos y toda especie silvestre o autóctona y/o introducida; 5) SERVICIOS: Servicios Agrícolas a terceros consistentes en labores culturales como siembra, cosecha, fumigación, cribado y servicios relacionados para semillas pudiendo añadirse otros. II) CINEGÉTICA-COTOS DE CAZA: Explotación y administración de cotos de caza o cinegética, menor o mayor, de las diferentes especies de animales salvajes o autóctonos, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, como así también, la crianza, compra y venta de animales destinados a la caza y permitidos por la ley, pudiendo funcionar como operador cinegético, organizando y coordinando eventos de caza en lugares habilitados para tal fin, contratando guías de caza, suministrando todo tipo de asistencia y realizando gestiones para cazadores y contratantes de tales servicios, gestionar ante las autoridades competentes la correspondiente inscripción de la sociedad como coto de caza y a campo abierto y realizar cuanto acto sea necesario y conducente para el mejor desempeño de la actividad. III) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo, en el país o fuera de él, de: a) productos de origen agropecuario, como tambos, cabañas, criaderos, semilleros, de la frutihorticultura, avicultura, apicultura y de la forestación o industriales, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas y fertilizantes; c) hacienda de todo tipo, por sí o por cuenta de terceros en la

figura de consignatarios u otras modalidades; d) herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; e) fraccionamiento, embasamiento y distribución de materias primas, maquinas, herramientas, rodados de cualquier tipo y sus repuestos y accesorios y mercaderías en general; f) explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseño y modelos industriales, artísticos y literarios; g) servicios financieros y en el área del software, en bancos digitales, en fondos de inversión y criptomonedas o cualquier instrumento parecido o similar a estas; h) ventas, arrendamientos y distribución de insumos agropecuarios y ganaderos, semillas, fertilizantes, agroquímicos, forraje y productos de feed lot. IV) TRANSPORTES: Realizar el transporte de mercadería de todo tipo, fletes, acarreo; dentro o fuera del país, con transportes propios o contratados, transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, combustibles -líquidos y gaseosos-, productos químicos y alimenticios. V) ALIMENTACIÓN: a) comercialización de productos alimenticios y bebidas: compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas; b) producción y comercialización de productos alimenticios primarios: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, bovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos; realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación; la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada; c) producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, disecados, congelados, enlatados y condimentos; importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia; servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines; distribución de comidas preelaboradas y elaboradas; comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía; d) panadería y repostería: fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondin, flauta, flautita, mignon, felipon y pan de fonda; podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de

pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sándwich o de tipo inglés, factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, roscas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas; también podrá dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. VI) INDUSTRIALES: mediante la industrialización en plantas propias o no, en cualquier punto del país o del extranjero, de productos de la ganadería, carnes y subproductos de la misma; de productos mineros, forestales, agrícolas y alimenticios en general; de la elaboración de materiales plásticos, textiles, madereros, metalúrgicos, electromagnéticos, electroquímicos, de software y hardware, para empresas y particulares. VII) INMOBILIARIAS: compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. VIII) FINANCIERAS: recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito o instrumentos financieros en el país o en el exterior, dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores.- IX) LICITACIONES: intervenir en licitaciones de entes públicos, privados o mixtos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones, interviniendo en concursos privados o públicos, proveer bienes y/o servicios incluidos en las actividades relacionadas con el objeto social.- Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar todo tipo de actos y contratos, y para desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente estatuto.

Capital social: \$ 1.500.000 dividido en 1500 acciones ordinarias de \$1.000 cada una

Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10), con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o

menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y, un Vicepresidente en su caso; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.

Representación: a cargo del Presidente; Alejandro Adelmo Tanos.

Director Suplente: Lis Anabela Robledo

Ejercicio social: 31 de Diciembre

Firma: Alejandro Tanos. Presidente

B.O. 3568

### **AGSUS S.R.L. AVISO DE CONSTITUCIÓN**

Se hace saber la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante instrumento privado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 de la LSC:

Instrumento de constitución: Instrumento privado de fecha 05/04/2023;

Socios: Elke Johanna Noellemeyer, DNI 92.448.258, CUIT N° 27-92448258-9, de nacionalidad alemana, nacida el 29 de noviembre de 1955, de estado civil soltera, de profesión ingeniera agrónoma, domiciliada en calle Perette N° 180 B° Zona Quinta, de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; Alexandra Dillchneider Loza, DNI 37.397.675, CUIT N° 27-37397675-5, de nacionalidad argentina, nacida el 03 de mayo de 1993, de estado civil soltera, de profesión ingeniera agrónoma, domiciliada en calle Larrea N° 851, de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; Cristian Osvaldo Álvarez, DNI 26.342.081, CUIT N° 20-26342081-1, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de febrero de 1978, de estado civil soltero, de profesión ingeniero agrónomo, con domicilio en la calle 35 Oeste N° 296, de la Localidad de General Pico, provincia de La Pampa; Romina Fernández, DNI 25.445.341, CUIT N° 27-25445341-8, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de diciembre de 1976, de estado civil casada legalmente, de profesión ingeniera agrónoma, domiciliada en calle Churrinche N° 4947, de la localidad de Toay, provincia de La Pampa y María Lucila Álvarez, DNI 33.998.645, CUIT N° 27-33998645-8, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de abril de 1989, de estado civil soltera, de profesión ingeniera agrónoma, domiciliada en calle Spinetto N° 804, de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa

Denominación: "AGSUS S.R.L.";

Domicilio: Toay, La Pampa. Sede social: Perette N° 180 B° Zona Quinta;

Duración: 99 años desde inscripción en DGSPJyRPC de La Pampa;

Objeto social:

D) SERVICIOS: Prestar, gestionar y explotar servicios de certificación de stock de carbono, y de uso sustentable en el ámbito productivo, como así también servicios de ambientación, asesoramiento y consultoría integral para personas humanas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de

naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico, productiva, ambiental, rurales y/o empresariales a nivel nacional e internacional; elaborar protocolos de certificación de secuestro de carbono y manejo sustentable de las tierras; realizar investigaciones, capacitaciones y divulgaciones con el fin de promover la producción agropecuaria sustentable; impulsar el desarrollo tecnológico del sector agropecuario mediante propuestas con competencia en políticas ambientales.-

II) **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** Importación y exportación de vehículos, máquinas, equipos, herramientas y cualquier tipo de artículos, productos o mercaderías en general, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad. -

III) **TRANSPORTE:** Prestación de servicios de transporte de cargas, mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, equipajes, por cualquier vía, en vehículos propios o ajenos, a corta o larga distancia, en el país o en el extranjero. -

IV) **FINANCIERAS:** Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados con su objeto social, realizar aportes de capital a personas humanas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines. Efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 y sus modificatorias, ni cualquier otra que requiera concurso público de inversores. -

V) **INMOBILIARIAS:** La compraventa y permuta de inmuebles, urbanos y rurales; la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación y/o arrendamiento de inmuebles propios o ajenos; la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios. -

Capital: \$ 1.000.000,00 dividido en 1.000 cuotas sociales, las cuales pertenecen 600 a Elke Johanna Noellemeyer, 100 a Alexandra Dillchneider Loza, 100 a Cristian Osvaldo Álvarez, 100 a Romina Fernández y 100 a María Lucila Álvarez.

La sociedad prescinde de sindicatura, quedando la fiscalización de la administración social a cargo de los socios.-

Administración: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Gerente designado: Elke Johanna Noellemeyer;

Cierre ejercicio: 31 de marzo.

B.O. 3568

### STORE ECOMMERSE SAS

CONSTITUCIÓN: Contrato de Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada, 31 de Enero de 2023. Accionista: Babijezuk, Lautaro José María, DNI N°

44.118.961, CUIT 20-44118961-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 01 de Junio de 2022, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Misto N° 853, Toay La Pampa. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación y mandatos, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tameras y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Comerciales e industriales en general. Particularmente la fabricación y comercialización de telas, ropa y accesorios comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. Incluye la comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales, propias o de terceros, así como el suministro de servicios de información y formación. Podrá prestar todo tipo de servicios relacionados con las actividades mencionadas con anterioridad. Además, podrá realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante, cuando así se requiera. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Plazo de Duración: 99 años.- SEDE SOCIAL: calle 25 de mayo 383, Santa Rosa, LP. Capital Social: \$800.000,00 (ochocientos mil pesos), representado por igual cantidad de acciones de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por Babijezuk, Lautaro José María; Administrador titular: Babijezuk, Lautaro José María, DNI N° 44.118.961 Administrador suplente: Cian Agustín Andrés D.N.I.

39.697.180, CUIT 20-39697180-6, con domicilio en España 1262 de Toay, Provincia de La Pampa. Plazo mandato indeterminado; 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- 31 de marzo de cada año. 10.-No hay persona humana ni jurídica que posea el carácter de beneficiario final.

B.O. 3568

### CONTRATO SOCIAL GRATECH SRL.

En la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, República Argentina, a los 23 días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós, comparecen los señores Francisco Andrés SGARBOSSA, argentino, nacido el 23 de marzo de 1950, de 72 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Donnatella Pasquín, de profesión productor agropecuario, Documento Nacional de Identidad 8.366.177, CUIT N° 20-08366177-2 domiciliado en Establecimiento Rural Las Liebres, zona rural de Luan Toro, La Pampa y Pablo Javier FRANCÉS, argentino, nacido el 03 de enero de 1975, de 47 años de edad, estado civil soltero, de profesión Ing. Agrónomo, Documento Nacional de Identidad 24.369843, CUIT N° 20-24369843-0, domiciliado en Alfonsina Storni 2230, Santa Rosa, La Pampa. Y dicen: Que han resuelto constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá conforme a las actuales disposiciones y a las siguientes cláusulas: PRIMERA: DENOMINACIÓN: La sociedad funcionará con la denominación "GRATECH SRL". SEGUNDA: Tendrá domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, quedando autorizados los gerentes para fijar y modificar domicilio, dentro de la Misma la sede social, así como también para establecer sucursales, agencias y todo tipo de representaciones en cualquier lugar de la República Argentina.- TERCERA: DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- CUARTA: OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las actividades agrícolas y ganaderas, forestales, de granja y fruticulturas, mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios; comercializar los productos relacionados directa o indirectamente con estos, pudiendo importar y exportar; y además realizar actividades lícitas de cualquier naturaleza, si así lo decidieran los socios. b) Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y

construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde el objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explanación de bienes inmuebles propios y de terceros y demandado. La sociedad no realizara actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. c) Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el código Civil y Comercial Argentino, inclusive sometimiento a Propiedad Horizontal, y comercialización de las unidades funcionales, y la administración de bienes de terceros.- QUINTA: Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y de comercio que sean necesarios y/o convenientes pudiendo adquirir, permutar o enajenar bajo cualquier forma toda clase de bienes muebles y/o inmuebles, constituir, transferir, o adquirir derechos reales, o de cualquier especie, celebrar toda clase de contratos, incluso de locación, modificarlos y rescindirlos, ser cedentes o cesionarios de toda clase de derechos, acciones y/o créditos, hacer novaciones o quitas de deudas, tomar dinero en préstamos con o sin garantías reales y/o personales.- Efectuar todo tipo de operaciones con Bancos Oficiales particulares o mixtos, nacionales y/o extranjeros, pudiendo solicitar autorización para girar en descubierto, librar, aceptar, descontar, endosar cheques, letras de cambio, pagares, prendas y demás papeles de comercio y documentos de créditos, otorgar poderes especiales, incluso judiciales sean estos generales y/o especiales, con todas las facultades pertinentes, cobrar y percibir toda clase de créditos y firmar instrumentos público y/o privados, que se requieran para tales fines, debiendo considerarse la presente enunciación como simplemente enunciativa y no taxativa.-SEXTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social es de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000), que se divide en 1000 cuotas de \$1000 cada una aportado en partes iguales por cada uno de los socios integra en este acto, el veinticinco por ciento del capital que suscriben, en dinero en efectivo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley 19550 y sus modificaciones. El saldo deberá ser integrado cuando lo requiera la gerencia, como máximo en el plazo de dos años.-SÉPTIMA: MORA EN LA INTEGRACIÓN: En caso de falta de integración de saldos pendientes del capital suscripto, en los plazos convenidos, los socios incurren en mora por el mero vencimiento del plazo y deben resarcir daños e intereses.- OCTAVA: CUOTAS SUPLEMENTARIAS: Podrán requerirse a los socios, por acuerdo que cuente con una mayoría de más del cincuenta por ciento del capital social, cuotas suplementarias de

hasta el cien por ciento del capital que cada uno tenga suscrito y proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerles efectivas.- **NOVENA. TRANSMISIBILIDAD DE LAS CUOTAS.** Las cuotas sociales quedan limitadas en cuanto a su transmisión al previo ejercicio del derecho a adquirirlas de los demás socios, en proporción a sus capitales. El socio que se proponga enajenar cuotas a otros socios o a terceros, deberá comunicar simultáneamente a los demás socios y a la gerencia, la cantidad de cuotas a transmitir, el nombre del interesado y el precio. Los socios, que dentro de los treinta días posteriores de haber recibido de la gerencia la oferta de la cesión, deberán notificar a la sociedad y al cedente, si ejercen la opción de compra. Los socios convienen que en caso de diferencia en el valor de la cuota a ceder, el mismo se determinara a través de un balance especial confeccionado al tiempo de la cesión y ajustado a técnicas contables vigentes siendo este valor obligatorio para el cedente y el o los socios adquirentes. Transcurridos treinta días sin recibir respuesta, se tendrá por no ejercida la preferencia pudiendo enajenarse las cuotas según comunicación efectuada.- **DECIMA: INCORPORACIÓN DE HEREDEROS:** En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos se incorporaran a la sociedad, distribuyéndose las cuotas sociales en proporción a sus derechos hereditarios. La incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad: en el ínterin, actuara en su representación el administrador de la sucesión con las facultades que se hubieren cardado judicialmente, en su caso.- **DECIMO PRIMERA: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios, quienes revistaran el carácter de gerentes por el termino de duración de la sociedad, ejerciendo su representación legal y obligándola en forma individual.- **DECIMO SEGUNDA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ADMINISTRADORES:** Los gerentes, actuando en la forma indicada precedentemente, tienen todas las facultades necesarias para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. En el ejercicio de sus funciones podrán constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran enajenen bienes muebles y/o automotores, contratar, subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Nacionales, Provinciales o Municipales, públicos o privados del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en forma y condiciones que consideren convenientes: dejándose constancia que la enumeración precedente no es taxativa sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, a excepción de que no podrán afianzar

obligaciones a terceros. Los gerentes deberán depositar en la sociedad, en concepto de garantía, la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000) en dinero en efectivo.- **DECIMO TERCERA: REMUNERACIÓN DE LOS GERENTES:** La remuneración de los gerentes será determinada en reunión o acuerdo de socios e imputada a gastos.- **DECIMO CUARTA: REMOCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES:** Los gerentes podrán ser removidos por decisión de la reunión de socios o acuerdo de los mismos pudiendo disponerse en cualquier momento con el voto favorable del cincuenta por ciento del capital social sin necesidad de la existencia de justa causa: **DECIMO QUINTA: FISCALIZACIÓN:** La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y recabar de los gerentes los informes que estimen pertinentes. Cuando por aumento del capital la sociedad alcance el establecido en el artículo 299 de la ley 19550, será obligatoria la designación de un órgano de fiscalización. compuesto por un mismo síndico titular y un suplente, que duraran en el cargo por el término de un ejercicio.- **DECIMO SEXTA: FORMA DE ADOPTAR LAS RESOLUCIONES SOCIALES:** Las resoluciones sociales serán adoptadas en reuniones de socios convocados por los gerentes cuando lo estimen necesario, "o en los casos previstos por la ley, o a pedido de cualquiera de los socios, mediante citación por medio fehaciente dirigida a todos ellos simultáneamente al domicilio expresado en el instrumento de constitución o al notificado con posterioridad a la gerencia. Puede prescindirse de la citación si reunidos los socios aceptan deliberar.- **DECIMO SÉPTIMA: MAYORÍAS PARA ADOPTAR RESOLUCIONES:** Para la modificación del contrato, como asimismo para todo otro tipo de resoluciones, que correspondan a decisión de los socios, se requerirá la aprobación de los que representen la mayoría del capital. En las modificaciones del contrato, si un solo socio detenta mayoría se necesitara además el voto favorable del otro socio.- **DECIMO OCTAVA:** El ejercicio económico cerrara el 31 DE OCTUBRE de cada año a cuya fecha se confeccionara un balance general y demás documentación contable demostrativa del estado económico de la sociedad, ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes.- **DECIMO NOVENA: REGLA PARA DISTRIBUIR UTILIDADES:** La utilidades líquidas y realizados que resulten en cada ejercicio previa deducción de la reserva legal y de las reservas facultativas, previsiones y remuneraciones que se aprobaran se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales integrados.- **VIGÉSIMA: RESOLUCIÓN PARCIAL POR VOLUNTAD DE UN SOCIO:** Cualquier socio podrá requerir la resolución parcial del contrato, a cuyo efecto deberá comunicarlo por medio fehaciente a los restantes socios y a los gerentes, teniendo derecho a percibir su parte social a su valor real. A tal efecto se confeccionara un balance especial, ajustado a normas legales y técnica contable vigentes, a la fecha de recepción por la gerencia

de su solicitud. La parte social será liquidada en dinero en efectiva, en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con más los intereses iguales a los que cobre el Banco de la Nación Argentina en operaciones de crédito o de descuento de documentos. Las cuotas de capital del socio que se retire podrán ser adquiridas por los restantes socios en proporción a sus respectivos capitales o, en su defecto, se procederá a la reducción del capital.- VIGÉSIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN PARCIAL POR EXCLUSIÓN: Previa resolución de socios adoptada por la mayoría requerida para la modificación del contrato, podrá ejercerse la acción de exclusión de cualquier socio y, por consiguiente la resolución parcial del contrato social, en los casos siguientes: a) uso de la firma social "o del capital para efectuar negocios por cuenta propia; b) realización de actividades en competencia con la sociedad; c) cualquier otra circunstancia que importe justa causa, en los términos del artículo 91 de la ley 19.550. El socio excluido tendrá derecho a una suma de dinero que represente el valor real de su participación a la fecha de la invocación de la causa de exclusión, calculada sobre la base del balance especial que se confeccionará al efecto. Si existen operaciones pendientes, el socio excluido participará en los beneficios o soportará pérdidas que las mismas arrojen. La sociedad podrá tener hasta por un máximo de noventa días la parte del socio excluido, por operaciones en curso al tiempo de la separación. La exclusión del socio importará la reducción del capital social.- VIGÉSIMO SEGUNDA: DERECHO DE RECESO: En los casos de transformación, fusión, escisión, prórroga de duración, cambio fundamental del objeto, transferencia del domicilio al extranjero, precondición y todo acuerdo que incremente las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, los que votaren en contra, tendrán derecho al receso, aplicándose lo dispuesto en el artículo 245 de la ley 19550.- VIGÉSIMO TERCERA: DISOLUCIÓN: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley 19.550.- VIGÉSIMO CUARTA: LIQUIDACIÓN: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los gerentes en ejercicio al momento de producirse la disolución, quienes estarán facultados para celebrar los actos necesarios para la realización del activo, cancelación del pasivo y distribución del resultado final entre los socios, en la proporción prevista para la participación en las utilidades.- VIGÉSIMO QUINTA: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la Vigencia de la sociedad, o al tiempo de su disolución y liquidación será dirimida por árbitros o amigables componedores, designándose uno por cada parte, quienes en caso de divergencia nombraran un tercero.- Y a continuación los socios establecen: I) SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL: El capital es de un millón de pesos.- II) DESIGNACIÓN DE GERENTES: En este acto se resuelve designar como gerente al socio Pablo Javier FRANCÉS, argentino, nacido el 03 de enero de 1975, de 47 años de edad, estado civil soltero, de profesión Ing. Agrónomo, Documento Nacional de Identidad 24.369843, CUIT N° 20-24369843-0, domiciliado en Alfonsina Storni 2230, Santa Rosa, La Pampa, quien revistará el cargo por

el término de duración de la sociedad y en este mismo acto acepta expresamente su cargo, declarando bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 157 de la Ley de Sociedades Comerciales.- III) DESIGNACIÓN DE SEDE SOCIAL: Los socios fijan sede social en calle Alfonsina Storni 2230 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- IV) AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN: Se autoriza a Oscar Walter MEDRANO, Documento Nacional de Identidad 11.082.226, y a Silvia Gabriela IGLESIA, Documento Nacional de Identidad 22.235.172, a fin de que en forma conjunta o indistintamente gestionen y soliciten la inscripción del contrato social, ante el Registro Público de Comercio. A tal efecto los facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dicho organismo estimare procedente, firmando todos los instrumentos públicos y privados necesarios, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes, depositar y retirar los fondos a que se refiere el artículo 149 de la ley de sociedades y presentar escritos, hasta lograr la inscripción definitiva del contrato social.

B.O. 3568

#### **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD CASA DE PIEDRA S.A.**

Por Escritura 73, de fecha 14 de Abril de 2.023, pasada al Folio 699, autorizada por la Escribana Ana Soledad LOS ARCOS, Titular del Registro Notarial N° CINCO de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, se constituyó la sociedad cuyos datos son: SOCIOS: 78%.- César Gastón CASTILLO, argentino, empresario, nacido el 21/02/1968, casado en primeras nupcias con Valeria Emilia Morelli, D.N.I. 20.031.824, C.U.I.T. 20-20031824-3, domiciliado en Olga Cossettini 1071, 4° piso, ciudad autónoma de Buenos Aires.- Suscribe SETECIENTAS OCHENTA MIL (780.000) acciones.- 10%.- Ladislao CASTILLO, argentino, empresario, nacido el 3/04/1995, soltero, D.N.I. 38.676.637, C.U.I.L. 20-38676637-2; domiciliado en Olga Cossettini 1071, 4° piso, ciudad autónoma de Buenos Aires.- Suscribe CIEN MIL (100.000) acciones.- 5%.- Santiago Agustín FERNÁNDEZ, argentino, empresario, nacido el 14/09/1989, soltero, D.N.I. 34.927.997, C.U.I.T. 20-34927997-6, domiciliado en Paraguay 1.283, 5° piso, departamento "3", ciudad autónoma de Buenos Aires.- Suscribe CINCUENTA MIL (50.000) acciones.- 5%.- Martín Ariel SANTAGATI, argentino, empresario, nacido el 30/01/1981, casado en primeras nupcias con Mariela Noemí Liñares, D.N.I. 28.693.671, C.U.I.T. 20-28693671-8, domiciliado en Carlos Ortiz 1.130, ciudad autónoma de Buenos Aires.- Suscribe CINCUENTA MIL (50.000) acciones.- 2%.- Ignacio Federico SERRA, argentino, empresario, nacido el 20/10/1.983, casado en primeras nupcias con María Soledad Pérez, D.N.I. 30.557.746, C.U.I.T. 20-30557746-5, domiciliado en Campana 1533, planta baja, departamento "C", ciudad autónoma de Buenos Aires.- Suscribe VEINTE MIL (20.000) acciones.- DENOMINACIÓN: "CASA DE PIEDRA S.A."-

DOMICILIO: Avenida San Martín Oeste 718, oficina 118, Santa Rosa, La Pampa.- DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de su inscripción.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: i) VITIVINÍCOLA: A) Construcción, compra y adquisición, en todo o en parte, de tierras, predios y/o establecimientos para explotación y administración, especialmente como viñedos, bodegas, destilerías y demás inmuebles necesarios para la vitivinicultura.- B) Explotación industrial y comercial, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de productos vitivinícolas, mediante el desarrollo de procesos de elaboración, producción, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, vinos, espumantes, licores, así como productos y subproductos derivados.- C) Comercialización y distribución, por cuenta propia o ajena, de toda clase de bebidas, sean éstas vinos y licores o de cualquier naturaleza, alcohólicas o analcohólicas y de las materias primas de las mismas, productos elaborados y subproductos afines, mediante compra, venta, comisión, representación, cesión, mandato, consignación, exportación e importación, fraccionamiento y envasado.- D) Prestación de servicios relacionados con el proceso de elaboración del vino incluyendo, pero sin limitar, la producción, almacenamiento, fraccionamiento, envasado y otros servicios afines a productores vitivinícolas.- E) Comercializar y distribuir equipos, maquinarias de todo tipo, vehículos, tractores, herramientas, rodados y repuestos, accesorios y demás elementos relacionados a la industria vitivinícola, mediante la compra y venta o la representación de otras empresas fabricantes y/o distribuidoras.- ii) PRODUCCIÓN: Explotación agrícola ganadera y forestal, comprendiendo las actividades agropecuarias, explotación de campos propios y/o de terceros, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a la conservación, fraccionamiento, envasado, comercialización y exportación.- iii) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, vitivinícolas, hortícola, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales, tambos, cría, hibernación, meztización, cruce y venta de hacienda y ganado, cultivos, forestación y reforestación. Explotación de todas las actividades agrícolas en general, cultivos, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, aldoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tes, semillas, y la clasificación de las mismas; Vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, y floricultura, incorporación y recuperación de tierras áridas; Compraventa, acopio, importación y exportación envasado, molienda, consignación y distribución, ejercicio de representaciones comisiones, corretajes y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, faena, trozado, transporte, almacenes, ramos generales, referente

a los productos, subproductos, insumos y procesos originados en la agricultura, ganadería, alimentación, forrajería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación viveros y aserraderos, Todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales, o semielaborados, tales como entre otros cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semilla, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, y todo tipo de productos relacionados con la actividad. La siembra recolección de cosechas, trilla, y preparación de cosechas para el mercado, fina y gruesa: arrendamiento de campos propios o de terceros, para su administración y/o explotación, fabricación y elaboración de los mismos. iv) COMERCIALES: Mediante la realización de operaciones de compra, venta, permuta, explotación comercial, cesión, transferencia, arriendo, representación, comisión, consignación y distribución de frutos, semovientes y mercaderías en general de cualquier tipo. v) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN EN GENERAL: a) actividad en general Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no.- b) Importación y exportación de materias primas, productos elaborados y terminados, combustibles y lubricantes, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología (know how), plantas llave en mano, desarrollos y/o formulaciones- A tales efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Y por último, en general, podrá realizar toda clase de negocios o transacciones comerciales, industriales, financieras, bancarias, inmobiliarias, mobiliarias, actos jurídicos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad, sin más limitaciones que las establecidas por los presentes estatutos y leyes en vigor, pues la especificación anterior está dada al único efecto enunciativo, sin limitar las facultades.- CAPITAL SOCIAL: PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), representado por UN MILLÓN (1.000.000) de ACCIONES ordinarias, nominativas, no endosables, de UN PESO (\$ 1.-) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.- ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: DIRECTORIO: Integrado de uno a cinco miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación.- DIRECTOR TITULAR y PRESIDENTE: Ladislao CASTILLO; DIRECTOR SUPLENTE: Ignacio Federico SERRA.- MANDATO: Tres ejercicios.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente.- Para el caso de encontrarse ausente el Presidente y el Vicepresidente, el Directorio podrá autorizar la actuación de uno o más Directores para el ejercicio de la representación legal de la Sociedad por el tiempo limitado que dure la ausencia de aquellos.- EJERCICIO SOCIAL: Cierra el 31 de Diciembre de cada año.- La Sociedad

prescinde de Sindicatura.- ANA SOLEDAD LOS ARCOS, Escribana Pública.-

B.O. 3568

**MODIFICACIÓN DE AUTORIDADES DE  
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
AURORA BOREAL S.R.L.**

La sociedad AURORA BOREAL S.R.L., inscripta ante el Registro Público de Comercio con fecha 30/05/2018, mediante Resolución N° 257/18, Tomo IV/18, Folio 150/158, Expediente N° 266/16, hace saber que por reunión ampliada de socios del día 27 de febrero de 2023, en virtud del fallecimiento del socio Ángel Luis Ferraris, el Poder Judicial de la Provincia de La Pampa designó como administrador provisorio de la sucesión del Sr. Ferraris Ángel Luis al Sr. Ferraris Gino Agustín. Aclarado esto, ante la necesidad de designar un nuevo gerente general se planteó y aprobó que el Sr. Ferraris Gino Agustín ocupe este cargo, mandato que regirá por la duración de la sociedad.

B.O. 3568

**AGRO SOY S.A.S.  
CAMBIO DE ADMINISTRADORES**

La sociedad AGRO SOY S.A.S. inscripta en la DGSPJyRPC de La Pampa con fecha 17/01/2023, Libro Sociedades, Tomo I/23, Folio 100/104, Res N° 23/23, Expte. N° 2416/22, Matricula N° 1815, hace saber que en Reunión de Socios de fecha 02/03/2023 –Acta s/N°- ha aprobado el cambio de administradores quedando como administrador titular Rocío Magali Díaz Formaggio –DNI 30727795- y como administrador suplente Alberto Omar Cazenave –DNI 13849692-. Ambos por plazo indeterminado según Artículo séptimo del contrato social. Firma: Rocío Magali Díaz Formaggio. Administrador titular.

B.O. 3568

**SAMPAOLI Y GARCÍA S.R.L.**

General Pico, 24 de abril de 2023

Sres. Socios

SAMPAOLI Y GARCIA S.R.L.

De nuestra consideración,  
Por intermedio de la presente, informamos a Uds. que por resolución de la Gerencia del día 24 de abril de 2023 se convoca a Reunión de Socios para el día 12 de mayo de 2023 en el domicilio de la sede social, sito en Calle 107 N° 1124 de General Pico, La Pampa, a las 9 horas en primera convocatoria y de no haber quórum, una hora más tarde en segunda convocatoria para tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos y Dictamen del Auditor relativos al Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2022. 2) Aprobación de la gestión de la Gerencia. 3)

Consideración de los honorarios de la Gerencia. 4) Destino del Resultado a distribuir.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

La Gerencia.

B.O. 3568

**DE LA BIBLIOTECA POPULAR  
DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO  
DE ATALIVA ROCA LA PAMPA**

Ataliva Roca, abril de 2023

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a sus asociados.

Para el día 16 de Mayo de 2023, a las 18:00 horas, en Viamonte N.° 43 de Ataliva Roca La Pampa. -

**ORDEN DEL DÍA**

1° Designación de dos (2) asociados, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta correspondiente al día de la Asamblea.

2° Consideración del Balance Ejercicio N° 69, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos combinado con el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Bienes de Uso, Clasificación de Gastos, Notas a los Estados Contables, Informe del Sindico.

3° Consideración Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio N.° 69.

4° Lectura y Consideración Memoria Ejercicio No 69.

5° Renovación total Comisión Directiva por finalización de mandatos.

6° renovación total de Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.

7° Fijar cuota societaria.

La Comisión Directiva

B.O. 3568

**CLUB DEPORTIVO ALPACHIRI**

Alpachiri, abril de 2023

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados:

De conformidad a las disposiciones estatutarias, convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el Martes 23 de MAYO del año 2023 a las 21.00 hs, en la Sede Social, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

PRIMERO: Lectura del acta de asamblea anterior.

SEGUNDO: consideración de la Memoria, Balance, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual cerrado al 31 de diciembre del 2022.-

TERCERO: Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandatos.-

CUARTO: Designación de dos socios para firmar, junto al Presidente y Secretario de la Institución, el acta de Asamblea a labrarse.-

La Comisión Directiva  
B.O. 3568

**ASOCIACIÓN CIVIL PAMPEANA DE CINE  
(ACPCine)  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**

Santa Rosa, abril de 2023

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de mayo de 2023 a las 11 hs. en la sede Escalante 270 P.A. de esta ciudad de Santa Rosa.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y anexos correspondientes al ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 2022.-
- 2) Designación de dos socios para que refrenden juntamente con el Presidente y la Secretaria el Acta respectiva. –

La Comisión Directiva  
B.O. 3568

**CONSEJO PROFESIONAL DE ASISTENTES  
SOCIALES DE LA PAMPA**

Santa Rosa, abril de 2023

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
EXTRAORDINARIA**

EL CONSEJO PROFESIONAL DE ASISTENTES SOCIALES DE LA PAMPA, llama a Asamblea Extraordinaria para el día sábado 20 de mayo del corriente año a las 10.00 hs. en la sede del Sindicato de Telefónicos, sito en la calle Falucho 530 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y Aprobación Acta Asamblea Anterior.-
2. Memoria y Balance cierre del ejercicio al 30 de noviembre 2022.-
3. Informe Comisión Revisora de Cuentas.-

4. Fijar monto cuota y matrícula.-

5. Renovación Autoridades, 2 vocal Titular, 2º Vocal Suplente, 3º Vocal Titular, 3º Vocal Suplente. Por renuncia 1º Vocal Suplente (Roció Bazán), Miembro Suplente de la Comisión Revisora de Cuenta y 1 Miembro Suplente del Tribunal de Ética (Cañada Griselda).-

6. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.-  
Lic.: Ma. Soledad Martínez Lic. Cintia Carina Zalabardo  
Secretaria CPAS Presidenta CPAS MAT. 284 MAT. 200  
B.O. 3568

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO COSTA  
BRAVA**

General Pico, abril de 2023

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las normas estatutarias Art. 48 y 56, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Atlético Costa Brava, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 2023, a las 20 hs en las instalaciones del club, sito en calle 23 N° 1051 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos (2) socios para que firmen el acta.
- 3) Aprobación del Balance, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta y demás documentación contable del ejercicio cerrado el 31/12/2022.
- 4) Renovación Parcial de los integrantes de la Comisión Directiva, a saber: Un Presidente, Un Vicepresidente (Por renuncia), Un Secretario, Un Tesorero, Dos Vocales titulares, Dos Revisores de Cuenta Titular y Dos Revisores de Cuenta Suplente, todos por finalización de mandato.
- 5) Fijar el monto de la cuota social.

**NOTA:** El quórum de las Asambleas, sean ordinarias u extraordinarias, se formará con la asistencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto en primera citación. Si una hora después de fijada la convocatoria no se hubiera reunido el número de asociados fijados en el artículo anterior, la asamblea sesionará válidamente en segunda citación, cualquiera sea el número de socios presentes, siempre que no fuere menor a 15 (arts. 55 y 56 del Estatuto).

La Comisión Directiva  
B.O. 3568

**SOCIEDAD COLOMBÓFILA GENERAL PICO**

General Pico, abril de 2023

**CONVOCATORIA A**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación "Sociedad Colombófila General Pico" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Mayo de 2023 a la 20:30 hs. en las instalaciones de nuestra sede sita en calle 13 N° 457 (oeste) de General Pico (L.P.), a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Lectura del acta anterior.
- 2°) Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con presidente y secretario.
- 3°) Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas de los ejercicios finalizados el 31/12/2016, 31/12/2017.

La Comisión Directiva  
B.O. 3568

**COOPERADORA BIBLIOTECA SARMIENTO Y ESCUELA N° 20**

Bernardo Larroudé, abril de 2023

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Cooperadora de la Biblioteca Sarmiento y la Escuela N° 20 en cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales vigentes convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de mayo de 2023, a las 20 horas, en el edificio de la Escuela N° 20 Bernardino Rivadavia sito en calle Rivadavia N° 250, de la localidad de Bernardo Larroudé para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.
3. Determinación de la cuota societaria.
4. Renovación total de la Comisión Directiva y la Comisión Revisadora de Cuentas.
5. Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea, junto con el presidente y el secretario.

La Comisión Directiva  
B.O. 3568

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE B. LARROUDÉ Y SARAH**

Bernardo Larroudé, abril de 2023

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Bernardo Larroudé y Sarah convocan a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 del mes de Mayo de 2023, a las 20 horas, en la Sede del cuartel sito en calle Francisco Duflos 250, de la localidad de Bernardo Larroudé a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea junto con el presidente y el secretario.
- 2- Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas por el Ejercicio Nro. 24 cerrado al 31 de Diciembre de 2022.
- 3- Determinación de la cuota societaria.
- 4- Renovación total de la Comisión Directiva y la Comisión Revisadora de Cuentas.

La Comisión Directiva  
B.O. 3568

**LIGA CULTURAL DE FUTBOL**

Santa Rosa, abril de 2023

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en las instalaciones de la Liga Cultural de Futbol, sita en la calle Mansilla N° 215 de la ciudad de Santa Rosa, el día 19 de Mayo del año 2023 a las 19.00 horas para tratar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta.-
- 3°) Lectura y aprobación de las memorias y estados de situación patrimonial cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/2022 e informes de la comisión revisora de cuentas.-
- 4°) Renovación total de la mesa directiva y total de comisión revisora de cuentas por término de mandato, eligiéndose Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Pro tesorero, más dos (2) Revisores de Cuentas Titulares y dos (2) Suplentes, según Capitulo VII, Art. 43° de nuestro estatuto-
- 5°) Elección de los integrantes del tribunal de disciplina deportiva: Presidente, 2 vocales titulares y 2 suplentes.-
- 6°) Afiliación, desafiliación y re afiliación de clubes.-

La Comisión Directiva

B.O. 3568

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS**

Macachín, abril de 2023

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo previsto en los artículos 21 y 27 de los Estatutos de esta institución, se convoca a los señores socios y público en general a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Mayo de 2023 a las 18:00 horas en la sede social de la misma, sita en calle Corrientes N° 632, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
2. Presentación de Memoria, Balance y Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio 2022.
3. Renovación parcial de la Comisión Directiva según lo establecido en el art. 36 del Estatuto de la Institución. Siendo: Presidente, Tesorera, Secretario, Primer Vocal y Segundo Vocal Suplente.

La Comisión Directiva  
B.O. 3568

**CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y  
RETIRADOS DE MACACHÍN Y DEPTO.  
ATREUCO**

Macachín, abril de 2023

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y  
ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados de Macachin y depto. Atreuco convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria que se llevará a cabo el día 23 de Mayo de 2023 a las 15,00 hs. en la sede de la Institución, sito en calle Sarmiento N° 214, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos asociados presentes para firmar el acta en representación de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Informe de la comisión

Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/22.-

3. Elección de dos Socios presentes para conformar la Comisión Escrutadora de votos.-
4. Renovación total de la comisión directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

La Comisión Directiva

**Nota:** Las Asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, una hora después de la fijada se celebrará legalmente con el número de Socios presentes (Art. 27 del Estatuto)

B.O. 3568

**BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO  
RIVADAVIA**

Quetrequen, abril de 2023

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 23 de junio de 2023 a las 19 horas en nuestra sede social, sita en Conquista del Desierto 335 de esta localidad para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y Aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 3) Lectura y Aprobación de memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos de los ejercicios iniciados el 01 de abril de 2022 y finalizado el 31 de marzo de 2023
- 4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, ambas en su totalidad.

**NOTA.** De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria y pasada una hora después de la fijada se realizará con los socios que estén presente, declarándola valida.

La Comisión Directiva  
B.O. 3568

**ASOCIACIÓN BIBLIOTECA  
POPULAR ESCOLAR N° 164**

General Acha, abril de 2023

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los socios de la Asociación Biblioteca Popular Escolar N° 164 a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 03 de Abril de 2023 a

las 17,00 horas en la sede social de Balcarce N° 173 de ésta ciudad, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Elección de dos socios presentes en la Asamblea para que suscriban el Acta.
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2022.
4. Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Elección de 10 (diez) socios para la renovación total de la comisión directiva y de 2 (dos) revisores de cuentas

De conformidad con lo establecido en el Estatuto, “las Asambleas se realizarán en el lugar y en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto”.-

La Comisión Directiva  
B.O. 3568

### ASOCIACIÓN CIVIL AXIONAR CENTRO DE DESARROLLO EMPRENDEDOR

Toay, abril de 2023

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de mayo de 2023 a las 20:00 hs en las instalaciones de nuestra sede calle 25 de Mayo 190 de la ciudad de Toay, provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico 2022.
- 2) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Aumento de cuota social.
- 4) Elección de 2 socios para refrendar el Acta junto con presidente y secretaria.

La Comisión Directiva  
B.O. 3568

### ASOCIACIÓN SIMPLE CONJUNTO DE DANZAS FOLKLÓRICAS PERUN PIUKE

Santa Rosa, abril 20 del 2023

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

JUEVES 05 DE MAYO 20:00 HS.

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura Acta anterior
- 2) Lectura y Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo, Recursos, Informe de los Revisores de Cuenta del Ejercicio finalizado el 30/12/2021-30/12/2022.
- 3) Renovación de la Comisión Directiva por el término de dos (2) años.
- 4) Firma de Autoridades Intervinientes

La Comisión Directiva  
B.O. 3568

### ASOCIACIÓN CIVIL ASAMBLEA POR LOS RÍOS PAMPEANOS

Santa Rosa, abril de 2023

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL ASAMBLEA POR LOS RÍOS PAMPEANOS convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 12 de MAYO de 2023 a la hora 18:00, con la tolerancia de ley, en la sede de UPCN, sita en Escalante 649, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa con el siguiente temario:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados para suscribir el acta de la asamblea.
- 2) Memoria de la comisión directiva por los periodos y 2022 comentarios acerca de las perspectivas de estabilidad patrimonial.
- 3) Estados contables de los ejercicios y 2022
- 4) Informe de los funcionarios de revisión y auditoría.
- 5) revisión de mandatos de la Comisión Directiva a efectos de normalización para ratificar o rectificar autoridades.-

La Comisión Directiva  
B.O. 3568

### ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA DE LA ESCUELA 238 MAESTROS PAMPEANOS

Colonia Barón, abril de 2023

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Simple Cooperadora de la Escuela N° 238 Maestros Pampeanos de Colonia Barón, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 22 de Mayo de 2023 a las 20:00 hs, en la sede de la Asociación sita en calle F. Engraff 445 de Colonia Barón La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y Aprobación del Ejercicio Económico entre el 01/01/2022 al 31/12/2022: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Inventario y Memoria.-

2.- Elección de autoridades por finalización de mandato de la Comisión Directiva (parcial) y de la Comisión Revisora de Cuentas respectivamente, según establecen los artículos 26 y 28 del estatuto social.

3.- Determinación de la cuota social.

4.- Determinación del alquiler de tablonés, sillas y caballotes.

5.- Motivos por realización de Asamblea General Ordinaria fuera de término.

6.- Elección de 2 (dos) socios que firmen al pie para constancia del Acta de celebración de la Asamblea General Ordinaria, juntamente con el Presidente y Secretario.

Se deja constancia que transcurrido el tiempo establecido en el artículo 21 del estatuto social, la Asamblea se celebrará con los asociados presentes.

La Comisión Directiva  
B.O. 3568

### ASOCIACIÓN CELIA PANCRACIO DE PASTORINO COOPERADOR ESCUELA N° 250 J. C.

Ingeniero Luiggi, abril de 2023

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores asociados de la ASOCIACIÓN CELIA PANCRACIO DE PASTORINO "COOPERADORA DE LA ESCUELA NRO. 250, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de mayo de 2023 a partir de la hora 19.30 horas en la sede de la Institución, ubicada en calle Colón N° 400 de la localidad de Ingeniero Luiggi, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1° Lectura del Acta Anterior.

2° Elecciones de dos asambleístas, para que conjuntamente el Presidente, Secretario y Tesorero firmen el acta.

3° Consideración de los Balances, cuadro de ingresos y egresos, memoria e informe de los Revisores de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrado del 31/12/2018-31/12/2019-31/12/2020-31/12/2021-31/12/2022.-

4° Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta.

La Comisión Directiva  
B.O. 3568

### CLUB DE SOFTBOL MAYU

Santa Rosa, abril de 2023

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club de Softbol "MAYU" llama a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Mayo del cte año, a las 20 Hs., en la sede del Club Lope de Vega y Rep. De Cuba, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y Aprobación acta Asamblea anterior.-

2) Memoria, Inventario, Balance Gral. cierre del Ejercicio al 31-12-2022 cuadro demostrativo de gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisoras de Cuentas.-

3) Cuota Socios.-

5) Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el acta.-

La Comisión Directiva  
B.O. 3568

### ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA DEL CENTRO PROVINCIAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 19

Santa Rosa, abril de 2023

La comisión Directiva de Asociación Simple Cooperadora del Centro Provincial de Formación Profesional n° 19, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 31 de mayo del corriente año a las 19.00 horas, en la sede de la institución sitio en Calle Chile n° 1950 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa con el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.

2. Lectura y aprobación de los Ejercicio Económico del año 2022, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Ingreso y Egreso, Cuadro de Amortización, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.

3. Tratamiento de la cuota social.

4. Elección de autoridades por renunciadas.

5. Cierre de la reunión.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy Atte.

La Comisión Directiva  
B.O. 3568

**ASOCIACIÓN CULTURAL INSTITUTO  
SECUNDARIO COMERCIAL JOSÉ MANUEL  
ESTRADA**

Doblas, abril de 2023

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Por resolución de la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CULTURAL INSTITUTO SECUNDARIO COMERCIAL JOSÉ MANUEL ESTRADA y en las disposiciones estatutarias, convocase a los Sres. Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse en la sede social sita en Uruguay 824 de la localidad Doblas, el día 18 de Mayo de 2023 a partir de las 19.30 horas, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Renovación Consejo Directivo:
  - a) Elección de tres Vocales Titulares por el término de dos ejercicios.
  - b) Elección de dos Vocales Suplentes por el término de un ejercicio.
- 4) Fijar la Cuota Social correspondiente al año 2023,

-Art. 26 del Estatuto: Las Asambleas se realizarán en la fecha, local y hora indicados en la convocatoria. Transcurrida una hora de la fijada en la misma, no se hubieren reunido la mitad más uno de los asociados con derecho voto, comenzará a sesionar. sea cual fuere el número de éstos presentes, siendo sus resoluciones igualmente válidas.-

La Comisión Directiva  
B.O. 3568

**CLUB ATLÉTICO JUVENTUD UNIDA**

Alpachiri, abril de 2023

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad con lo determinado en el art.: 47 de nuestros Estatutos, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en nuestras

instalaciones, ubicado en calle 9 de Julio 555 de Alpachiri L.P., el día 27 de Mayo del año 2023 a partir de las 16:00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos miembros REVISORES DE CUENTAS por encontrarse vacantes ambos cargos, por el término de dos años.
- 2) Designación de dos socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.

**ESTATUTOS SOCIALES ART N° 24:** Las asambleas se realizarán válidamente aún en los casos de reforma del Estatuto o de Disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

La Comisión Directiva  
B.O. 3568

**ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS  
VOLUNTARIOS  
DE INGENIERO LUIGGI**

Ingeniero Luiggi, abril de 2023

**CONVOCATORIA ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA  
EJERCICIO NUMERO 26  
DEL 01/01/2022 AL 31/12/2022**

SEÑORES ASOCIADOS;

De conformidad a lo establecido en el ESTATUTO SOCIAL, tenemos el agrado de invitar a Ustedes a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 23 de mayo de 2023, a las 20 HS, en la sede de nuestra Institución, sito en Rivadavia y 9 de julio de la localidad de ingeniero Luiggi;

**ORDEN DEL DÍA**

- 1 lectura del acta anterior
- 2 designaciones de dos asociados para que conjuntamente con el Secretario y Presidente suscriban el ACTA DE ASAMBLEA
- 3 Consideración de MEMORIA, INVENTARIO, BALANCE GENERAL, CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS E INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, correspondiente al EJERCICIO NUMERO 26 cerrado el día 31 de diciembre de 2022

La ASAMBLEA se desarrollará de acuerdo a lo estipulado en el ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN

La Comisión Directiva  
B.O. 3568

**JOCKEY CLUB SANTA ROSA**

Santa Rosa, abril de 2023

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por la presente y en carácter de Presidente, Secretario y Tesorero de Jockey Club Santa Rosa, nos dirigimos a Ud. LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL del llamado a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 23 de Mayo de 2023 a las 21 horas en el Jockey Club Santa Rosa, sito en calle 9 de Julio N° 130 –Primer piso- de la ciudad de Santa Rosa con el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

- Elección de un socio para presidir la Asamblea.
- Consideración de memoria y balance correspondiente a los ejercicios cerrados el día 30-06-2018, 30-06-2019, 30-06-2020, 30-06-2021 y 30-06-2022.
- En cumplimiento del Art. 39 del Estatuto se renovarán la totalidad de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo.
- En cumplimiento del Art. 58 del estatuto, se elegirán dos socios para ser miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Elección de dos Asambleístas para que firmen el acta.

**NOTA:** El artículo 32 del Estatuto: Las asambleas se realizaran en el local, fecha y hora indicada en la convocatoria, se celebrara con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

La Comisión Directiva  
B.O. 3568

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y  
DEPORTIVO LA BARRANCA**

Santa Rosa, abril de 2023

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación Civil “Club Social y Deportivo La Barranca” convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día viernes 19 de mayo de 2023 a las 19:00 horas en su sede social, sita en calle Muñoz N° 150 de la ciudad de Santa Rosa para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA ORDINARIA**

- 1) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta.-
- 2) Consideración de Memoria y Balance General, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos,

correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022.-

3) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.-

4) Determinación de la cuota social.-

La Comisión Directiva  
B.O. 3568

**ASOCIACIÓN DE GESTORES Y MANDATARIOS  
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, abril de 2023

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de mayo de 2023 a las 19 horas en Wilde 1776 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior
- 2) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico cerrado al 31/12/2022.
- 4) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva

Nota: Art. 27 del Estatuto: “Las asambleas se celebrarán con los socios presentes media hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se encuentre reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto”

La Comisión Directiva  
B.O. 3568

**CONSEJO PASTORAL DE SANTA ROSA**

Santa Rosa, abril de 2023

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se informa e invita a todos los socios del Consejo Pastoral de Santa Rosa, que la asamblea general ordinaria/23 se realizará el día 22 de mayo, convocándose en calle Villegas 335 ciudad comenzando a hs. 19.00.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura del acta escrita en foja 161 del día 20 de marzo/23.
- 2- Lectura del acta del día 03 de abril/23 donde se quedo en acuerdo celebrar la Asamblea G. Ordinaria /23 y también se trato el tema de los socios del Consejo.

3- Aprobación de memoria y balance general, informe de la comisión revisora de cuenta, cuadro de gastos y recursos correspondientes a los ejercicios 21 y 22 y finalizados el mes de diciembre de cada año.

4- Votación para la renovación total de autoridades, es a saber presidente, secretario, tesorero, 1° y 2° revisores de cuentas.

5- Elección de 2 socios para firmar el acta juntamente con las autoridades salientes y entrantes.

**NOTA:** No se tratará ningún tema que no esté inserto en este orden del día.

La Comisión Directiva  
B.O. 3568

## CONCURSOS LLAMADOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**Res. N° 198 -25-4-23- Art. 1°.-** Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad, de Educación, la Secretaría de Cultura, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, debiendo acreditar en todos los casos la capacitación obligatoria en el marco de lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 3385, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1 - Rama Administrativa - Ley N° 643 - en la Jurisdicción "D", Unidad de Organización 30, Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

**Art. 2°.-** Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 7 -Rama Administrativa - Ley N° 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 461/23 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

**Art. 3°.-** Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente, y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

**Art. 4°.-** Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad y de Educación, la Secretaría de Cultura, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

**Art. 5°.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

#### TITULARES:

CALVO, Marcos Guillermo (Categoría 1)  
TORRES VARELA, Ana Mercedes (Categoría 1)  
AGUILERA, Diego Raúl (Categoría 1)

#### SUPLENTE:

GONZÁLEZ, Fernanda Lía (Categoría 1)  
SCARFO, María Evangelina (Categoría 1)  
SANTOS PERALTA, María Eugenia (Categoría 1)

**Art. 6°.-** El examen de oposición queda establecido para el día 8 de junio de 2023 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción el día 18 de mayo de 2023.

### ANEXO I

#### 1.- CARGO:

- Categoría: 1 (uno) Rama Administrativa Ley N° 643.
- Cantidad: Una (1).
- Requisito: Tener aprobado el Nivel de Educación Secundaria o equivalente.
- Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.
- Remuneración: la que corresponda a la categoría que se concursara.
- Horario: el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo.

#### 2.- TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

#### 3.- LUGAR DE TRABAJO:

Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

#### ANTECEDENTES EVALUABLES

- Funciones y cargos desempeñados por el postulante  
0 a 2
- Títulos o certificados de estudios obtenidos, cursados y que cursa  
0 a 2
- Capacitación obtenida  
0 a 2
- Foja de servicios  
0 a 2
- Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-22 (0,10) por año calendario. 0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmado en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

#### CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.

- Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías y sus modificatorias.
- Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79 y sus modificatorias.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones.
- Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificatorias – Reglamento de Bienes Patrimoniales.
- Decreto N° 310/23 – Monto de Contrataciones.
- Decreto-Ley N° 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas.
- Norma Jurídica de Facto N° 835 y normas complementarias.
- Ley Nacional 20337 – Cooperativas.
- Ley Nacional 20321 – Mutuales
- Decreto 2468/04 y Decreto 1449/06 Funciones de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales.
- Resolución INAES N° 1000/21.
- Programa COOPERAR – Decreto 2824/20 y modificatorios.
- Programa PRIMEROS PASOS – Decreto 2235/22.
- Programa de Asistencia Crediticia a Entidades Solidarias (ACES) Decreto 1574/16 y modificatorios.
- Ley Nacional N° 27499 y Ley Provincial N° 3175 y su reglamentación.

#### TEMAS GENERALES

- Reestructuras Presupuestarias de créditos.
- Contrataciones.
- Viáticos.
- Sistema de Ejecución Presupuestaria.
- Sistema de Vales de Combustible.
- SiCoDi
- Balances Generales y auditoría contable.
- Procesos de fiscalización pública para cooperativas y mutuales.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

**Inscripción:** Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

**Fecha y lugar de inscripción:** El día 18 de mayo de 2023, en el Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de 7:00 a 13:30 horas.

**Fecha y hora de evaluación:** 8 de junio de 2023 a las 7:30 horas.

**Lugar de prueba de oposición:** Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 156 -21-4-23- Art. 1°.-** Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a los agentes Permanentes que revisten en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas – Ley N° 643 - y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a Concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 1 – Rama Administrativa de la Ley N° 643, en la Jurisdicción “G” – Unidad de Organización “01”, para desempeñarse en el Despacho Administrativo de este Ministerio.

**Art. 2°.-** Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

**Art. 3°.-** Las tareas a cumplir son inherentes a la Categoría y función a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

**Art. 4°.-** Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### ANEXO

#### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

**JURISDICCIÓN:** “G” **UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:** 01

**CARGO A CONCURSAR:** 1 (UNO).-

**CATEGORÍA:** 1 (UNO) – Rama Administrativa- Ley N° 643.-

**REQUISITOS:** Título Secundario Completo - Acreditar haber cumplido con la capacitación obligatoria en la Temática de Género y violencia contra la mujer y el Colectivo LGTBIQ+, en el marco de la Ley N° 27.499 y Ley N° 3.175.

**TAREAS A CUMPLIR:** Las inherentes al cumplimiento de tareas administrativas en el ámbito de Despacho Administrativo de este Ministerio y toda otra tarea que sea asignada por parte del Ministerio de la Producción.-

#### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES: PUNTAJE

a) Funciones y Cargos desempeñados por el postulante.

- b) Títulos o Certificados de estudio y Capacitación obtenida. 0 a 2  
 c) Foja de Servicios. 0 a 3  
 d) Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31/12/22.- 0 a 3

Ley N° 643 (artículo N° 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

**B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN:  
 TEMAS GENERALES Y PARTICULARES**

**PUNTAJE**

- Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias;
  - Conocimiento de la Norma Jurídica de Facto N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/79;
  - Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías;
  - Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias;
  - Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias;
  - Decreto Ley N° 513/69;
  - Ley N° 3175 de Adhesión provincial a la Ley Nacional N° 27499, de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado y Decreto Reglamentario N° 1674/20;
  - Ley N° 3320 de Inclusión Laboral de Personas Travestis, Transexuales y Transgenero;
  - Ley N° 2550 adhiriendo a la Ley Nacional N° 26485 de Protección Integral para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales;
  - Ley N° 3042 Creando la "licencia para víctimas de violencia de género"
- Destinada a la protección de todas las trabajadoras pertenecientes al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, Entes Autárquicos y Descentralizados de la provincia;
- 0 a 10

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de (CINCO) 5 puntos para ser aprobado y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.

**C.- JUNTA EXAMINADORA:**

**TITULARES**

Sra. Patricia Verónica SCHEFFER –Cat. 1  
 Sra. Verónica ROWHAIN- Cat. 1  
 Sr. Gastón GAGO -Cat. 1

**SUPLENTE**

Sra. Mónica ERAZUN –Cat. 1  
 Sra. Ivana SANTOS –Cat. 1  
 Sra. Rosana CALDAS –Cat. 1

**D.- LUGAR DE EXAMEN:** Sala de Conferencias, Ministerio de la Producción, 3° Piso – Centro Cívico.-

**E.- FECHA DE EXAMEN:** 27 de junio de 2023 a las 8,00 hs.-

**F.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN:** 1 y 2 de junio de 2023.-

**G.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN:** Despacho Administrativo del Ministerio de la Producción.-

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**Res. de Pres. N° 60 -21-3-23- Art. 1°.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir 1 cargo vacante Clase VI de la Carrera Personal Técnico - Jefe División Técnica I (Programación de Sistemas) en la División Computación, del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

**Art. 2°:** Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ANEXO I**

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**1.- Cargos a concursar:** Un (1) Clase VI (seis) - Carrera Personal Técnico. Jefe División Técnica I (Programación de Sistemas), en División Computación

**2.- Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

**3.- Lugar de trabajo:** División Computación -

**4.- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la D. P. V.

**5.- Condiciones generales exigibles:** Podrán participar:

- a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D. P. V.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (IX o superior) del Escalafón Vial, sin distinción a la carrera que pertenezcan o su equivalente en el caso de los adscriptos.

b.2.- Cumplir con el requisito de no haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b.3.- Cumplir con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 3385, acreditando para ello la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGBTIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 27499, la Ley Provincial 3175 y su reglamentación .

**6.- Condiciones particulares:** Nivel de instrucción: Terciario o Universitario, preferentemente con Orientación en Sistemas.

#### **A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE**

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante:  
0 a 3

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo:  
0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio obtenido en posgrado. Especialización, Maestría y Doctorado según avance de la carrera de 0 a 1,5

b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo:  
0 a 1,5.-

c.- Fojas de Servicios:  
0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2022  
0 a 3

(Se tomará en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

#### **B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE**

a.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo.-  
0 a 5

b.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos Inherentes a la función a desempeñar.-  
0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 puntos para ser aprobado.-

No se permite el ingreso con celular a la prueba de oposición.

#### **C.- JUNTA EXAMINADORA**

##### **Titulares:**

Ricardo Rubén Grimalt  
Damián Fernando Dieser  
Ricardo Alberto Baudaux

##### **Suplentes:**

María Soledad Torres  
Abel Horacio Pueblas  
Raúl Walter Calo

#### **D.- LUGAR DEL EXAMEN**

División Computación  
Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad  
Spinetto 1.221 – Santa Rosa

#### **E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN**

Día 27 de Junio del 2023 a las 08:00 horas.

#### **F.-LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

#### **G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 18 y 19 de Mayo del 2023.

### **SECRETARÍA GENERAL**

**Res. N° 243 -27-4-23- Art. 1°.-** Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643, a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación – Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanente con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos de dos (2) años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un cargo vacante Categoría 1 – Rama Administrativa – Jurisdicción “P” – Secretaría General de la Gobernación – Unidad de Organización “42”, en la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la mencionada Secretaria.

**Art. 2°.-** Podrán presentarse al concurso los agentes que revisten hasta la categoría 7 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1047/23 que deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

**Art. 3°.-** Las tareas a cumplir serán administrativas inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

**Art. 4°.-** Aprobar las bases del concurso que se detalla en la planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Art. 5°.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

#### **TITULARES**

Yesica Magali KALHAWY (Legajo 56545 – Categoría 1)  
María Jimena CALCAVECCHIA (Legajo 95329 – Categoría 1)  
Rosalba Lis BONINO (Legajo 16995 – Categoría 1)

#### **SUPLENTES**

Pamela Celeste MORONI (Legajo 66748 – Categoría 1)  
Cristian Sebastián CORTEZ (Legajo 70637 – Categoría 1)

Miguel Ángel GARRO (Legajo 9005 – Categoría 1)

**Art. 6°.-** El examen de oposición queda establecido para el día 9 de junio del corriente año a las 08:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría General de la Gobernación, fijándose como fecha de inscripción los días 18 y 19 de mayo del corriente año, en la Dirección de Ceremonial y Protocolo. -

**Art. 7°.-** En caso de ser más de tres (3) personas las inscriptas se procederá a realizarse en distintos días por orden alfabético, con un máximo de tres personas más los integrantes de la junta examinadora, en la Secretaría General de la Gobernación.

## ANEXO

### CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN “I” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN “42”

**CARGOS A CONCURSAR:** Categoría UNO (1)

**ADMISIÓN:** Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

**REMUNERACIÓN:** La que corresponda a la categoría que se concursa.

**HORARIO:** El determinado por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

**TAREAS A CUMPLIR:** Inherentes a la Dirección de Ceremonial y Protocolo.-

#### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

1- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 2
2- Título o Certificados de Estudios	0 a 2
3- Capacitación obtenida	0 a 2
4- Fojas de Servicios	0 a 2
5- Antigüedad en el Sector Público al 31/12/2021	0 a 2
(0,10 por año calendario)	

Ley N° 643 (artículo 212): “Los antecedentes de los concursantes, en sobre cerrado y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquellas”.-

#### B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Ley N° 507 Orgánica de la Asesoría Letrada de Gobierno.-
- Norma Jurídica de Facto N.º 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79.-
- Ley N° 643 Estatuto de Empleado Público y sus modificatorias.-
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.-

- Ley N.º 3170 de Ministerios y Secretarías – Decreto Reglamentario N° 21/19.-
- Reglamento de Contrataciones Decreto N° 470/73.-
- Decreto – Ley N° 513/69 Tribunal de Cuentas.-
- Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2642/04.-
- Ley Nacional N° 26485 Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que se Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.
- Ley N° 3320 – Garantía de la inserción y estabilidad laboral de personas travestis, transexuales y transgénero.-

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos debiendo reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

#### C.- ASPECTOS GENERALES:

**INSCRIPCIÓN:** 18 y 19 de mayo.

**FECHA Y HORA DE LA EVALUACIÓN:** 9 de junio a las 08:00 horas.

**Lugar de la PRUEBA:** Sala de reunión de la Secretaría General de la Gobernación.

## RESULTADOS

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. N° 69 -26-4-23- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial, por única vez, el nombre del concursante y los puntajes obtenidos correspondientes al Concurso Interno convocado por Resolución N° 49/23, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

**Art. 2°.-** Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, al agente que se detalla en el mismo.-

#### ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 4, Ley N° 643, Rama Administrativa, en la Dirección del Registro de Licitadores dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos:

Nombre y Apellido	Puntaje Total
Gastón Alejandro TOGACHINSKY	13,4

#### ANEXO II

Promoción del agente de acuerdo con concurso realizado en la Dirección del Registro de Licitadores, convocado por Resolución N° 49/23 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos:

<b>Nombre y Apellido</b>	<b>DNI N°</b>	<b>Categoría</b>	
		<b>Anterior</b>	<b>Promoción</b>
Gastón Alejandro TOGACHINSKY	22.730.082	14	4